



Solución push-to-talk

Guía documental corePTT

Identificación empresarial revisión y aplicación de los instrumentos

Esta guía identifica el conjunto documental revisado, las reglas alineadas con el contrato de prueba gratuita de 7 días y los campos que deberán validarse en cada contratación. Los documentos están disponibles en Word editable y PDF, con revisión 1.3 de 14 de octubre de 2026.

Datos empresariales

Denominación social: COREPTT TECNOLOGIA LTDA

Nombre comercial: COREPTT TECNOLOGIA

Marca: corePTT

CNPJ: 69.599.966/0001-93

Domicilio social: Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270.

Teléfono registrado: (11) 9839-0601

Comercial: sales@coreptt.com

Asuntos jurídicos privacidad e integridad: legal@coreptt.com

Principales adecuaciones

Las referencias a las empresas y direcciones anteriores se han sustituido por la identificación del documento CNPJ adjunto. El complemento HR 115675 y el número de teléfono discrepante del contrato de referencia se han corregido conforme al registro.

La prueba estándar se ha alineado a 7 días naturales, equivalentes a 168 horas desde la activación comunicada. No existe conversión automática a un plan de pago, cobro retroactivo de la licencia gratuita ni obligación de compra. La continuidad exige una propuesta aceptada y una contratación formal.

Las políticas de seguridad, privacidad, uso, alojamiento y backup se han armonizado con esta evaluación. Los objetivos comerciales de SLA y la conservación de grabaciones durante un máximo de 90 días dependen de una contratación expresa y no prolongan la prueba gratuita.

Documentos del conjunto

Los archivos individuales conservan su finalidad. El contrato de prueba actualizado también dispone de una versión editable, además del PDF.

Código	Documento
01	Aviso Legal e Identificación Empresarial corePTT
02	Términos de Uso corePTT
03	Política de Privacidad corePTT
04	Política de Cookies corePTT
05	Política de Uso Aceptable corePTT
06	Seguridad y Confianza corePTT
07	Contrato Empresarial corePTT
08	DPA de Tratamiento de Datos corePTT
09	SLA de Soporte y Disponibilidad corePTT
10	Orden de Contratación y Propuesta Comercial corePTT
11	Anexo Técnico de Funcionalidades Compatibilidad Equipos y Pruebas corePTT
12	Anexo de Desarrollo Personalización e Integraciones corePTT
13	Acuerdo de Evaluación y Pruebas de 07 Días corePTT
14	Política de Backup Conservación y Eliminación corePTT
15	Política de Alojamiento y Gestión de Servidores corePTT
CT	Contrato de Prueba de 07 Días corePTT ES

El documento 13 concentra los cuadros y el procedimiento de evaluación. El contrato CT regula la licencia gratuita y las cláusulas de la prueba. Si se utilizan conjuntamente, ambos deberán identificarse en la aceptación y tener los mismos límites, fechas y responsables. Cualquier discrepancia exige un ajuste por escrito antes de la activación.

Validación antes de la utilización

Prueba gratuita

Cumplimentar los datos del CLIENTE y sus representantes, verificar las facultades de firma e identificar el entorno. Registrar el inicio y la finalización con hora y zona horaria de Brasília, los límites de usuarios, dispositivos, grupos, almacenamiento, funcionalidades, integraciones y permisos de grabación y ubicación.

Informar sobre proveedores, países y subencargados antes de la activación. Cuando exista una transferencia internacional, definir y formalizar el mecanismo legal aplicable. Validar los controles de acceso, los avisos a los interesados, las bases legales, la comunicación alternativa y el soporte disponible.

Confirmar con la arquitectura la eliminación o anonimización del contenido operativo en un plazo de hasta 30 días después de la finalización y la purga de backups residuales en un plazo de hasta 90 días después de la finalización. Los registros cuya conservación tenga una base legal o responda al ejercicio regular de derechos permanecerán restringidos a la finalidad aplicable.

Realizar las exportaciones antes del vencimiento y documentar cualquier prórroga con una nueva fecha de finalización. El mero contacto comercial no prolonga los accesos ni garantiza la recuperación de datos eliminados.

Operación contratada

Seleccionar los módulos, cantidades, precios, tributos, plazos, condiciones de pago y cualquier renovación expresamente acordada. Cumplimentar la implantación, los criterios de aceptación, el alojamiento, el soporte, la disponibilidad, los canales y el escalamiento, la conservación por categoría, el backup, el RPO y el RTO cuando sean objetivos contractuales.

Identificar por título, versión y fecha los documentos facilitados antes de la aceptación. No incorporar automáticamente versiones futuras ni modificar las obligaciones con efectos retroactivos. Identificar al encargado de protección de datos cuando su designación y divulgación sean exigibles; el canal legal@coreptt.com no presupone el nombramiento de una persona específica.

Bases normativas verificadas

Ley nº 13.709/2018 LGPD, especialmente los roles de tratamiento, las instrucciones, la seguridad y los incidentes.
[Texto oficial en Planalto](#)

Reglamento y orientaciones de la ANPD sobre comunicación de incidentes: comunicación por parte del responsable del tratamiento cuando sea exigible y cooperación del encargado del tratamiento sin demora injustificada.
[Orientaciones oficiales de la ANPD sobre incidentes](#)

Resolución CD/ANPD nº 19/2024, con el texto actualizado y la rectificación indicada por la ANPD, para transferencias internacionales. El DPA y sus resúmenes no sustituyen la formalización del mecanismo elegido.
[Reglamento oficial de la ANPD sobre transferencias internacionales](#)

Los borradores deberán someterse a revisión jurídica y validación operativa antes de la firma, conforme al estado documental del contrato de referencia.



Solución push-to-talk

DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y CONTRACTUAL

Aviso Legal e Identificación Empresarial corePTT

Responsable de la oferta naturaleza de los servicios y límites institucionales

Plataforma corePTT

Cumplimiento normativo y gobernanza
Seguridad y protección de datos

01

Gobernanza corePTT

Revisión 1.3 • 14 de octubre de 2026

sales@coreptt.com

COREPTT TECNOLOGIA LTDA

CNPJ 69.599.966/0001-93 • Campinas SP

Revisión 1.3 | 14 de octubre de 2026

BORRADOR PARA REVISIÓN JURÍDICA

Aviso Legal e Identificación Empresarial corePTT

Responsable de la oferta naturaleza de los servicios y límites institucionales

Responsable legal y comercial	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
CNPJ	69.599.966/0001-93
Nombre comercial	COREPTT TECNOLOGIA
Domicilio registrado	Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270
Municipio y estado	Campinas/SP
CEP	13025-270
Marca y plataforma	corePTT
Revisión	1.3
Fecha de revisión	14 de octubre de 2026
Estado documental	Borrador para revisión jurídica

Este documento identifica a la empresa responsable de la oferta corePTT en Brasil, sus canales y el alcance de los servicios. Distingue las obligaciones del PROVEEDOR de las responsabilidades de fabricantes, operadores y prestadores externos, y presenta las reglas aplicables a la evaluación gratuita y a la contratación empresarial.

Este documento forma parte del conjunto documental de corePTT y deberá leerse junto con los instrumentos aplicables a su finalidad. En la prueba gratuita se aplican el Contrato de Prueba de 7 días y la ficha de activación. En la operación de pago se aplican los documentos identificados en la Orden de Contratación. Su incorporación exige que se faciliten antes de la aceptación, con título, revisión y fecha; los cambios futuros no tienen efecto contractual automático ni retroactivo.

Identificación del PROVEEDOR

COREPTT TECNOLOGIA LTDA, nombre comercial COREPTT TECNOLOGIA, inscrita en el CNPJ con el nº 69.599.966/0001-93, con domicilio en Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270, en adelante el PROVEEDOR.

La marca utilizada es corePTT, con core en minúsculas y PTT en mayúsculas. El PROVEEDOR deberá identificarse en los instrumentos comerciales, fiscales y de evaluación; la marca no sustituye la identificación de la persona jurídica.

Ventas y contratación: sales@coreptt.com; teléfono registrado: (11) 9839-0601. Asuntos jurídicos, privacidad e integridad: legal@coreptt.com. Revisión 1.3 del 14 de octubre de 2026. Borrador para revisión jurídica.

1 Identificación de la entidad responsable

Información	Identificación
Responsable legal y comercial	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
CNPJ	69.599.966/0001-93
Marca y plataforma	corePTT
Domicilio empresarial	Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270
Portal institucional	https://coreptt.com
Consola administrativa	https://admin.coreptt.com
Canal jurídico y de privacidad	legal@coreptt.com
Ventas y contratación	sales@coreptt.com (11) 9839-0601

corePTT identifica la marca y la plataforma ofrecidas por COREPTT TECNOLOGIA LTDA, CNPJ 69.599.966/0001-93, en adelante el PROVEEDOR. La marca no tiene personalidad jurídica propia. Los contratos, documentos fiscales, cobros y comunicaciones formales deberán identificar al PROVEEDOR y la contratación correspondiente.

2 Qué incluye la oferta

La oferta puede reunir software de comunicación por voz sobre redes IP, despacho, grupos operativos, localización, grabación, vídeo, mensajes, archivos, API, integraciones, servicios de implementación, soporte, dispositivos y conectividad. Solo los elementos descritos en la Orden de Contratación o en el Anexo Técnico forman parte del alcance contratado.

Los términos PoC, PTTToC, PTT, MCPTT y MCX indican categorías funcionales o referencias del mercado. Su uso no demuestra, por sí solo, conformidad con los estándares 3GPP, certificación, homologación, cifrado de extremo a extremo, interoperabilidad universal ni idoneidad para misiones críticas. Cualquier compromiso de esta naturaleza exige una especificación expresa del alcance y las pruebas técnicas pertinentes.

3 Actividad del PROVEEDOR

El PROVEEDOR puede actuar como revendedor, distribuidor, integrador, implementador, prestador de soporte y administrador comercial de la solución. Responde de las obligaciones que asuma expresamente, pero no se presenta como fabricante original de todos los programas, equipos, tarjetas SIM, sistemas operativos, redes móviles o servicios en la nube utilizados.

Los componentes de terceros siguen sujetos a las especificaciones, licencias, ciclos de vida, garantías y limitaciones de sus respectivos titulares o fabricantes. El PROVEEDOR informará de las dependencias relevantes conocidas para el alcance contratado.

4 Conectividad y telecomunicaciones

corePTT es una aplicación que utiliza redes de telecomunicaciones y acceso a internet. Cuando el PROVEEDOR intermedie tarjetas SIM, planes o conectividad, el prestador de telecomunicaciones

autorizado y las condiciones comerciales aplicables deberán figurar en la Orden de Contratación. La cobertura, capacidad y continuidad de la red pertenecen al ámbito técnico del operador responsable.

Salvo contratación regulatoria específica, la plataforma se considera un servicio de valor añadido y no sustituye al servicio de telecomunicaciones que la sustenta, conforme al art. 61 de la Ley nº 9.472 de 1997.

5 Uso operativo y situaciones de emergencia

El servicio no sustituye al teléfono público de emergencias, las redes oficiales de seguridad pública ni los sistemas certificados de misión crítica. El CLIENTE debe mantener medios alternativos de comunicación compatibles con el riesgo de su actividad. Un proyecto solo podrá anunciarse como solución para emergencias o misiones críticas si la Orden de Contratación establece una arquitectura, redundancia, niveles de servicio y criterios de aceptación específicos para ese uso.

6 Información publicada

El PROVEEDOR procura mantener correcta la información institucional y técnica que publica. Las demostraciones, presentaciones e imágenes pueden mostrar funciones opcionales o configuraciones específicas. El alcance efectivamente habilitado debe constar en la propuesta, la Orden de Contratación, el Anexo Técnico o, en la prueba gratuita, la ficha de activación aceptada. La documentación contractual no excluye las ofertas vinculantes ni los derechos establecidos por normas imperativas.

7 Propiedad intelectual

Los textos, la identidad visual, la documentación propia, las interfaces, las compilaciones y los demás contenidos identificados como corePTT están protegidos por la legislación aplicable y pertenecen a sus respectivos titulares. Las marcas, programas, bibliotecas y equipos de terceros siguen sujetos a sus derechos y licencias. Ninguna publicación transfiere derechos de propiedad intelectual al visitante o al CLIENTE.

8 Protección de datos

El tratamiento de datos personales se describe en la Política de Privacidad y en el DPA aplicable. El PROVEEDOR actúa como responsable del tratamiento para las finalidades propias que efectivamente determine, como la gestión comercial, contractual, la seguridad y la prevención del fraude; y como encargado del tratamiento para los datos de usuarios, comunicaciones y localización tratados conforme a instrucciones lícitas y documentadas del CLIENTE. Los roles dependen de la finalidad concreta, también en la prueba gratuita.

9 Canales y comunicaciones formales

Ventas y contratación: sales@coreptt.com; teléfono registrado: (11) 9839-0601. Asuntos jurídicos, privacidad, solicitudes de los titulares e integridad: legal@coreptt.com. Las solicitudes de soporte técnico utilizarán el canal definido en la contratación; en la prueba, sales@coreptt.com realizará la derivación inicial al equipo responsable. Las comunicaciones formales deberán ajustarse a los contactos y requisitos del instrumento aceptado.

10 Legislación aplicable

Este aviso se interpreta conforme a la legislación brasileña, incluida la Lei Geral de Proteção de Dados Pessoais, el Marco Civil da Internet, la Lei de Software, el Código Civil y la Lei Geral de Telecomunicações, en la medida en que cada norma resulte aplicable al caso concreto.

Desarrollo de la solución e integraciones

corePTT puede reunir módulos propios, parametrizaciones, paneles, API, gateways, conectores y rutinas de integración desarrollados o adaptados por el PROVEEDOR, además de componentes licenciados, bibliotecas, sistemas operativos, redes, equipos y servicios suministrados por terceros. La documentación comercial debe distinguir las funciones nativas, los componentes integrados y los elementos revendidos.

El PROVEEDOR responde del trabajo de integración, configuración y soporte que asuma dentro del alcance contratado. No controla los cambios unilaterales de terceros, como la modificación o retirada de API, firmware, licencias, redes, sistemas operativos o servicios en la nube. Esta limitación no excluye la responsabilidad por actos propios, selección o configuración inadecuadas, incumplimiento contractual u obligaciones que la ley no permita excluir.

Servicios profesionales personalizaciones e infraestructura

El PROVEEDOR ofrece al mercado servicios de análisis técnico inicial, desarrollo, integración, parametrización, personalización de pantallas y flujos, automatización, migración, implementación y operación asistida. Cada entrega depende del levantamiento de requisitos, el análisis de viabilidad, una propuesta, un calendario, los criterios de aceptación y las responsabilidades definidos por escrito.

corePTT puede funcionar en una infraestructura compartida, con segregación lógica entre CLIENTES, o en un entorno dedicado, cuando se solicite y contrate. El PROVEEDOR gestiona los servidores y las capas técnicas que asuma dentro del alcance, sin sustituir las obligaciones del proveedor de nube, del operador de conectividad o del CLIENTE sobre los recursos mantenidos por ellos.

Evaluación conservación y eliminación

La prueba gratuita estándar dura 7 días naturales, equivalentes a 168 horas contadas desde la activación y la comunicación de los accesos al CLIENTE, conforme a la ficha de activación validada. La licencia de prueba tiene un precio de R\$ 0,00 y una finalidad de evaluación controlada; no incluye un SLA comercial, disponibilidad continua ni uso exclusivo en emergencias y procesos críticos. La infraestructura, internet y los equipos del CLIENTE siguen bajo su responsabilidad; los elementos adicionales dependen de un acuerdo específico.

Al finalizar las 168 horas, la licencia caduca y el acceso podrá suspenderse. No hay renovación automática, conversión automática a un servicio de pago, cobro retroactivo de la prueba ni obligación de compra. La continuidad exige una propuesta aceptada y una contratación formal a través de sales@coreptt.com; el contacto comercial no amplía el plazo ni garantiza la conservación de los datos. La prórroga gratuita solo podrá acordarse por escrito, con una nueva fecha de finalización.

En la operación de pago, la conservación de grabaciones durante un máximo de 90 días naturales, en ventana móvil, solo se aplica cuando la función y el plazo estén expresamente contratados. Otras categorías de contenido, una conservación más prolongada, el archivo histórico y la restauración se rigen por la Orden de Contratación, el DPA y la Política de Copias de Seguridad, con una finalidad y base jurídica adecuadas. La prueba gratuita no garantiza la disponibilidad de grabaciones durante 90 días.

Antes de la finalización, el CLIENTE deberá solicitar o realizar las exportaciones necesarias. Sin contratación ni preservación lícita, el contenido operativo de la prueba se eliminará o anonimizará en un plazo máximo de 30 días después de su finalización y las copias de seguridad residuales en un plazo máximo de 90 días después de su finalización, sin reutilización operativa. Estos plazos deben validarse en la arquitectura antes de la firma. La conservación por obligación legal o para el ejercicio legítimo de derechos tendrá una finalidad limitada y acceso restringido.

Marca corePTT y marcas de terceros

La grafía institucional es corePTT. El nombre, el logotipo, la identidad visual, los dominios, la documentación y los componentes propios están protegidos por la legislación aplicable. La expresión marca registrada y el símbolo ® solo podrán utilizarse después de la concesión válida del registro por el INPI y con la identificación correcta del titular y del número de registro.

Hytera, Caltta, Motorola Solutions, MOTOTRBO, WAVE PTX, HyTalk, eChat y otras marcas mencionadas pertenecen a sus respectivos titulares. Las referencias tienen una finalidad identificativa y de descripción de interoperabilidad. Las pruebas o integraciones realizadas por el PROVEEDOR no representan certificación, respaldo, sociedad, representación exclusiva ni colaboración con el fabricante, salvo que esté formalmente documentado.

© 2026 COREPTT TECNOLOGIA LTDA. Todos los derechos reservados a sus respectivos titulares. Los contenidos de fabricantes, normas y terceros siguen sujetos a los derechos y condiciones aplicables.

Control documental

Campo	Registro
Responsable de la documentación	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
Estado documental	Borrador para revisión jurídica
Canal comercial	sales@coreptt.com
Asuntos jurídicos privacidad e integridad	legal@coreptt.com



Solución push-to-talk

DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y CONTRACTUAL

Condiciones de Uso corePTT

Reglas de acceso empresarial a la plataforma y las aplicaciones

Plataforma corePTT

Cumplimiento normativo y gobernanza

Seguridad y protección de datos

02

Gobernanza corePTT

Revisión 1.3 • 14 de octubre de 2026

sales@coreptt.com

COREPTT TECNOLOGIA LTDA

CNPJ 69.599.966/0001-93 • Campinas SP

Revisión 1.3 | 14 de octubre de 2026

BORRADOR PARA REVISIÓN JURÍDICA

Condiciones de Uso corePTT

Reglas de acceso empresarial a la plataforma y las aplicaciones

Responsable legal y comercial	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
CNPJ	69.599.966/0001-93
Nombre comercial	COREPTT TECNOLOGIA
Domicilio registrado	Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270
Municipio y estado	Campinas/SP
CEP	13025-270
Marca y plataforma	corePTT
Revisión	1.3
Fecha de revisión	14 de octubre de 2026
Estado documental	Borrador para revisión jurídica

Estas Condiciones regulan el uso diario de corePTT por administradores y usuarios finales, incluidas las cuentas, la grabación, la localización, las integraciones, la conectividad, el soporte y la finalización.

Este documento forma parte del conjunto documental de corePTT y deberá leerse junto con los instrumentos aplicables a su finalidad. En la prueba gratuita se aplican el Contrato de Prueba de 7 días y la ficha de activación. En la operación de pago se aplican los documentos identificados en la Orden de Contratación. Su incorporación exige que se faciliten antes de la aceptación, con título, revisión y fecha; los cambios futuros no tienen efecto contractual automático ni retroactivo.

Identificación del PROVEEDOR

COREPTT TECNOLOGIA LTDA, nombre comercial COREPTT TECNOLOGIA, inscrita en el CNPJ con el nº 69.599.966/0001-93, con domicilio en Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270, en adelante el PROVEEDOR.

La marca utilizada es corePTT, con core en minúsculas y PTT en mayúsculas. El PROVEEDOR deberá identificarse en los instrumentos comerciales, fiscales y de evaluación; la marca no sustituye la identificación de la persona jurídica.

Ventas y contratación: sales@coreptt.com; teléfono registrado: (11) 9839-0601. Asuntos jurídicos, privacidad e integridad: legal@coreptt.com. Revisión 1.3 del 14 de octubre de 2026. Borrador para revisión jurídica.

1 Aceptación y ámbito de aplicación

Estas Condiciones regulan el acceso a los portales, aplicaciones, consolas, API y funciones de corePTT. Su versión y las políticas aplicables deberán facilitarse antes de la aceptación, con identificación del título, la revisión y la fecha. La aceptación se registrará por el medio acordado; la mera recepción de

credenciales o instalación de la aplicación no sustituye los poderes de representación necesarios para la contratación empresarial ni constituye un consentimiento genérico para el tratamiento de datos.

Cuando el acceso derive de un contrato entre el PROVEEDOR y una organización, el usuario actuará con autorización de esa organización. Para la operación de pago, la Orden de Contratación y el Contrato Empresarial regulan la relación comercial, el DPA regula el tratamiento por instrucciones del CLIENTE y el SLA regula los niveles de servicio. En la prueba prevalecen el Contrato de Prueba Gratuita de 7 días y la ficha de activación validada, sin incorporación de condiciones comerciales no aceptadas. Las discrepancias exigen un acuerdo escrito, sin perjuicio de las normas imperativas.

2 Quién puede utilizar la plataforma

La plataforma está destinada a organizaciones y a personas autorizadas por ellas, con capacidad jurídica y un vínculo o autorización válidos. corePTT no está dirigido a niños ni adolescentes. Los datos de estas personas y los datos personales sensibles quedan fuera de la prueba gratuita, salvo acuerdo específico previo, definición de la base jurídica y cumplimiento de los requisitos y salvaguardas aplicables.

3 Cuenta y credenciales

Cada cuenta es personal y debe corresponder a un usuario identificable. Las credenciales no pueden compartirse, cederse ni mantenerse en dispositivos sin protección adecuada. El usuario debe comunicar la pérdida del dispositivo, la sospecha de acceso indebido o los cambios en su relación laboral o funcional tan pronto como tenga conocimiento de ello.

El administrador designado por el CLIENTE puede crear, modificar, suspender y eliminar cuentas, grupos y permisos. El PROVEEDOR podrá realizar estas acciones por instrucción del administrador o para contener un riesgo de seguridad, cumplir la ley o impedir un uso contrario a los documentos contractuales.

4 Licencia de uso

Durante la vigencia de la contratación o de la prueba y dentro de los límites habilitados, el PROVEEDOR concede una licencia de uso limitada, no exclusiva e intransferible para las actividades internas del CLIENTE. La suspensión y finalización se ajustarán a los supuestos del instrumento aceptado. La licencia no incluye código fuente, cesión de tecnología, derecho a sublicenciar ni componentes no contratados.

5 Funciones disponibles

Las funciones varían según el plan, la versión, el dispositivo, la integración, la red y los permisos. En la operación de pago, el alcance debe constar en la Orden de Contratación o en el Anexo Técnico; en la prueba, en la ficha de activación validada antes del inicio. La presencia de un botón o una referencia en la documentación no habilita por sí sola una función fuera del alcance, sin perjuicio de los derechos derivados de una oferta vinculante y de las normas imperativas.

6 Obligaciones del usuario

- utilizar la plataforma únicamente para finalidades profesionales autorizadas y lícitas;
- seguir las reglas internas del CLIENTE sobre grabación, localización, confidencialidad y seguridad;
- mantener la aplicación, el sistema operativo y el dispositivo en versiones compatibles y con soporte;
- respetar los derechos de terceros y las restricciones de la Política de Uso Aceptable;
- facilitar información correcta al abrir una solicitud de soporte o solicitar atención;
- interrumpir el uso y acudir al canal adecuado cuando advierta un riesgo para personas, datos u operaciones.

7 Administración por el CLIENTE

El CLIENTE define las finalidades y bases jurídicas, designa usuarios y grupos y decide, dentro del alcance habilitado, sobre la grabación, localización y conservación. Debe informar previamente a los titulares, limitar los accesos y observar la necesidad, proporcionalidad y normas laborales, de privacidad y de confidencialidad. Estas decisiones no sustituyen las limitaciones técnicas ni los plazos aceptados; la aceptación de las Condiciones no equivale a un consentimiento genérico de los usuarios.

8 Comunicaciones y grabaciones

La voz, el vídeo, los mensajes y los archivos solo podrán transmitirse, grabarse y consultarse mediante las funciones habilitadas y por los perfiles autorizados. El CLIENTE deberá informar previamente a los usuarios sobre la grabación y el acceso administrativo; los indicadores de la interfaz complementan esta información y no la sustituyen. El contenido sigue protegido por la confidencialidad, finalidad y necesidad, también frente al administrador.

9 Localización

La función de localización depende de los permisos del dispositivo y de la disponibilidad de satélites, redes y sensores. Los datos pueden presentar retrasos, margen de error o falta de disponibilidad. El CLIENTE debe definir la finalidad, base jurídica, perfiles de acceso y conservación antes de activar la función. La localización no debe utilizarse como único elemento para una decisión que pueda afectar a la seguridad física o los derechos del usuario.

10 Integraciones y dispositivos

Las integraciones con radios, smartphones, sistemas de despacho, DMR, API, plataformas de terceros o accesorios dependen de modelos y versiones compatibles. Los cambios realizados por el fabricante, operador o proveedor de la integración pueden exigir una actualización, reconfiguración o sustitución de componentes.

11 Conectividad

El rendimiento del servicio depende de la red utilizada por el usuario. Las zonas sin cobertura, la congestión, los límites de datos del plan, los bloqueos del firewall, el ahorro de batería, el roaming y las políticas de calidad del operador pueden afectar a las llamadas y los datos. El CLIENTE debe mantener una conectividad compatible con la operación y medios alternativos para las actividades críticas.

12 Actualizaciones y cambios técnicos

El PROVEEDOR podrá corregir fallos, actualizar interfaces y componentes y retirar versiones por motivos de seguridad, compatibilidad o ciclo de vida. Los cambios materiales que reduzcan una función contratada exigen comunicación y el tratamiento previsto en el contrato; los cambios de alcance deberán documentarse. Las medidas urgentes podrán adoptarse sin aviso previo para contener un riesgo o cumplir la ley, con comunicación posterior cuando esté permitida. Una decisión de un tercero no excluye la responsabilidad por la conducta propia.

13 Mantenimiento

Los mantenimientos programados se comunicarán conforme al SLA contratado. Las intervenciones de emergencia podrán realizarse sin aviso previo para contener una vulnerabilidad, preservar datos o restablecer el servicio. La prueba gratuita no incluye un SLA comercial; los impactos previsibles se

comunicarán cuando sea posible y cualquier prórroga depende de un acuerdo escrito con una nueva fecha de finalización.

14 Soporte

Las solicitudes de soporte deberán indicar el entorno, problema, hora, impacto, pruebas disponibles y contacto responsable. En la operación de pago, el canal y los plazos seguirán el SLA contratado; la primera respuesta no equivale a una solución. En la prueba, el soporte inicial se solicitará a sales@coreptt.com para su derivación al equipo responsable, conforme a la disponibilidad y el alcance acordado, sin compromiso de atención las 24 horas.

15 Privacidad

La Política de Privacidad describe los tratamientos propios del PROVEEDOR como responsable y los tratamientos bajo instrucciones del CLIENTE como encargado. Para los datos de usuarios, comunicaciones y localización cuyas finalidades defina el CLIENTE se aplica el DPA o el régimen de datos de la prueba. Las solicitudes podrán enviarse a legal@coreptt.com, con la cooperación del administrador o responsable del tratamiento del CLIENTE.

16 Propiedad de los datos y el contenido

El CLIENTE conserva sus derechos sobre el contenido que introduce en la plataforma y declara que dispone de autorización para tratarlo. Concede al PROVEEDOR un permiso limitado para alojar, transmitir, copiar técnicamente, recuperar, proteger y poner a disposición ese contenido en la medida necesaria para prestar el servicio y cumplir la ley.

17 Propiedad de la plataforma

La plataforma, su documentación, marcas, rutinas, interfaces y mejoras pertenecen al PROVEEDOR o a los respectivos licenciados. Los comentarios y sugerencias pueden utilizarse para mejorar el servicio, sin que ello transfiera al PROVEEDOR contenido confidencial ni propiedad intelectual del CLIENTE.

18 Suspensión del acceso

El PROVEEDOR puede suspender una cuenta cuando exista un riesgo de seguridad, una orden de una autoridad, un incumplimiento de pago previsto en el contrato, un uso ilícito o una infracción material de estas Condiciones. Siempre que la situación lo permita, se informará al CLIENTE y se le dará la oportunidad de corregir la causa. Pueden adoptarse medidas urgentes de inmediato para limitar los daños.

19 Límites del servicio

El PROVEEDOR no garantiza una comunicación ininterrumpida en cualquier lugar, precisión absoluta del GPS, compatibilidad con todos los equipos ni ausencia total de fallos. Las garantías, niveles de servicio y remedios contractuales son los previstos en el Contrato Empresarial y en el SLA, respetando las normas que no admitan limitaciones.

20 Finalización y exportación

Al finalizar, el acceso se cerrará conforme al instrumento aceptado. El CLIENTE deberá solicitar o realizar las exportaciones que desee conservar antes del cierre, en los formatos y con las funciones disponibles. En la prueba no existe derecho de acceso posterior, recuperación garantizada ni conservación de grabaciones durante 90 días. Los plazos de eliminación, copias de seguridad y preservación legal seguirán el régimen específico de la prueba y la Política de Copias de Seguridad.

21 Cambios legislación y controversias

Esta versión se identifica mediante revisión y fecha. Las políticas externas solo formarán parte de la contratación si se facilitan antes de la aceptación y se identifican por título, versión y fecha. Los cambios futuros no se incorporarán automáticamente ni tendrán efecto contractual retroactivo; los cambios materiales se ajustarán al procedimiento acordado. Se aplican las leyes brasileñas y los derechos imperativos. Las partes buscarán una solución consensuada; la jurisdicción será la prevista en el instrumento aceptado, sin perjuicio de las competencias legales imperativas.

22 Pruebas demostraciones y funciones experimentales

Las pruebas de concepto, demostraciones, versiones preliminares y funciones beta tienen una finalidad de evaluación controlada y podrán tener capacidad, soporte y disponibilidad limitados. La prueba estándar dura 7 días naturales, equivalentes a 168 horas desde la activación comunicada. La ficha deberá indicar los límites, funciones, grabación, localización, alojamiento, países y prestadores antes del inicio. Las funciones no habilitadas quedan fuera del alcance; los cambios exigen un registro escrito.

23 Comunicaciones y registros

Los avisos operativos pueden enviarse mediante la aplicación, el portal o los contactos registrados. Los registros de autenticación, aceptación, cambios administrativos y atención podrán utilizarse para la seguridad, la ejecución del contrato y el ejercicio legítimo de derechos, observando la Política de Privacidad, el DPA y los plazos aplicables. El CLIENTE debe mantener sus contactos actualizados.

24 Contacto

Ventas y contratación: sales@coreptt.com; teléfono registrado: (11) 9839-0601. Asuntos jurídicos, privacidad e integridad: legal@coreptt.com. En la operación de pago, las solicitudes de soporte técnico utilizarán el canal del plan; en la prueba, el equipo comercial realizará la derivación inicial. El canal jurídico no sustituye la apertura de una solicitud de soporte técnico ni el contacto con el servicio público de emergencias.

Aplicaciones y componentes de terceros

Las funciones integradas pueden depender de aplicaciones, API, mapas, tiendas de aplicaciones, sistemas operativos, redes móviles, servicios en la nube, equipos o licencias de terceros. Estos componentes también están sujetos a las condiciones y políticas de sus proveedores.

El PROVEEDOR mantiene la responsabilidad sobre los componentes y servicios que suministre directamente. Los fallos causados exclusivamente por terceros y fuera de su control razonable se tratarán conforme al contrato y al SLA, con diagnóstico inicial y escalamiento cuando el plan contratado incluya esa actividad.

Servicios profesionales y cambios a petición

Las integraciones, el desarrollo de soluciones, las personalizaciones, importaciones, informes, paneles, reglas de negocio y adaptaciones visuales podrán contratarse por separado. La solicitud se someterá a análisis de impacto, estimación, priorización, aprobación comercial y aceptación. La puesta a disposición de una personalización no significa que forme parte de todas las versiones o planes.

Entornos compartidos y dedicados

En el entorno compartido, los recursos informáticos pueden ser utilizados por más de un CLIENTE, con controles de segregación lógica. En el entorno dedicado, los recursos indicados en la Orden de

Contratación se reservan al CLIENTE; las redes, los servicios de control o la infraestructura física del proveedor aún podrán ser compartidos, salvo compromiso expreso de aislamiento adicional.

Evaluación gratuita de 7 días

La licencia de prueba tiene un precio de R\$ 0,00 y finaliza al concluir las 168 horas desde la activación y la comunicación de los accesos. El acceso podrá suspenderse, incluido el acceso al despacho, la localización y las grabaciones. No hay renovación ni conversión automática a un plan de pago, cobro retroactivo de la licencia gratuita ni obligación de compra. La prórroga gratuita exige autorización escrita y una nueva fecha de finalización. El CLIENTE deberá mantener medios de contingencia y no depender exclusivamente de la prueba para la protección de la vida, las emergencias o los procesos críticos.

Para continuar, el CLIENTE deberá dirigirse a sales@coreptt.com y formalizar una propuesta aceptada y una contratación con precios, licencias, soporte, niveles de servicio y tratamiento de datos. El contacto no prorroga la prueba ni garantiza la recuperación de los datos. Sin contratación ni preservación lícita, el contenido operativo de la prueba se eliminará o anonimizará en un plazo máximo de 30 días después de la finalización; las copias de seguridad residuales se purgarán en un plazo máximo de 90 días después de la finalización, sin reutilización operativa. Estos plazos deben validarse en la arquitectura antes de la firma. La conservación legal se limitará a la finalidad aplicable.

Conservación operativa estándar

En la operación de pago, las grabaciones podrán permanecer disponibles durante un máximo de 90 días en ventana móvil cuando se contraten la función y el plazo. Los mensajes, archivos, localización y otras categorías tendrán los plazos definidos en la Orden de Contratación y en el DPA. Una conservación más prolongada o el archivo histórico dependen de la viabilidad, finalidad, base jurídica y acuerdo expreso. La evaluación gratuita sigue su propio régimen y no garantiza grabaciones durante 90 días.

Los usuarios y administradores deberán proteger las credenciales, datos, configuraciones y documentación no pública, con acceso restringido a las personas necesarias. Se prohíben el fraude, los beneficios indebidos, los conflictos de intereses ocultos y el uso de la prueba para eludir niveles de autorización o procedimientos de compra. Las irregularidades podrán comunicarse a legal@coreptt.com, con tratamiento restringido y prohibición de represalias por denuncias de buena fe. La duración de la confidencialidad y los derechos de auditoría siguen el instrumento aceptado; la auditoría no otorga acceso ilimitado a la infraestructura, datos de terceros ni código fuente.

Control documental

Campo	Registro
Responsable de la documentación	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
Estado documental	Borrador para revisión jurídica
Canal comercial	sales@coreptt.com
Asuntos jurídicos privacidad e integridad	legal@coreptt.com



Solución push-to-talk

DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y CONTRACTUAL

Política de Privacidad corePTT

Tratamiento de datos personales en el sitio la relación comercial y la plataforma

Plataforma corePTT

Cumplimiento normativo y gobernanza
Seguridad y protección de datos

03

Gobernanza corePTT

Revisión 1.3 • 14 de octubre de 2026

sales@coreptt.com

COREPTT TECNOLOGIA LTDA

CNPJ 69.599.966/0001-93 • Campinas SP

Revisión 1.3 | 14 de octubre de 2026

BORRADOR PARA REVISIÓN JURÍDICA

Política de Privacidad corePTT

Tratamiento de datos personales en el sitio la relación comercial y la plataforma

Responsable legal y comercial	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
CNPJ	69.599.966/0001-93
Nombre comercial	COREPTT TECNOLOGIA
Domicilio registrado	Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270
Municipio y estado	Campinas/SP
CEP	13025-270
Marca y plataforma	corePTT
Revisión	1.3
Fecha de revisión	14 de octubre de 2026
Estado documental	Borrador para revisión jurídica

Esta Política presenta los datos que podrán tratarse, sus finalidades, los roles del PROVEEDOR y del CLIENTE, los criterios de conservación y los medios para que los titulares ejerzan sus derechos. Abarca la relación comercial, los portales, la operación contratada y la evaluación gratuita de 7 días.

Este documento forma parte del conjunto documental de corePTT y deberá leerse junto con los instrumentos aplicables a su finalidad. En la prueba gratuita se aplican el Contrato de Prueba de 7 días y la ficha de activación. En la operación de pago se aplican los documentos identificados en la Orden de Contratación. Su incorporación exige que se faciliten antes de la aceptación, con título, revisión y fecha; los cambios futuros no tienen efecto contractual automático ni retroactivo.

Identificación del PROVEEDOR

COREPTT TECNOLOGIA LTDA, nombre comercial COREPTT TECNOLOGIA, inscrita en el CNPJ con el nº 69.599.966/0001-93, con domicilio en Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270, en adelante el PROVEEDOR.

La marca utilizada es corePTT, con core en minúsculas y PTT en mayúsculas. El PROVEEDOR deberá identificarse en los instrumentos comerciales, fiscales y de evaluación; la marca no sustituye la identificación de la persona jurídica.

Ventas y contratación: sales@coreptt.com; teléfono registrado: (11) 9839-0601. Asuntos jurídicos, privacidad e integridad: legal@coreptt.com. Revisión 1.3 del 14 de octubre de 2026. Borrador para revisión jurídica.

1 Quién trata los datos

COREPTT TECNOLOGIA LTDA, CNPJ 69.599.966/0001-93, con domicilio en Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270, actúa como responsable del

tratamiento para las finalidades propias que efectivamente determine, como la relación comercial, gestión contractual, prevención del fraude, seguridad y cumplimiento de obligaciones. El canal de privacidad es legal@coreptt.com.

El CLIENTE define las finalidades y los medios esenciales del tratamiento de los datos de sus usuarios, comunicaciones y localización. Cuando el PROVEEDOR trate estos datos según instrucciones lícitas y documentadas del CLIENTE, actuará como encargado del tratamiento, también en la prueba. Para sus finalidades propias, podrá actuar como responsable independiente. La clasificación depende de cada finalidad concreta y se documentará en el DPA o en el instrumento de evaluación.

2 A quién se aplica esta política

Esta Política abarca a los visitantes de los portales, representantes de clientes y socios, usuarios de la plataforma, personas que participan en demostraciones, contactos de soporte y titulares cuyos datos se introduzcan en un entorno corePTT. No sustituye los avisos específicos presentados por el CLIENTE en su condición de responsable del tratamiento.

3 Datos que pueden tratarse

Categoría	Ejemplos
Registro profesional	nombre, empresa, cargo, correo electrónico corporativo, teléfono e identificador de usuario
Cuenta y autenticación	nombre de acceso, identificadores, factores de autenticación, historial de acceso y cambios de permisos
Dispositivo y red	IP, modelo, sistema operativo, versión de la aplicación, identificadores técnicos, operador y diagnósticos
Uso operativo	grupos, canales, eventos PTT, presencia, estado, horarios, registros de despacho y metadatos de comunicación
Contenido	audio, vídeo, mensajes, adjuntos y grabaciones cuando la función esté habilitada
Localización	coordenadas, fecha, hora, precisión e historial, según la configuración del CLIENTE
Soporte	solicitudes de soporte, grabaciones de atención, pruebas, registros y comunicaciones con el equipo técnico
Comercial y fiscal	propuestas, contratos, contactos de cobro, documentos fiscales, pagos y datos bancarios estrictamente necesarios
Sitio y cookies	páginas visitadas, preferencias de consentimiento, origen del acceso y datos de navegación descritos en la Política de Cookies

El contenido de voz, vídeo o mensajes podrá revelar información sensible. Por regla general, la plataforma no exige estas categorías. Los datos personales sensibles y los datos de niños o adolescentes quedan fuera de la prueba gratuita, salvo acuerdo específico previo y cumplimiento de los requisitos legales. Los proyectos que los impliquen deberán documentar la finalidad, base jurídica, necesidad, salvaguardas, permisos y conservación antes de la activación.

4 Cómo se obtienen los datos

- directamente del titular, en registros, formularios, reuniones, demostraciones y solicitudes de soporte;
- del CLIENTE, que crea cuentas, grupos, permisos y configuraciones;
- automáticamente, durante el uso de la aplicación, los dispositivos y las integraciones;
- de socios, revendedores, fabricantes, operadores o bases públicas, cuando sea necesario para la relación comercial y esté permitido por la ley.

5 Finalidades y bases jurídicas

Finalidad	Base jurídica habitual y observaciones
Negociar contratar y ejecutar servicios	actuaciones precontractuales y ejecución de un contrato; interés legítimo para contactos empresariales compatibles
Crear cuentas y proporcionar funciones	base jurídica definida por el responsable para la finalidad y los titulares; el PROVEEDOR ejecuta instrucciones lícitas y documentadas cuando actúa como encargado
Prestar soporte y mantener la calidad	ejecución de un contrato; interés legítimo sujeto a una evaluación de necesidad y ponderación
Proteger cuentas e investigar abusos	cumplimiento de una obligación legal, ejercicio legítimo de derechos o interés legítimo cuando proceda, documentados según la necesidad, proporcionalidad y ponderación
Facturar y mantener registros	ejecución de un contrato y cumplimiento de obligaciones legales, fiscales y contables
Enviar comunicaciones comerciales	consentimiento cuando sea exigible o interés legítimo en una relación empresarial existente, siempre con un mecanismo de oposición
Atender a titulares y autoridades	cumplimiento de una obligación legal o regulatoria y ejercicio legítimo de derechos
Utilizar cookies no necesarias	consentimiento, con posibilidad de rechazo y retirada

Cada tratamiento deberá tener una base jurídica adecuada a su finalidad y a los titulares implicados. Aceptar la contratación o esta Política no constituye un consentimiento genérico de los usuarios. Las instrucciones del CLIENTE no sustituyen la identificación de una base jurídica por el responsable. Cuando sea aplicable el consentimiento, será específico e informado, con posibilidad de rechazo y retirada; la retirada no afecta a los tratamientos realizados válidamente antes de ella.

6 Rol del CLIENTE como responsable del tratamiento

El CLIENTE deberá informar previamente a los titulares sobre el monitoreo, grabación, localización, finalidades, acceso de administradores y conservación; adoptar una base jurídica adecuada; limitar los permisos; y atender los derechos. La decisión sobre el monitoreo de trabajadores depende de la necesidad, proporcionalidad y legislación aplicable. El PROVEEDOR tratará los datos operativos conforme a instrucciones lícitas y documentadas y no sustituirá esta evaluación por la aceptación contractual.

7 Comunicación de datos

El PROVEEDOR comunica datos solo cuando sea necesario para prestar el servicio, cumplir una obligación, ejercer derechos o realizar una operación empresarial legítima. Los destinatarios pueden incluir proveedores de nube, comunicación, monitoreo, soporte, firma, cobro, contabilidad, fabricantes e integradores vinculados al entorno. Cada proveedor debe recibir únicamente los datos necesarios para su función y asumir obligaciones compatibles de confidencialidad y seguridad.

Los datos también pueden facilitarse a una autoridad competente mediante una orden o una base legal válida. Siempre que esté permitido, el PROVEEDOR evaluará la regularidad y el alcance de la solicitud y registrará su atención.

8 Subencargados del tratamiento

Los prestadores y subencargados aplicables al entorno, su función, los países de tratamiento y los canales pertinentes deberán identificarse en un anexo o listado facilitado al CLIENTE antes de la activación. Los cambios seguirán el procedimiento del DPA o un acuerdo escrito. Las objeciones basadas en la protección de datos se evaluarán y podrán exigir una alternativa viable o la finalización de la función, conforme a los instrumentos aplicables.

9 Transferencias internacionales

Los datos solo podrán consultarse o almacenarse fuera de Brasil cuando la arquitectura contratada utilice un proveedor o equipo en el extranjero. El PROVEEDOR y el CLIENTE deberán identificar los países, destinatarios y finalidades en el DPA o Anexo Técnico y adoptar un mecanismo válido del art. 33 de la LGPD.

Cuando se utilicen las cláusulas estándar de la Resolución CD ANPD n° 19 de 2024, el texto oficial se incorporará íntegramente y sin modificación al instrumento firmado entre el exportador y el importador. La Política o página específica deberá informar, en lenguaje claro, sobre la forma, duración, destino, responsabilidades y canal para el ejercicio de derechos.

10 Conservación

Registro	Criterio de conservación
Datos de cuenta	vigencia de la cuenta y período necesario para su cierre, auditoría y ejercicio de derechos
Voz vídeo mensajes y localización	plazo seleccionado por el CLIENTE en la Orden de Contratación, sujeto a bloqueo legal o preservación válida
Registros de acceso a la aplicación	mínimo legal aplicable a los proveedores de aplicaciones, en un entorno controlado y seguro, y plazo adicional justificado
Solicitudes de soporte y pruebas técnicas	tiempo necesario para el soporte, historial de cambios, prevención de recurrencias y defensa de derechos
Datos fiscales y contractuales	plazos legales, regulatorios y de prescripción aplicables
Registros de incidentes	al menos cinco años desde el registro, conforme a la Resolución CD ANPD n° 15 de 2024
Cookies	plazo indicado en el centro de preferencias o hasta la retirada, cuando proceda

Registro	Criterio de conservación
Contenido operativo de la prueba	eliminación o anonimización en un plazo máximo de 30 días después de la finalización; copias de seguridad residuales en un plazo máximo de 90 días después de la finalización; validación técnica antes de la firma y reservas legales aplicables

Los datos eliminados del entorno activo podrán persistir en copias de seguridad protegidas durante el ciclo informado en la contratación, con acceso restringido y sin uso operativo. En la prueba, los residuos se purgarán en un plazo máximo de 90 días después de su finalización, plazo sujeto a la validación de la arquitectura antes de la firma. La conservación por obligación legal o ejercicio legítimo de derechos tendrá una finalidad limitada, acceso restringido y el plazo aplicable.

11 Decisiones automatizadas

corePTT puede generar alertas, indicadores técnicos y reglas automáticas configuradas por el CLIENTE. El PROVEEDOR no debe utilizar estos resultados para tomar por su cuenta decisiones que afecten a los intereses del titular. Si el CLIENTE configura un proceso decisorio automatizado, deberá informar sobre la lógica relevante y garantizar los derechos previstos en el art. 20 de la LGPD, cuando proceda.

12 Seguridad

El PROVEEDOR mantendrá medidas técnicas y administrativas proporcionales a la naturaleza del tratamiento y al riesgo, conforme a los controles efectivamente aplicables al entorno y los compromisos del DPA o de la prueba. El CLIENTE y los usuarios deberán proteger las credenciales, dispositivos, redes, integraciones y perfiles bajo su responsabilidad. Esta Política no declara certificación, auditoría independiente, cifrado de extremo a extremo ni ausencia de incidentes.

13 Incidentes de seguridad

La parte que identifique un incidente con datos personales lo comunicará a la otra sin demora injustificada, con la información disponible y actualizaciones para la contención, investigación y evaluación. El responsable evaluará y realizará las comunicaciones a la ANPD y a los titulares cuando sean exigibles, dentro de los plazos legales; el encargado prestará la cooperación necesaria. La distribución de roles no excluye las obligaciones propias de cada parte. Los incidentes y decisiones se registrarán conforme a las disposiciones aplicables.

14 Derechos del titular

- confirmar la existencia de tratamiento y obtener acceso a los datos;
- corregir datos incompletos, inexactos o desactualizados;
- solicitar la anonimización, bloqueo o eliminación de datos innecesarios, excesivos o tratados de forma no conforme;
- solicitar la portabilidad conforme a la regulación y protegiendo los secretos comerciales e industriales;
- obtener información sobre las comunicaciones de datos y sobre la posibilidad de negar o retirar el consentimiento;
- oponerse al tratamiento irregular y solicitar la revisión de decisiones automatizadas, cuando proceda;
- presentar peticiones ante la ANPD y ejercer derechos ante los organismos de defensa competentes.

Las solicitudes podrán enviarse a legal@coreptt.com con información suficiente para localizar los datos y confirmar la identidad. El PROVEEDOR podrá solicitar pruebas proporcionadas para evitar el fraude. Cuando el CLIENTE sea el responsable del tratamiento, la solicitud se remitirá al responsable o se atenderá conforme a sus instrucciones lícitas, sin excluir las obligaciones propias del PROVEEDOR. Las

respuestas observarán los plazos legales aplicables, incluida la declaración completa de acceso en un plazo máximo de quince días cuando sea exigible.

15 Encargado de protección de datos

El canal público para titulares y autoridades es legal@coreptt.com. La identificación y los datos profesionales del encargado de protección de datos, cuando sean exigibles, deberán divulgarse conforme a la LGPD y la regulación aplicable. El encargado de protección de datos recibe comunicaciones, orienta a la organización y desempeña las actividades legales pertinentes. La indicación del canal no atribuye a una persona no identificada un cargo ni un nombramiento formal.

16 Actualizaciones

Las actualizaciones podrán reflejar cambios legales, técnicos u operativos y se identificarán mediante revisión y fecha. Los cambios materiales se comunicarán de forma compatible con el tratamiento y la relación existente. No validarán retroactivamente tratamientos irregulares ni se incorporarán automáticamente a contratos vigentes. Las políticas incorporadas al contrato deberán haberse facilitado e identificado antes de la aceptación; los cambios observarán el procedimiento acordado y las normas imperativas.

Datos en integraciones externas

Una integración solo debe transmitir los datos necesarios para la función contratada. La Política, el DPA o el listado de subencargados deben informar sobre las categorías de proveedores, finalidades, categorías de datos, ubicación del tratamiento y mecanismo aplicable a las transferencias internacionales.

El uso de infraestructura o software de terceros no excluye las obligaciones del PROVEEDOR sobre los tratamientos realizados bajo su responsabilidad. Cuando un proveedor actúe como responsable independiente, esta condición y el canal de atención correspondiente deberán presentarse claramente al titular.

Conservación del contenido operativo

En la operación de pago, las grabaciones estarán disponibles durante un máximo de 90 días naturales en ventana móvil únicamente cuando se contraten la función y ese plazo. Los plazos de mensajes, archivos, localización y demás contenidos se definirán en la Orden de Contratación y en el DPA, según la finalidad, base jurídica, capacidad y controles. El contenido podrá eliminarse al finalizar el plazo aplicable, salvo preservación lícita.

El plazo contractual de las grabaciones no se extiende automáticamente al registro, facturación, registros de acceso, seguridad, solicitudes de soporte, incidentes, acreditación contractual ni atención de derechos. Cada categoría se conservará únicamente durante el período necesario para su finalidad y las obligaciones aplicables. La prueba gratuita no garantiza la conservación ni disponibilidad de grabaciones durante 90 días.

Datos de evaluación y prueba de concepto

La prueba estándar dura 7 días naturales, equivalentes a 168 horas desde la activación comunicada. Deben preferirse datos ficticios, anonimizados o minimizados. Al finalizar, el acceso podrá cerrarse, sin conversión automática a un plan de pago. El CLIENTE deberá realizar las exportaciones antes del vencimiento. Sin contratación ni preservación lícita, el contenido operativo se eliminará o anonimizará en un plazo máximo de 30 días después de la finalización; las copias de seguridad residuales se purgarán en un plazo máximo de 90 días después de la finalización, sin reutilización operativa. Estos plazos deben validarse en la arquitectura antes de la firma.

El alojamiento, los países de tratamiento, los prestadores, las funciones de grabación y localización y las instrucciones del CLIENTE deberán informarse y validarse antes de activar la prueba. El contenido de las comunicaciones no se destinará a publicidad, venta a terceros ni entrenamiento de modelos de IA sin un acuerdo específico y una base jurídica adecuada. La continuidad después de la prueba depende de la contratación formal a través de sales@coreptt.com y no garantiza la recuperación de contenido ya eliminado.

Los órganos y entidades públicas siguen siendo responsables de definir la finalidad pública, competencia, base jurídica, publicidad, clasificación de la información y autorizaciones internas. Los datos relacionados con la seguridad pública, defensa nacional, seguridad del Estado o investigación penal solo podrán utilizarse en una prueba dentro de su propio régimen jurídico y bajo la tutela pública aplicable.

Copias de seguridad y solicitudes de eliminación

Las copias de seguridad sirven para la continuidad y recuperación, no para el archivo ni la consulta ordinaria. Durante el ciclo de purga, el contenido eliminado se aislará del uso normal, protegerá y borrará mediante una rotación segura. Si una recuperación técnicamente necesaria vuelve a introducir datos cuya eliminación se haya solicitado, deberá aplicarse de nuevo la instrucción de eliminación. La prueba no garantiza copias de seguridad, restauración ni recuperación de datos ya eliminados.

Control documental

Campo	Registro
Responsable de la documentación	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
Estado documental	Borrador para revisión jurídica
Canal comercial	sales@coreptt.com
Asuntos jurídicos privacidad e integridad	legal@coreptt.com

Política de Cookies corePTT

Cookies preferencias y consentimiento en los portales corePTT

Plataforma corePTT

Cumplimiento normativo y gobernanza
Seguridad y protección de datos

04

Gobernanza corePTT

Revisión 1.3 • 14 de octubre de 2026

sales@coreptt.com

COREPTT TECNOLOGIA LTDA

CNPJ 69.599.966/0001-93 • Campinas SP

Revisión 1.3 | 14 de octubre de 2026

BORRADOR PARA REVISIÓN JURÍDICA

Política de Cookies corePTT

Cookies preferencias y consentimiento en los portales corePTT

Responsable legal y comercial	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
CNPJ	69.599.966/0001-93
Nombre comercial	COREPTT TECNOLOGIA
Domicilio registrado	Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270
Municipio y estado	Campinas/SP
Código postal	13025-270
Marca y plataforma	corePTT
Revisión	1.3
Fecha de revisión	14 de octubre de 2026
Estado documental	Borrador para revisión jurídica

Esta Política diferencia las tecnologías necesarias de las opcionales y define cómo el visitante puede aceptar, rechazar o modificar su elección sin perder el acceso a las funciones esenciales.

Este documento forma parte del conjunto documental corePTT y deberá leerse junto con los instrumentos aplicables a su finalidad. En la prueba gratuita, se aplican el Contrato de Prueba de 7 días y el cuadro de activación. En la operación de pago, se aplican los documentos identificados en la Orden de Contratación. Su incorporación exige que se ponga a disposición antes de la aceptación, con título, revisión y fecha; las futuras modificaciones no tienen efectos contractuales automáticos ni retroactivos.

Identificación del PROVEEDOR

COREPTT TECNOLOGIA LTDA, nombre comercial COREPTT TECNOLOGIA, inscrita en el CNPJ con el nº 69.599.966/0001-93, con domicilio en Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270, en adelante el PROVEEDOR.

La marca utilizada es corePTT, con core en letras minúsculas y PTT en mayúsculas. El PROVEEDOR deberá identificarse en los instrumentos comerciales, fiscales y de evaluación; la marca no sustituye la identificación de la persona jurídica.

Ventas y contratación: sales@coreptt.com; teléfono registrado: (11) 9839-0601. Asuntos jurídicos, privacidad e integridad: legal@coreptt.com. Revisión 1.3 del 14 de octubre de 2026. Borrador para revisión jurídica.

1 Objetivo

Esta Política explica cómo los portales corePTT utilizan cookies y tecnologías equivalentes, como almacenamiento local, píxeles e identificadores. Debe leerse junto con la Política de Privacidad y las opciones que se muestran en el centro de preferencias.

2 Qué son las cookies

Las cookies son pequeños archivos o registros que se guardan en el navegador o en el dispositivo. Pueden mantener una sesión, recordar elecciones, medir el uso o permitir contenido de terceros. Las cookies de sesión caducan al finalizar la navegación; las cookies persistentes permanecen durante el plazo indicado en el inventario o hasta su eliminación.

3 Categorías utilizadas

Categoría	Finalidad	Regla
Estrictamente necesarias	autenticación, seguridad, balanceo de carga, consentimiento y funcionamiento solicitado	activas por necesidad técnica; no se utilizan para publicidad
Preferencias	recordar el idioma, la visualización y las elecciones del usuario	requieren consentimiento cuando no sean necesarias para el servicio solicitado
Medición y rendimiento	entender el uso agregado, los fallos y el rendimiento de las páginas	permanecen desactivadas hasta obtener el consentimiento cuando identifiquen o puedan individualizar al visitante
Comunicación y publicidad	medir campañas, limitar la repetición y personalizar la comunicación	solo tras un consentimiento específico; no deben ser una condición para acceder al contenido esencial
Contenido de terceros	cargar vídeo, mapa, chat u otro recurso incorporado	se activan según la elección del usuario y la necesidad del recurso

4 Base jurídica

Las cookies necesarias se limitarán a las funciones solicitadas y a los controles de seguridad pertinentes, con una base jurídica evaluada para la finalidad concreta. Las tecnologías no necesarias de medición individualizada, preferencias opcionales, publicidad y contenido de terceros permanecerán bloqueadas hasta obtener un consentimiento válido cuando corresponda. La aceptación de la contratación o de esta Política no constituye una autorización genérica de seguimiento.

5 Panel de consentimiento

En la primera visita, el portal debe ofrecer una opción clara para aceptar, rechazar o configurar las cookies no necesarias. Rechazarlas debe ser tan sencillo como aceptarlas. Las categorías opcionales no pueden aparecer marcadas previamente. La elección se registrará y podrá modificarse en cualquier momento mediante el enlace de preferencias disponible en el pie de página.

6 Inventario vigente

El inventario puesto a disposición del visitante deberá identificar, para cada tecnología activa, el nombre, proveedor, dominio, finalidad, categoría y duración. El PROVEEDOR deberá validar técnicamente este inventario antes de su publicación y cuando haya cambios relevantes. Las nuevas finalidades y tecnologías opcionales requieren información previa y, cuando corresponda, una nueva elección del visitante. El inventario no incorpora automáticamente obligaciones futuras al contrato empresarial.

7 Cookies de terceros

Los proveedores de contenido incorporado o de medición podrán utilizar sus propias cookies. El PROVEEDOR deberá identificar al tercero, la finalidad, el plazo y el tratamiento pertinente en el inventario y bloquear la carga opcional hasta que se efectúe una elección válida. El aviso del tercero no exime al PROVEEDOR de sus obligaciones respecto de la selección, configuración, transparencia y transferencias bajo su responsabilidad.

8 Cómo retirar el consentimiento

El visitante puede volver a abrir el centro de preferencias y desactivar las categorías opcionales. También puede borrar las cookies en la configuración del navegador. La revocación no afecta al tratamiento realizado válidamente antes del cambio y puede requerir una nueva autenticación o el restablecimiento de las preferencias.

9 Señales del navegador

Cuando exista un estándar técnico reconocido y compatible, el PROVEEDOR podrá interpretar las señales globales de privacidad como una manifestación de oposición o preferencia. Mientras no exista uniformidad técnica y jurídica, el panel de consentimiento seguirá siendo el mecanismo principal.

10 Conservación

La duración de cada cookie se indicará en el inventario. El registro de la elección del usuario se mantendrá durante el período necesario para demostrar su preferencia y se renovará a intervalos razonables o cuando cambie la finalidad. Los datos derivados de la medición no se conservarán durante un plazo superior al necesario para el análisis declarado.

11 Contacto

Consultas, solicitudes de los titulares y asuntos de privacidad: legal@coreptt.com. La Política de Privacidad contiene información sobre derechos, destinatarios, transferencias internacionales y el canal responsable. Ventas y contratación: sales@coreptt.com; teléfono registrado: (11) 9839-0601.

12 Referencia de implementación

La configuración del banner y del inventario debe seguir los principios de finalidad, necesidad, transparencia, prevención y no discriminación de la LGPD y las recomendaciones de la Guía Orientativa sobre Cookies y Protección de Datos Personales publicada por la ANPD.

Proveedores externos de tecnología

Las cookies o tecnologías equivalentes de terceros solo deberán activarse conforme a la categoría, la finalidad y la base jurídica indicadas en el inventario vigente. El PROVEEDOR no declara controlar las políticas propias de esos proveedores, pero es responsable de la elección, configuración y transparencia de las herramientas que incorpore a sus entornos.

Portales temporales de evaluación

Los portales de la prueba gratuita de 7 días, equivalentes a 168 horas desde la activación comunicada, se rigen por esta Política. El final de la prueba cierra el acceso conforme al instrumento de evaluación, sin renovación automática ni conversión automática a una modalidad de pago. Los identificadores del entorno se eliminarán según su finalidad; los registros necesarios para demostrar elecciones, prevenir abusos o cumplir una obligación podrán conservarse durante el período justificado. Para el contenido operativo de la

prueba y las copias de seguridad residuales, se aplican los límites de 30 y 90 días después de su finalización, sujetos a la validación de la arquitectura antes de la firma.

Esta revisión deberá ponerse a disposición antes de su eventual incorporación contractual e identificarse por título, versión y fecha. Los cambios de política no se incorporarán automáticamente a los instrumentos vigentes ni validarán tratamientos retroactivos; deberán respetarse el procedimiento de modificación y los derechos de los titulares.

Control documental

Campo	Registro
Responsable de la documentación	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
Estado documental	Borrador para revisión jurídica
Canal de ventas	sales@coreptt.com
Asuntos jurídicos privacidad e integridad	legal@coreptt.com



Solución push-to-talk

DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y CONTRACTUAL

Política de Uso Aceptable corePTT

Conductas permitidas restricciones y respuesta al uso indebido

Plataforma corePTT

Cumplimiento normativo y gobernanza
Seguridad y protección de datos

05

Gobernanza corePTT

Revisión 1.3 • 14 de octubre de 2026

sales@coreptt.com

COREPTT TECNOLOGIA LTDA

CNPJ 69.599.966/0001-93 • Campinas SP

Revisión 1.3 | 14 de octubre de 2026

BORRADOR PARA REVISIÓN JURÍDICA

Política de Uso Aceptable corePTT

Conductas permitidas restricciones y respuesta al uso indebido

Responsable legal y comercial	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
CNPJ	69.599.966/0001-93
Nombre comercial	COREPTT TECNOLOGIA
Domicilio registrado	Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270
Municipio y estado	Campinas/SP
Código postal	13025-270
Marca y plataforma	corePTT
Revisión	1.3
Fecha de revisión	14 de octubre de 2026
Estado documental	Borrador para revisión jurídica

Esta Política establece reglas prácticas para la comunicación, grabación, localización, APIs, dispositivos y seguridad. Se aplica a la operación contratada y a la evaluación gratuita de 7 días, respetando los recursos, límites, finalidades y responsabilidades documentados en cada instrumento.

Este documento forma parte del conjunto documental corePTT y deberá leerse junto con los instrumentos aplicables a su finalidad. En la prueba gratuita, se aplican el Contrato de Prueba de 7 días y el cuadro de activación. En la operación de pago, se aplican los documentos identificados en la Orden de Contratación. Su incorporación exige que se ponga a disposición antes de la aceptación, con título, revisión y fecha; las futuras modificaciones no tienen efectos contractuales automáticos ni retroactivos.

Identificación del PROVEEDOR

COREPTT TECNOLOGIA LTDA, nombre comercial COREPTT TECNOLOGIA, inscrita en el CNPJ con el nº 69.599.966/0001-93, con domicilio en Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270, en adelante el PROVEEDOR.

La marca utilizada es corePTT, con core en letras minúsculas y PTT en mayúsculas. El PROVEEDOR deberá identificarse en los instrumentos comerciales, fiscales y de evaluación; la marca no sustituye la identificación de la persona jurídica.

Ventas y contratación: sales@coreptt.com; teléfono registrado: (11) 9839-0601. Asuntos jurídicos, privacidad e integridad: legal@coreptt.com. Revisión 1.3 del 14 de octubre de 2026. Borrador para revisión jurídica.

1 Finalidad

Esta Política protege a las personas, redes, dispositivos, clientes y a la propia plataforma. Se aplica a usuarios, administradores, integraciones, APIs, aplicaciones conectadas y a cualquier persona que utilice una credencial o un recurso de corePTT.

2 Uso autorizado

El servicio debe utilizarse para comunicaciones profesionales legítimas, dentro del alcance aprobado por el CLIENTE y de los permisos asignados. El usuario no puede eludir controles, aprovechar una función con una finalidad oculta ni utilizar el entorno de otra organización sin autorización.

3 Contenido y conductas prohibidos

- amenazas, persecución, acoso, discriminación, explotación, extorsión o incitación a la violencia;
- material ilícito, fraudulento, difamatorio o que vulnere la confidencialidad, la imagen, la propiedad intelectual o la privacidad;
- uso para coordinar delitos, obstruir a las autoridades u ocultar actividades ilegales;
- grabación, filmación o localización de una persona sin fundamento jurídico e información adecuada;
- divulgación de credenciales, datos personales o información confidencial más allá de la necesidad operativa;
- comunicación deliberadamente falsa que pueda comprometer la seguridad, la continuidad o la respuesta a un incidente.

4 Seguridad e integridad

- no realizar pruebas de carga, intrusión o seguridad, escaneos, interceptación de tráfico, explotación de vulnerabilidades ni intentos de acceso a otros entornos sin autorización escrita específica;
- no introducir malware, código destructivo, automatización abusiva ni mecanismos de persistencia;
- no eludir la autenticación, los límites, los registros de auditoría, las restricciones de licencia ni los controles administrativos;
- no utilizar una cuenta genérica cuando el entorno exija trazabilidad individual;
- no conectar dispositivos comprometidos, con sus protecciones eliminadas o con una versión sin soporte cuando ello aumente el riesgo.

5 Uso de APIs e integraciones

Las integraciones deberán respetar la documentación, los límites de llamadas, el alcance de las credenciales y el entorno autorizado. Se prohíben la extracción sin finalidad y autorización legítimas, la reidentificación de datos anonimizados, la replicación o reventa no autorizada del servicio y las copias sin controles compatibles. Las claves y los secretos deberán protegerse y sustituirse cuando se hayan expuesto; las APIs no habilitadas en el alcance quedan fuera de la prueba.

6 Privacidad y monitorización

El CLIENTE debe configurar la grabación y la localización de forma proporcional a la finalidad comunicada. Se prohíbe utilizar corePTT para vigilancia clandestina, elaboración de perfiles discriminatorios, control de la vida privada o decisiones exclusivamente automatizadas sin las salvaguardas exigidas por la ley. El acceso al contenido operativo debe responder a una necesidad funcional y quedar registrado en la auditoría.

7 Uso en entornos críticos

El usuario deberá mantener medios alternativos y no depender exclusivamente de corePTT para asistencia o mando cuyo fallo pueda causar la muerte, lesiones graves, daños ambientales o pérdidas materiales relevantes. Cualquier compromiso comercial de uso crítico exige un proyecto específico, pruebas, redundancia, contingencia y aceptación formal con evidencia técnica. En la prueba gratuita, el uso como sistema de emergencia o infraestructura de misión crítica queda fuera del alcance. La plataforma no sustituye a los servicios públicos de emergencia.

8 Recursos de red

Se prohíbe generar una carga desproporcionada, llamadas automatizadas no autorizadas, envíos masivos, interferencias, suplantación de identidad, ocultación del origen o un uso que degrade la experiencia de otros clientes. El PROVEEDOR puede aplicar límites técnicos razonables para preservar la seguridad y la disponibilidad.

9 Equipos y números de serie

Los dispositivos suministrados en alquiler o comodato deben utilizarse en el lugar, para la finalidad y con la configuración acordados. El CLIENTE no puede retirar la identificación patrimonial, modificar el firmware sin autorización, romper un precinto ni transferir el equipo a un tercero fuera del contrato.

10 Comunicación responsable de vulnerabilidades

Las sospechas de vulnerabilidades deberán remitirse de forma confidencial a legal@coreptt.com, con descripción, evidencias minimizadas y un contacto seguro. La comunicación no autoriza el acceso a datos de terceros, la persistencia, la interrupción ni las pruebas invasivas, ni genera una recompensa automática. Las eventuales pruebas exigen autorización escrita con alcance, ventana temporal y responsabilidades; la divulgación deberá respetar los derechos, la confidencialidad y la seguridad.

11 Investigación

El PROVEEDOR podrá preservar los registros pertinentes, limitar los accesos y solicitar la información necesaria para investigar una infracción. Considerará la gravedad, la recurrencia, el impacto y la cooperación, y limitará las medidas a lo necesario. El tratamiento de evidencias deberá respetar la finalidad, la base jurídica, el acceso restringido y un plazo justificado, sin autorizar la vigilancia indiscriminada del contenido.

12 Consecuencias

La infracción podrá dar lugar a orientación, bloqueo, sustitución de credenciales, suspensión o terminación, según la gravedad, el riesgo, la ley y el contrato. El PROVEEDOR informará del motivo cuando esté permitido y ofrecerá la oportunidad de corregir la situación cuando sea compatible con el riesgo. Las medidas urgentes podrán ser inmediatas. Las comunicaciones a autoridades o terceros requieren fundamento jurídico y un alcance proporcional; la gratuidad no elimina los deberes de buena fe, seguridad y protección de datos.

13 Responsabilidad del CLIENTE

El CLIENTE debe formar a los usuarios, mantener actualizados a los administradores, revisar los accesos, desactivar las cuentas de las personas desvinculadas e investigar el uso indebido bajo su control. Debe cooperar con el PROVEEDOR en la contención de incidentes y no instruir a los usuarios para que infrinjan esta Política.

14 Consultas y excepciones

Las excepciones operativas requieren aprobación escrita del PROVEEDOR y del responsable autorizado por el CLIENTE, con alcance, plazo, riesgos y controles. No pueden autorizar conductas ilícitas ni excluir normas obligatorias. La ausencia de respuesta no significa autorización. Las modificaciones de los recursos y de la duración de la prueba deberán registrarse, y el contacto comercial no prorroga el acceso.

Derechos de terceros e integraciones autorizadas

El usuario no podrá eludir licencias, copiar software, utilizar marcas o logotipos sin autorización, extraer código, manipular firmware, crear integraciones no aprobadas ni infringir los términos de los fabricantes y proveedores conectados al entorno.

Uso de entornos de evaluación

La prueba estándar dura 7 días naturales, equivalentes a 168 horas a partir de la activación comunicada, con una licencia de R\$ 0,00 y un alcance validado en el cuadro de activación. No incluye SLA comercial ni disponibilidad continua. Se prohíbe utilizarla para emergencias, producción crítica, vigilancia ilícita, tratamiento fuera de la finalidad autorizada o elusión de licencias, seguridad y procedimientos de contratación. Quedan excluidos los datos sensibles y los datos de niños o adolescentes, salvo acuerdo específico previo y cumplimiento de los requisitos legales.

El CLIENTE deberá dar preferencia a datos ficticios, anonimizados o minimizados y realizar sus exportaciones antes del final de la prueba. No hay renovación automática ni conversión automática a una modalidad de pago, obligación de compra ni cobro retroactivo de la licencia gratuita. Para continuar, deberá formalizar la contratación a través de sales@coreptt.com; teléfono registrado: (11) 9839-0601. Si no existe contratación o conservación lícita, el contenido operativo se eliminará o anonimizará en un plazo máximo de 30 días después de la finalización, y las copias de seguridad residuales se purgarán en un plazo máximo de 90 días después de la finalización, sin reutilización operativa; los plazos están sujetos a la validación de la arquitectura antes de la firma. La prueba no garantiza la restauración ni grabaciones durante 90 días.

Los organismos públicos y las empresas deberán autorizar internamente la prueba, designar a un responsable y permitir únicamente datos compatibles con la finalidad y la clasificación de la información. Las partes cumplirán la legislación aplicable sobre integridad y anticorrupción, sin ventajas indebidas, fraude ni favoritismo ilícito. Las aprobaciones, los cambios de alcance y las prórrogas se documentarán. Las comunicaciones de irregularidades podrán enviarse a legal@coreptt.com, con investigación restringida y prohibición de represalias por actuaciones de buena fe.

Esta revisión y las demás políticas solo formarán parte del acuerdo si se ponen a disposición antes de la aceptación y se identifican por título, versión y fecha. Las nuevas versiones no se incorporarán automáticamente ni modificarán retroactivamente las obligaciones. Esta Política no declara certificaciones, auditorías ni conformidad técnica que no se hayan demostrado.

Control documental

Campo	Registro
Responsable de la documentación	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
Estado documental	Borrador para revisión jurídica

Campo	Registro
Canal de ventas	sales@coreptt.com
Asuntos jurídicos privacidad e integridad	legal@coreptt.com



Solución push-to-talk

DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y CONTRACTUAL

Seguridad y Confianza corePTT

Gobernanza controles responsabilidad compartida e incidentes

Plataforma corePTT

Cumplimiento normativo y gobernanza
Seguridad y protección de datos

06

Gobernanza corePTT

Revisión 1.3 • 14 de octubre de 2026

sales@coreptt.com

COREPTT TECNOLOGIA LTDA

CNPJ 69.599.966/0001-93 • Campinas SP

Revisión 1.3 | 14 de octubre de 2026

BORRADOR PARA REVISIÓN JURÍDICA

Seguridad y Confianza corePTT

Gobernanza controles responsabilidad compartida e incidentes

Proveedor responsable	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
Nombre comercial	COREPTT TECNOLOGIA
CNPJ	69.599.966/0001-93
Domicilio social	Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270
Ventas y contratación	sales@coreptt.com
Teléfono registrado	(11) 9839-0601
Asuntos jurídicos privacidad e integridad	legal@coreptt.com
Marca y plataforma	corePTT
Revisión	1.3
Fecha de revisión	14 de octubre de 2026

Este documento presenta compromisos de seguridad que pueden verificarse y separa los controles del PROVEEDOR, del CLIENTE, de los usuarios, de los operadores de telecomunicaciones y de los proveedores.

Este documento establece los controles y las responsabilidades de seguridad para corePTT, coordinados con los Términos de Uso, la Política de Privacidad, la Política de Uso Aceptable y, cuando se contraten, la Orden, el Contrato Empresarial, el DPA y el SLA. La evaluación gratuita se rige por el acuerdo de 7 días y no recibe automáticamente los objetivos comerciales de producción.

Los documentos externos solo forman parte de la relación si se ponen a disposición del CLIENTE antes de la aceptación y se identifican por título, versión y fecha. Las políticas futuras no se incorporarán automáticamente y ninguna revisión modificará retroactivamente una contratación; los cambios contractuales requieren un ajuste escrito aceptado por las partes, sin perjuicio de las normas obligatorias.

Identificación del proveedor

El PROVEEDOR es COREPTT TECNOLOGIA LTDA, nombre comercial COREPTT TECNOLOGIA, inscrita en el CNPJ con el nº 69.599.966/0001-93, con domicilio en Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270.

Ventas y contratación: sales@coreptt.com. Teléfono registrado: (11) 9839-0601. Asuntos jurídicos, privacidad, integridad y seguridad: legal@coreptt.com.

El PROVEEDOR es la persona jurídica responsable de los compromisos que asuma en los instrumentos corePTT. El CLIENTE y los representantes de ambas partes se identificarán en el instrumento aplicable, con facultades para aprobar el alcance y firmar.

1 Alcance y transparencia

Este documento describe el modelo de seguridad previsto para la oferta corePTT. No debe interpretarse como un certificado, un informe de auditoría ni una garantía de ausencia de incidentes. La versión publicada debe corresponder a los controles efectivamente implementados y a las evidencias que el PROVEEDOR pueda presentar bajo confidencialidad.

2 Responsabilidad compartida

Responsable	Obligaciones principales
PROVEEDOR	proteger los componentes bajo su administración, gestionar los accesos internos, responder a incidentes y supervisar a los proveedores
CLIENTE	definir usuarios, grupos, permisos, conservación, dispositivos autorizados y reglas internas de grabación y localización
Usuario	proteger las credenciales y el dispositivo, instalar actualizaciones, seguir las instrucciones y comunicar sospechas
Operador de telecomunicaciones y proveedores	cumplir sus obligaciones de red, infraestructura, producto, soporte y seguridad conforme a su propio contrato

3 Gobernanza

El PROVEEDOR debe mantener responsables definidos para seguridad, privacidad, operación y respuesta a incidentes; un inventario de los activos relevantes; evaluación periódica de riesgos; criterios de aceptación de proveedores; reglas de cambio; y registros que permitan demostrar las decisiones tomadas. Las excepciones deben tener un responsable, una justificación, un plazo y un control compensatorio.

4 Identidad y acceso

Las cuentas administrativas deben ser individuales, concederse con el mínimo privilegio necesario y revisarse periódicamente. Debe exigirse autenticación multifactor para las funciones administrativas siempre que el componente admita esta función. Las credenciales, claves y secretos no deben almacenarse en texto sin cifrar ni compartirse por canales inadecuados.

5 Entornos y cambios

Los entornos de desarrollo, prueba y producción deben separarse de acuerdo con la arquitectura. No deben utilizarse datos personales reales en las pruebas salvo que exista una necesidad documentada y una protección equivalente. Los cambios relevantes deben contar con solicitud, evaluación, aprobación, prueba, plan de reversión y registro compatibles con el riesgo.

6 Protección de datos en tránsito y almacenamiento

El Anexo Técnico debe identificar los protocolos de transporte, el cifrado disponible, la gestión de claves, las regiones de almacenamiento y las excepciones. El PROVEEDOR no declara cifrado de extremo a extremo cuando los servidores necesitan procesar, grabar, transcodificar o distribuir la comunicación. El CLIENTE recibirá una descripción suficiente para comprender este diseño antes de activar grabaciones o datos de alto riesgo.

7 Registros y monitorización

Los eventos administrativos, las autenticaciones, los cambios de permisos y las acciones críticas deben generar registros proporcionales al riesgo. El acceso a los logs es restringido, y su conservación respeta la finalidad de seguridad, el Marco Civil de Internet, el DPA y la Orden de Contratación. La monitorización no autoriza la vigilancia indiscriminada de trabajadores ni del contenido.

8 Vulnerabilidades y actualizaciones

El PROVEEDOR debe hacer seguimiento de las vulnerabilidades que afecten a los componentes bajo su gestión, priorizar las correcciones según su criticidad y el riesgo de explotación, y mantener un proceso para actualizaciones de emergencia. Los componentes sin soporte deben sustituirse, aislarse o protegerse mediante un control compensatorio documentado.

9 Desarrollo e integraciones

Los cambios de software deben someterse a una revisión compatible, control de dependencias y pruebas. Las APIs deben exigir autenticación, restringir el alcance y aplicar límites contra el abuso. Las integraciones proporcionadas por el CLIENTE deben evaluarse antes de recibir acceso a datos o funciones de alto impacto.

10 Copias de seguridad y continuidad

La frecuencia de las copias de seguridad, el período de conservación, la región, las pruebas de restauración, el objetivo de punto de recuperación y el objetivo de tiempo de recuperación deben constar en el Anexo Técnico cuando constituyan compromisos contractuales. Una copia de seguridad no equivale a un archivo permanente ni sustituye la exportación por el CLIENTE.

11 Proveedores

Los proveedores con acceso a datos o infraestructura deben evaluarse según su criticidad y asumir obligaciones de confidencialidad, seguridad, incidentes, eliminación y cooperación. El PROVEEDOR debe mantener la lista de subencargados del tratamiento y verificar que las transferencias internacionales dispongan de un mecanismo válido.

12 Personas y confidencialidad

Los empleados y prestadores con acceso deben estar sujetos a un deber de confidencialidad, recibir orientación compatible con sus funciones y perder el acceso cuando termine la necesidad. El acceso excepcional para soporte debe autorizarse, limitarse en el tiempo y registrarse siempre que la arquitectura lo permita.

13 Respuesta a incidentes

El proceso incluirá la recepción de la alerta, clasificación, preservación de evidencias, contención, erradicación, recuperación, análisis de impacto y lecciones aprendidas. El PROVEEDOR, como encargado del tratamiento de los datos del CLIENTE, comunicará al responsable del tratamiento los incidentes identificados sin demora injustificada, con la información disponible y actualizaciones, sin esperar al cierre de la investigación. El responsable del tratamiento evaluará y realizará las comunicaciones a la ANPD y a los titulares cuando sean exigidas, dentro de los plazos legales. Cada parte conserva sus propias obligaciones. El registro de incidentes con datos personales respetará el plazo legal, incluidos cinco años cuando corresponda, conforme a la LGPD y a la Resolución CD ANPD n° 15 de 2024.

14 Evidencias y auditorías

Prevía solicitud razonable y compromiso de confidencialidad, el PROVEEDOR podrá proporcionar cuestionarios respondidos, descripciones de arquitectura, políticas, informes de pruebas u otras evidencias disponibles. La entrega debe preservar los secretos comerciales, la seguridad de otros clientes y la información que aumente el riesgo de ataque.

15 Certificaciones y declaraciones

Las certificaciones ISO, los informes de auditoría, las homologaciones y la conformidad técnica, incluidos los estándares 3GPP, solo podrán anunciarse o contratarse con evidencia válida, alcance definido y período vigente. Este documento no declara certificación ni auditoría independiente. La compatibilidad funcional y la evolución del producto no equivalen a una certificación.

16 Activos soportes y eliminación

Los activos que almacenen o procesen información deben contar con un responsable, una clasificación y un ciclo de vida compatibles con el riesgo. La devolución, reutilización, venta o eliminación de equipos o soportes debe incluir la eliminación segura de los datos, la verificación del resultado y su registro cuando la criticidad lo justifique. Los dispositivos del CLIENTE siguen sujetos a sus reglas internas.

17 Infraestructura física y proveedores

Los controles físicos de los centros de datos, las telecomunicaciones y las instalaciones de terceros siguen la responsabilidad y las evidencias del proveedor correspondiente. El PROVEEDOR debe evaluar estos controles según su criticidad y no anunciar ubicación, redundancia, certificación ni vigilancia que no pueda demostrar. Las instalaciones bajo gestión directa deben restringir y registrar los accesos de forma compatible con el riesgo.

18 Pruebas de resiliencia

Los planes de continuidad, restauración de copias de seguridad y respuesta a incidentes deben ejercitarse con una periodicidad proporcional al riesgo. Deben registrarse los resultados, las carencias y los responsables de su corrección. El RTO, el RPO, la región alternativa y la frecuencia de las pruebas solo constituyen un compromiso contractual cuando consten en la Orden o en el Anexo Técnico.

19 Revisión e indicadores

El PROVEEDOR debe revisar este documento y el conjunto de controles ante un cambio relevante, un incidente significativo o, como mínimo, en un ciclo periódico definido internamente. El análisis puede considerar accesos privilegiados, vulnerabilidades, restauraciones, proveedores, incidentes, excepciones y planes de corrección, sin divulgar información que aumente el riesgo de ataque.

20 Contacto de seguridad

Las alertas de seguridad y las comunicaciones responsables de vulnerabilidades pueden enviarse a legal@coreptt.com. La información sobre incidentes en curso debe tratarse de forma confidencial para no comprometer la contención, la investigación ni a terceros.

Seguridad de la cadena de proveedores

El PROVEEDOR evalúa las dependencias relevantes de infraestructura, software, API y equipos de acuerdo con el riesgo y el alcance contratado. Los cambios de proveedor o de subencargado del

tratamiento que afecten a la seguridad, privacidad o continuidad deben seguir el procedimiento contractual y el DPA.

La página de Seguridad y Confianza describe prácticas y controles, pero no debe afirmar certificación, auditoría independiente ni conformidad integral con una norma que no se haya obtenido y mantenido formalmente.

Segregación en infraestructura compartida

Los entornos compartidos deberán adoptar una segregación lógica de cuentas, perfiles, datos y permisos compatible con la arquitectura validada. Los recursos de computación, almacenamiento, red y servicios de apoyo pueden ser comunes a varios CLIENTES. Los controles y las pruebas serán proporcionales al riesgo; no se declarará aislamiento físico sin contratación y evidencia específicas.

Entornos dedicados y gestión de servidores

En un entorno dedicado, el PROVEEDOR gestiona los recursos expresamente reservados al CLIENTE, dentro de la capa contratada. Esto puede abarcar aprovisionamiento, configuración segura, actualización, monitorización, capacidad, cuentas administrativas, registro técnico, copias de seguridad, recuperación y respuesta a incidentes. Los elementos excluidos o cogestionados deben constar en la Orden de Contratación.

La responsabilidad del PROVEEDOR por la administración del entorno no convierte en recursos propios la infraestructura física, la nube, la conectividad ni el software licenciado por terceros. El PROVEEDOR es responsable de la selección, configuración y gestión que asuma; el proveedor de infraestructura es responsable de su capa; y el CLIENTE es responsable de los usuarios, datos, terminales y decisiones bajo su control.

Copias de seguridad y recuperación

La periodicidad, conservación, alcance, cifrado, ubicación, pruebas de restauración, RPO y RTO solo constituyen un compromiso cuando se registran en el plan o en la Orden aceptada. La copia de seguridad es un control de recuperación y no sustituye al archivo histórico. La evaluación gratuita de 7 días no incluye garantía de copia de seguridad ni recuperación, salvo obligación expresamente aceptada antes de la activación; siguen siendo exigibles las medidas proporcionales de seguridad y los deberes legales.

En la prueba gratuita, el CLIENTE deberá realizar o solicitar las exportaciones necesarias antes de su finalización. Si no existe contratación o conservación jurídicamente necesaria, el contenido operativo se eliminará o anonimizará en un plazo máximo de 30 días naturales después de la finalización; las eventuales copias de seguridad residuales se purgarán en un plazo máximo de 90 días después de la finalización, con acceso restringido y sin reutilización operativa. Los plazos se validarán con la arquitectura antes de la firma. La conservación legal y el ejercicio legítimo de derechos siguen sus propios plazos y finalidades. La prueba no garantiza la conservación de grabaciones durante 90 días ni la recuperación de contenido ya eliminado.

Control documental

Campo	Registro
Responsable del documento	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
Coordinación y revisión jurídica	Responsable que deberá designar el PROVEEDOR antes de la firma

Campo	Registro
Ventas y contratación	sales@coreptt.com
Asuntos jurídicos privacidad e integridad	legal@coreptt.com
Revisión y fecha	1.3 • 14 de octubre de 2026
Estado	Borrador para revisión jurídica



Solución push-to-talk

DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y CONTRACTUAL

Contrato Empresarial corePTT

Condiciones generales para licencias servicios equipos y conectividad

Plataforma corePTT

Cumplimiento normativo y gobernanza
Seguridad y protección de datos

07

Gobernanza corePTT

Revisión 1.3 • 14 de octubre de 2026

sales@coreptt.com

COREPTT TECNOLOGIA LTDA

CNPJ 69.599.966/0001-93 • Campinas SP

Revisión 1.3 | 14 de octubre de 2026

BORRADOR PARA REVISIÓN JURÍDICA

Contrato Empresarial corePTT

Condiciones generales para licencias servicios equipos y conectividad

Proveedor responsable	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
Nombre comercial	COREPTT TECNOLOGIA
CNPJ	69.599.966/0001-93
Domicilio	Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270
Comercial y contratación	sales@coreptt.com
Teléfono registrado	(11) 9839-0601
Jurídico privacidad e integridad	legal@coreptt.com
Marca y plataforma	corePTT
Revisión	1.3
Fecha de revisión	14 de octubre de 2026

Este contrato organiza la relación empresarial entre el PROVEEDOR y el CLIENTE. La Orden de Contratación define lo adquirido; este instrumento regula la ejecución, el pago, las responsabilidades, la propiedad intelectual, los datos, la seguridad, la vigencia y la terminación.

Identificación del proveedor

El PROVEEDOR es COREPTT TECNOLOGIA LTDA, nombre comercial COREPTT TECNOLOGIA, inscrito en el CNPJ con el nº 69.599.966/0001-93, con domicilio en Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270.

Comercial y contratación: sales@coreptt.com. Teléfono registrado: (11) 9839-0601. Jurídico, privacidad, integridad y seguridad: legal@coreptt.com.

El PROVEEDOR es la persona jurídica responsable de los compromisos que asuma en los instrumentos corePTT. El CLIENTE y los representantes de ambas partes serán identificados en el instrumento aplicable y deberán tener facultades para aprobar el alcance y firmar.

1 Partes y documentos del contrato

Este Contrato Empresarial se celebra entre COREPTT TECNOLOGIA LTDA, CNPJ 69.599.966/0001-93, con domicilio en Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270, denominado PROVEEDOR, y la persona jurídica identificada en la Orden de Contratación, denominada CLIENTE. El PROVEEDOR y el CLIENTE son las Partes, representadas por personas con facultades para contratar.

Integran la contratación la Orden, este Contrato, el Anexo Técnico, el DPA, el SLA, la Política de Uso Aceptable y las demás condiciones expresamente recibidas y aceptadas, identificadas por título, versión y fecha. En caso de conflicto, la Orden prevalece respecto del alcance y el precio; el DPA respecto del tratamiento por cuenta del CLIENTE; el SLA respecto de los niveles de servicio; y este Contrato respecto

de los demás asuntos, sin perjuicio de las normas obligatorias. No habrá incorporación automática de políticas futuras ni modificación unilateral retroactiva; las modificaciones contractuales requieren un acuerdo escrito aceptado por las Partes.

2 Objeto

El PROVEEDOR suministrará los módulos, licencias, servicios profesionales, soporte, equipos y elementos de conectividad seleccionados en la Orden. Todo elemento no seleccionado queda fuera del objeto, aunque aparezca en una presentación, demostración, propuesta anterior o material público.

3 Naturaleza de la actividad del PROVEEDOR

El PROVEEDOR pone a disposición y mantiene la plataforma corePTT y presta los servicios de implementación, integración, administración y soporte definidos en la Orden. Los equipos, sistemas operativos, redes, nube y componentes de terceros siguen sujetos a los derechos de sus titulares. La integración o comercialización no convierte al PROVEEDOR en fabricante de equipos de terceros ni en prestador autorizado de telecomunicaciones; cuando exista conectividad, se identificará al responsable.

4 Orden de Contratación

Cada Orden deberá completarse y ser aceptada por representantes autorizados antes de la activación comercial, indicando cantidades, módulos, usuarios, funcionalidades, límites, entorno, equipos, servicios, cronograma, criterios de aceptación, precio, moneda, tributos, pago, vigencia, soporte, SLA, retención, alojamiento, prestadores y responsabilidades. Un campo sin completar o un elemento no seleccionado no permite presumir su contratación; las cuestiones materiales pendientes impiden activar el alcance correspondiente. Las distintas Órdenes son independientes, salvo referencia expresa.

5 Implementación

La implementación podrá incluir levantamiento de información, diseño, configuración, integración, pruebas, capacitación y puesta en producción. El cronograma comienza cuando el PROVEEDOR recibe la información, los accesos, los equipos y las aprobaciones que dependan del CLIENTE. Los retrasos en estas dependencias ajustan las fechas afectadas sin constituir mora del PROVEEDOR.

6 Criterios de aceptación

El CLIENTE realizará las pruebas previstas en el Anexo Técnico, dentro del plazo y mediante los responsables indicados en la Orden, y comunicará las no conformidades reproducibles indicando el requisito, la evidencia y el impacto. Una preferencia o mejora fuera del alcance no impide la aceptación de un requisito cumplido. La aceptación será documentada por los responsables autorizados; el silencio, el uso durante la evaluación gratuita o el simple acceso a la plataforma no convierten la prueba en contratación de pago ni sustituyen la aceptación comercial expresa.

7 Licencia

La licencia es temporal y está limitada al CLIENTE, a los usuarios autorizados, a las cantidades y al plazo contratados. No permite sublicenciar, realizar reventa no autorizada, ingeniería inversa, eliminar avisos de propiedad, copiar más de lo necesario ni acceder al código fuente, salvo los supuestos que la ley no permita restringir.

8 Terceros y código abierto

La solución podrá incorporar componentes de terceros y de código abierto. Se respetarán sus licencias aplicables y, cuando sea obligatorio, se pondrán a disposición del CLIENTE. El PROVEEDOR no reducirá mediante contrato los derechos otorgados directamente por una licencia de código abierto.

9 Obligaciones del PROVEEDOR

- prestar el servicio con diligencia profesional y de conformidad con los documentos contratados;
- mantener un equipo o socios adecuados al alcance asumido;
- proteger la información confidencial y los datos personales bajo su responsabilidad;
- informar de impedimentos materiales, incidentes aplicables y dependencias relevantes conocidas;
- proporcionar el soporte y los informes previstos en el plan seleccionado;
- cumplir la legislación aplicable a su propia actividad.

10 Obligaciones del CLIENTE

- designar responsables comerciales, técnicos, administrativos, de seguridad y de privacidad;
- proporcionar requisitos correctos, accesos, infraestructura, conectividad y decisiones dentro de los plazos del proyecto;
- administrar los usuarios, los permisos, los dispositivos y el uso lícito del entorno;
- informar a los trabajadores y a los demás titulares sobre las grabaciones, la localización y el monitoreo;
- mantener medios alternativos para las operaciones cuyo riesgo no admita interrupciones;
- pagar los importes y tributos que le correspondan;
- no exigir al PROVEEDOR tratamientos o configuraciones contrarios a la ley.

11 Administradores autorizados

El PROVEEDOR podrá ejecutar instrucciones de los administradores y contactos registrados, observando las facultades atribuidas, una validación acorde con el riesgo y los indicios de fraude o extralimitación de facultades. El CLIENTE actualizará la lista sin demora. Las revocaciones y sospechas recibidas se tratarán con prontitud según su criticidad; la responsabilidad de cada Parte por actos anteriores o posteriores se determinará de acuerdo con su conducta, su control y la legislación aplicable.

12 Equipos

La venta, el alquiler y el comodato se identificarán por elemento, número de serie y condición de entrega. El CLIENTE inspeccionará los bienes, conservará las etiquetas y utilizará accesorios adecuados. La garantía del fabricante, el desgaste, los daños accidentales, la pérdida, el hurto, la batería, el uso indebido y la devolución se regirán por la Orden y la política específica del equipo.

13 Conectividad

Cuando se incluyan tarjetas SIM o planes, la Orden identificará al operador, la cuota de datos, la velocidad, la cobertura, el roaming, la política de uso y el responsable regulatorio. El PROVEEDOR no garantiza señal en cualquier lugar ni controla la indisponibilidad de la red pública. El CLIENTE deberá validar la cobertura en las áreas de operación antes de la aceptación.

14 Uso crítico

El CLIENTE mantendrá comunicaciones alternativas y medidas de contingencia para emergencias, protección de la vida, procesos peligrosos y continuidad esencial. Un proyecto en producción con uso

crítico requiere análisis de riesgos, redundancia, pruebas, responsabilidades, SLA y aceptación específicos. La evaluación gratuita no deberá utilizarse como único medio para una operación crítica; la plataforma no sustituye los servicios públicos de emergencia.

15 Soporte y SLA

Los horarios, prioridades, canales, disponibilidad y créditos son los definidos en el SLA y en la Orden. El plazo de primera respuesta no representa un plazo de resolución. El PROVEEDOR podrá reclasificar una solicitud con una justificación basada en el impacto comprobado.

16 Cambios de alcance

Todo cambio en los requisitos, las cantidades, la integración, la ubicación, el cronograma o las premisas se evaluará en cuanto al precio, el plazo, el riesgo y la protección de datos. La ejecución depende de la aprobación escrita de las Partes. La atención de emergencia no modifica definitivamente el alcance sin formalización posterior.

17 Precio y facturación

Los importes, la moneda, la periodicidad, el vencimiento y la forma de pago constan en la Orden. Las licencias recurrentes podrán facturarse por anticipado; los servicios variables, excedentes y gastos autorizados, una vez determinados. Toda impugnación fundamentada deberá realizarse dentro del plazo indicado en la Orden y no suspende el pago de la parte no controvertida.

18 Tributos

Cada Parte soporta los tributos que le atribuya la ley. Las retenciones obligatorias deberán acreditarse. Si una modificación legal crea una carga que incida directamente sobre el servicio, las Partes negociarán un ajuste económico en la medida permitida por el contrato y la ley.

19 Actualización de precios

Los precios recurrentes se actualizarán con la periodicidad y según el índice de la Orden. Si no se indica un índice, se aplicará el IPCA una vez transcurrido el período mínimo permitido. Los aumentos de proveedores, las variaciones cambiarias o los cambios de alcance no producen actualizaciones automáticas al margen de la regla contratada, pero podrán fundamentar una propuesta de revisión para la renovación o el componente afectado.

20 Incumplimiento de pago

El retraso somete al CLIENTE a los recargos previstos en la Orden y permite la suspensión tras la notificación y el plazo de subsanación, salvo riesgo de fraude o reincidencia. Antes de suspender, el PROVEEDOR considerará el impacto operativo y, cuando sea viable, limitará la medida al componente impagado.

21 Propiedad intelectual

Cada Parte conserva la titularidad de lo que poseía antes del contrato. Las configuraciones, la documentación y los entregables creados específicamente se licenciarán o cederán conforme a la Orden. Las herramientas, los métodos, las bibliotecas, los componentes reutilizables y el conocimiento general del PROVEEDOR siguen siendo de su titularidad, sin incorporar información confidencial del CLIENTE.

22 Datos del CLIENTE

El CLIENTE y los respectivos titulares conservan los derechos sobre sus datos y contenidos. El PROVEEDOR realizará el tratamiento necesario para el servicio siguiendo instrucciones lícitas y no venderá los datos personales del entorno ni utilizará los contenidos de las comunicaciones para publicidad o entrenamiento de modelos de IA sin un acuerdo específico y un fundamento jurídico adecuado. Las métricas agregadas requieren anonimización efectiva y protección de la información confidencial del CLIENTE.

23 Protección de datos

Las Partes cumplirán la LGPD y el DPA, con funciones definidas según la finalidad. El CLIENTE es el responsable del tratamiento de los datos de usuarios, comunicaciones y localización que trata para sus finalidades, y el PROVEEDOR trata esos datos como encargado siguiendo instrucciones documentadas. El PROVEEDOR podrá actuar como responsable independiente del tratamiento para el registro comercial, la gestión contractual, la facturación, la prevención del fraude, las obligaciones legales y la defensa de sus propios derechos. La seguridad del entorno por cuenta del CLIENTE no modifica automáticamente la función de encargado del tratamiento. El monitoreo y las grabaciones requieren una base jurídica, transparencia y salvaguardas definidas por el responsable del tratamiento; la aceptación contractual no constituye un consentimiento genérico de los usuarios.

24 Seguridad

El PROVEEDOR mantendrá medidas proporcionales al riesgo e informará sobre la arquitectura, los controles y las excepciones relevantes. El CLIENTE protegerá las redes, dispositivos, identidades e integraciones bajo su control. Una certificación o garantía técnica específica solo integrará la contratación si se acepta expresamente en el Anexo Técnico y está respaldada por evidencia válida y un alcance aplicable; este Contrato no declara certificaciones inexistentes.

25 Incidentes

La Parte que identifique un incidente con impacto en los datos o el servicio lo comunicará a la otra sin demora injustificada, con la información disponible y actualizaciones para su contención y evaluación, sin esperar a la conclusión definitiva de la investigación. El PROVEEDOR, en calidad de encargado del tratamiento, notificará al responsable del tratamiento; este evaluará las comunicaciones obligatorias a la ANPD y a los titulares y las realizará dentro de los plazos legales, con la cooperación del encargado del tratamiento. Las obligaciones propias y los costes de cada Parte se determinarán según la causa, el control y la legislación.

26 Confidencialidad

La información identificada como confidencial o que razonablemente deba entenderse como tal se utilizará únicamente para ejecutar el contrato y se revelará solo a las personas que necesiten conocerla y estén obligadas a guardar confidencialidad. La obligación no alcanza a la información que sea pública sin infracción, que ya se conociera legítimamente, que se haya recibido de un tercero sin restricciones o que se haya desarrollado de forma independiente.

Si la divulgación es exigida por ley o por una autoridad, la Parte receptora informará a la otra cuando esté permitido y limitará el contenido a lo necesario. El deber de confidencialidad permanece durante tres años después de la terminación; los secretos empresariales y los datos personales seguirán protegidos durante el plazo exigido por su naturaleza y por la ley.

27 Garantías

El PROVEEDOR garantiza que prestará los servicios con diligencia profesional y que corregirá las no conformidades reproducibles bajo su control conforme a las condiciones de soporte. No garantiza que el servicio sea ininterrumpido, esté libre de todo error o sea compatible con componentes no homologados. Se conservan las garantías legales que no puedan excluirse.

28 Limitación de responsabilidad

Salvo dolo, culpa grave, fraude, vulneración de la confidencialidad, infracción de propiedad intelectual, incumplimiento de una obligación de protección de datos imputable a la Parte o supuestos en los que la ley no permita limitaciones, la responsabilidad de cada Parte por daños directos de la operación comercial queda limitada al importe pagado o adeudado por el CLIENTE en los doce meses anteriores al hecho. La aplicación y la extensión de este límite dependen de su validez jurídica en el caso concreto y no excluyen garantías, indemnizaciones ni derechos irrenunciables. El límite no se aplica a la evaluación gratuita, cuya gratuidad no exime de los deberes legales.

Ninguna Parte responde por daños indirectos, lucro cesante remoto o pérdidas evitables cuando no exista nexo causal. Esta exclusión no impide el reembolso de los costes directos y razonables de respuesta a incidentes, restauración, notificación o condena frente a terceros cuando sean jurídicamente imputables.

29 Indemnización frente a terceros

La Parte que cause una reclamación de un tercero por incumplir sus obligaciones defenderá e indemnizará a la otra en proporción a su responsabilidad, siempre que reciba aviso, cooperación y un control razonable de la defensa. Todo acuerdo que imponga una obligación o un reconocimiento a la Parte protegida depende de su consentimiento.

30 Conformidad y anticorrupción

Las Partes cumplirán la legislación aplicable, incluidas las normas anticorrupción y la Ley nº 12.846/2013 cuando resulte aplicable, las sanciones económicas aplicables, las normas de exportación y sus propias obligaciones laborales. Se prohíben las ventajas indebidas, el fraude, el favoritismo ilícito y el uso de la relación para eludir procesos de compras, niveles de autorización o controles internos. Las aprobaciones y modificaciones serán registradas por representantes con facultades. Las sospechas de fraude, conflicto de intereses o irregularidad podrán comunicarse a legal@coreptt.com, con acceso restringido a la investigación y prohibición de represalias por denuncias de buena fe.

31 Auditoría

El CLIENTE podrá solicitar evidencia razonable de cumplimiento una vez al año o después de un incidente relevante. Las auditorías presenciales requieren justificación, confidencialidad, aviso previo y protección de la seguridad de otros clientes. Los costes extraordinarios corresponderán al solicitante, salvo que se confirme una no conformidad material del PROVEEDOR.

32 Subcontratación

El PROVEEDOR podrá contratar proveedores para ejecutar parte del servicio, manteniendo su responsabilidad por las obligaciones asumidas. Los subencargados con acceso a datos se rigen por el DPA. El CLIENTE no podrá ceder la operación de la plataforma a terceros ajenos a su grupo sin autorización.

33 Vigencia y renovación

La vigencia comercial comienza en la fecha indicada y aceptada en la Orden, tras formalizar la contratación. El plazo inicial, los compromisos mínimos, la renovación y el aviso de no renovación se elegirán y aceptarán expresamente. La renovación automática de un servicio comercial solo existirá si se selecciona y se acompaña del plazo, las condiciones y el aviso en la Orden; un campo en blanco no la autoriza. Las obligaciones de pago de importes válidos, confidencialidad, propiedad intelectual, datos y responsabilidad subsisten durante el plazo aplicable. La evaluación gratuita no inicia una vigencia de pago, no se renueva automáticamente y no se convierte en contratación comercial.

34 Resolución

La Parte que haya cumplido sus obligaciones podrá resolver el contrato por un incumplimiento material que no se subsane dentro de los treinta días siguientes a la notificación, salvo que la Orden establezca un plazo diferente o sea necesaria una actuación inmediata. También procede la resolución por insolvencia, uso ilícito grave o imposibilidad definitiva del objeto. Los importes vencidos y los compromisos mínimos seguirán siendo exigibles según la causa.

35 Salida y devolución de datos

Una vez terminado el servicio, el PROVEEDOR pondrá a disposición la exportación prevista en la Orden durante el plazo contratado. La migración, la transformación de formatos y el apoyo adicional se cobrarán cuando no estén incluidos en el alcance. Transcurrido el plazo, los datos se eliminarán o anonimizarán conforme al DPA, salvo las copias de seguridad, las obligaciones legales y la preservación de evidencias.

36 Fuerza mayor

Ninguna Parte responde por retrasos causados por un evento inevitable fuera de su control razonable, siempre que lo comunique, mitigue su impacto y reanude la ejecución cuando sea posible. La falta de recursos financieros no constituye fuerza mayor. Si la imposibilidad persiste durante más de sesenta días, cualquiera de las Partes podrá terminar el elemento afectado sin penalización sobre el período futuro.

37 Comunicaciones

Las notificaciones contractuales se enviarán a los contactos de la Orden, dejando constancia del envío y de la recepción conforme al medio acordado. Comercial y contratación: sales@coreptt.com; teléfono registrado: (11) 9839-0601. Jurídico, privacidad, integridad y seguridad: legal@coreptt.com. Se comunicarán los cambios de domicilio y de contacto. Las solicitudes operativas se remitirán a los canales de soporte definidos en la Orden; no sustituyen una notificación formal de terminación o controversia sin confirmación de recepción por el responsable, y las alertas urgentes de seguridad deberán escalarse con prontitud.

38 Cesión

Ninguna Parte cederá el contrato sin el consentimiento de la otra, que no se denegará sin motivo razonable. Se permite la cesión en caso de reorganización societaria o venta sustancial de la operación, siempre que el sucesor asuma las obligaciones y la cesión no reduzca la protección de datos ni la capacidad de ejecución.

39 Firma electrónica

Las Partes podrán firmar de forma física o electrónica mediante un medio aceptado por ambas que registre la autoría, la integridad, la versión, la fecha y la hora. El firmante declarará sus facultades de

representación. Se aplican el art. 10 de la Medida Provisional nº 2.200-2/2001 y los requisitos del medio utilizado. Los ejemplares y contrapartes firmados en momentos diferentes forman un único instrumento siempre que correspondan a la misma versión aceptada.

40 Ley y jurisdicción

Se aplica la legislación brasileña. Las Partes buscarán una solución consensuada a través de representantes con poder de decisión, sin impedir medidas urgentes ni el ejercicio de derechos. Se elige la jurisdicción de la Comarca de Campinas/SP por su relación con el domicilio del PROVEEDOR, sin perjuicio de las competencias legales obligatorias y de las normas de protección al consumidor cuando sean aplicables.

Desarrollo y propiedad intelectual

Los derechos sobre corePTT, la plataforma, los componentes preexistentes, los conectores reutilizables, los métodos, la documentación y las herramientas internas permanecen en poder del PROVEEDOR o de sus licenciantes. Los desarrollos exclusivos para el CLIENTE solo se cederán cuando la Orden de Contratación defina expresamente el objeto, el código, la documentación, la remuneración y el alcance de la cesión.

La contratación de configuración, integración o personalización no implica transferencia del código fuente ni exclusividad. Los componentes de código abierto y de terceros siguen sujetos a sus propias licencias. Los datos y contenidos del CLIENTE no pasan a ser propiedad del PROVEEDOR.

Ciclo de desarrollo personalización y aceptación

Los servicios bajo demanda se describirán mediante alcance, premisas, dependencias, entregables, etapas, cronograma, estimación, precio y criterios objetivos de aceptación. Los cambios de requisitos, integración, volumen, fabricante, versión, infraestructura o datos podrán generar un análisis de impacto y una propuesta complementaria. El CLIENTE proporcionará accesos, información, decisiones y responsables de homologación dentro de los plazos acordados.

Un defecto es una divergencia reproducible entre lo entregado y el criterio aprobado. Las evoluciones, las nuevas reglas, las adecuaciones posteriores de terceros y los cambios de preferencia no constituyen correcciones de defectos y podrán tratarse como nuevas solicitudes. El soporte, el mantenimiento evolutivo, la garantía y la incorporación a la versión estándar dependen de la Orden de Contratación.

Alojamiento retención y copias de seguridad

El CLIENTE podrá contratar un entorno compartido o dedicado. El PROVEEDOR será responsable de gestionar los servidores y componentes incluidos en el servicio administrado, observando la matriz de responsabilidades. La exclusividad de una máquina física, región, proveedor, dirección IP, base de datos, red o equipo de trabajo solo existirá cuando se declare expresamente.

En la operación comercial, las categorías y los plazos de retención se seleccionarán y aceptarán en la Orden y en el DPA. La ventana móvil de hasta 90 días para grabaciones u otros contenidos solo se aplica cuando se contrata expresamente y es compatible con la finalidad del responsable del tratamiento; no constituye un plazo general de conservación de todos los datos. Una retención mayor, el archivo, la inmutabilidad, la exportación recurrente y la preservación especial dependen de un alcance adicional válido. La frecuencia, la retención de las copias de seguridad, el RPO, el RTO y la restauración son campos propios y no deben confundirse con la consulta de contenidos.

Evaluación gratuita de 7 días

La evaluación gratuita, cuando se autorice mediante un instrumento propio, dura 7 días naturales, equivalentes a 168 horas desde la activación comunicada al CLIENTE. El cuadro de activación deberá registrar el inicio, el final, el huso horario de Brasilia, los responsables, los límites, las funcionalidades, el alojamiento y los prestadores antes de habilitar los accesos. La licencia cuesta R\$ 0,00; los servicios adicionales, la conectividad y los equipos dependen de condiciones propias previamente aceptadas. Al finalizar, el acceso podrá suspenderse sin renovación automática, conversión automática a un plan de pago, cobro retroactivo por la prueba ni obligación de compra. La prórroga gratuita requiere aprobación escrita y una nueva fecha de finalización. La continuidad depende de una propuesta aceptada y una contratación formal a través del canal sales@coreptt.com; el simple contacto comercial no prorroga los accesos ni garantiza la preservación de los datos.

Durante la prueba gratuita, el CLIENTE deberá realizar o solicitar las exportaciones necesarias antes de su finalización. Si no hay contratación ni preservación jurídicamente necesaria, el contenido operativo se eliminará o anonimizará en un plazo de hasta 30 días naturales después de la finalización; las eventuales copias residuales de seguridad se purgarán en un plazo de hasta 90 días después de la finalización, con acceso restringido y sin reutilización operativa. Los plazos se validarán con la arquitectura antes de la firma. La conservación legal y el ejercicio regular de derechos se rigen por sus propios plazos y finalidades. La prueba no garantiza la retención de grabaciones durante 90 días ni la recuperación de contenidos ya eliminados.

Dependencias externas y distribución de responsabilidad

El PROVEEDOR no responde por la indisponibilidad causada exclusivamente por una red, servicio, API, equipo o software de terceros fuera de su control razonable, siempre que no haya contribuido al evento y cumpla las obligaciones de diagnóstico, comunicación, mitigación y escalamiento previstas en el SLA. Ninguna disposición excluye responsabilidades que no puedan excluirse conforme a la legislación aplicable.

Control documental

Campo	Registro
Responsable del documento	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
Coordinación y revisión jurídica	Responsable que deberá designar el PROVEEDOR antes de la firma
Comercial y contratación	sales@coreptt.com
Jurídico privacidad e integridad	legal@coreptt.com
Revisión y fecha	1.3 • 14 de octubre de 2026
Estado	Borrador para revisión jurídica

PROVEEDOR	CLIENTE
COREPTT TECNOLOGIA LTDA	Razón social indicada en la Orden de Contratación
CNPJ 69.599.966/0001-93	CNPJ indicado en la Orden de Contratación
Nombre y cargo del representante	Nombre y cargo del representante
Firma electrónica	Firma electrónica

DPA de Tratamiento de Datos corePTT

Acuerdo entre responsable y encargado del tratamiento conforme a la LGPD

Plataforma corePTT

Cumplimiento normativo y gobernanza
Seguridad y protección de datos

08

Gobernanza corePTT

Revisión 1.3 • 14 de octubre de 2026

sales@coreptt.com

COREPTT TECNOLOGIA LTDA

CNPJ 69.599.966/0001-93 • Campinas SP

Revisión 1.3 | 14 de octubre de 2026

BORRADOR PARA REVISIÓN JURÍDICA

DPA de Tratamiento de Datos corePTT

Acuerdo entre responsable y encargado del tratamiento conforme a la LGPD

Proveedor responsable	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
Nombre comercial	COREPTT TECNOLOGIA
CNPJ	69.599.966/0001-93
Domicilio social	Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270
Comercial y contratación	sales@coreptt.com
Teléfono registrado	(11) 9839-0601
Asuntos jurídicos privacidad e integridad	legal@coreptt.com
Marca y plataforma	corePTT
Revisión	1.3
Fecha de revisión	14 de octubre de 2026

Este DPA define los roles, instrucciones, medidas de seguridad, subencargados, incidentes, derechos, auditorías, conservación y transferencias internacionales de los datos tratados en el entorno del CLIENTE.

Identificación del proveedor

El PROVEEDOR es COREPTT TECNOLOGIA LTDA, nombre comercial COREPTT TECNOLOGIA, inscrita en el CNPJ con el nº 69.599.966/0001-93, con domicilio social en Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270.

Comercial y contratación: sales@coreptt.com. Teléfono registrado: (11) 9839-0601. Asuntos jurídicos, privacidad, integridad y seguridad: legal@coreptt.com.

El PROVEEDOR es la persona jurídica responsable de los compromisos que asuma en los instrumentos corePTT. El CLIENTE y los representantes de ambas partes se identificarán en el instrumento aplicable, con facultades para aprobar el alcance y firmar.

1 Objeto del DPA

Este DPA regula el tratamiento de datos realizado por el PROVEEDOR por cuenta del CLIENTE en corePTT y aclara las finalidades propias de cada responsable del tratamiento. Se incorpora a la contratación comercial o a la evaluación gratuita de 7 días únicamente cuando se identifique por título, versión y fecha y se facilite antes de la aceptación. Las protecciones de datos no hacen aplicables a la prueba las condiciones comerciales ni el SLA de producción. Los anexos pertinentes y las instrucciones deberán cumplimentarse y validarse antes de la activación.

2 Definiciones

Se aplican las definiciones de la Ley nº 13.709 de 2018. A efectos de este DPA, los Datos del CLIENTE son los datos personales introducidos, transmitidos, generados o almacenados en el entorno bajo las instrucciones del CLIENTE; Subencargado es el tercero contratado por el PROVEEDOR para tratar dichos datos; Incidente es un evento confirmado que comprometa la confidencialidad, integridad, disponibilidad o autenticidad.

3 Roles de las Partes

El CLIENTE es el responsable del tratamiento de los datos de usuarios, comunicaciones y ubicación tratados para sus finalidades, y determina los elementos esenciales de esta operación. El PROVEEDOR actúa como encargado del tratamiento bajo instrucciones lícitas y documentadas. Podrá ser responsable independiente del tratamiento para el registro comercial, la negociación, la gestión contractual, la facturación, la prevención del fraude, el cumplimiento de obligaciones propias y el ejercicio de derechos. El rol en materia de seguridad y registros depende de la finalidad concreta: las medidas ejecutadas por cuenta del CLIENTE no convierten automáticamente al PROVEEDOR en responsable independiente del tratamiento.

Si una Parte determina una finalidad incompatible con su rol declarado, responderá como el agente de tratamiento correspondiente para dicha operación, sin transferir automáticamente a la otra Parte las consecuencias de su decisión.

4 Descripción del tratamiento

Elemento	Descripción
Objeto	operación de la plataforma, soporte, alojamiento, transmisión, grabación, ubicación, integraciones y cierre conforme a la Orden
Duración	vigencia del servicio y período de salida, conservación, backup u obligación legal aplicable
Interesados	usuarios, administradores, trabajadores, prestadores de servicios, representantes y personas con las que se establece comunicación en el entorno del CLIENTE
Datos	registro, autenticación, dispositivo, red, eventos PTT, ubicación, contenido, registros, soporte y demás categorías seleccionadas en el Anexo A
Operaciones	recogida, recepción, acceso, organización, almacenamiento, transmisión, recuperación, soporte, exportación, bloqueo y eliminación
Finalidad	entregar, proteger, mantener y cerrar las funcionalidades contratadas conforme a las instrucciones del CLIENTE

5 Instrucciones documentadas

El instrumento aplicable, la Orden o ficha de activación, los anexos de este DPA y las instrucciones de los administradores autorizados constituyen las instrucciones documentadas, dentro de las facultades y finalidades acordadas. Los tickets de soporte y los cambios de configuración no autorizan una modificación sustancial de la finalidad, los subencargados, las transferencias o la conservación sin el proceso de aprobación correspondiente. El PROVEEDOR notificará cualquier instrucción que considere

ilícita y podrá suspenderla hasta que se aclare. El CLIENTE sigue siendo responsable de determinar su base legal y garantizar la transparencia.

6 Obligaciones del CLIENTE

- garantizar una base legal, una finalidad legítima, transparencia y respeto de los derechos de los interesados;
- evaluar la necesidad y proporcionalidad de la grabación, la ubicación y el seguimiento de trabajadores;
- configurar los accesos, la conservación y las funcionalidades de acuerdo con su política;
- no introducir datos sensibles, biométricos o de niños sin una evaluación e instrucción específica;
- mantener exacta la información de los Anexos y comunicar los cambios;
- efectuar las comunicaciones a la ANPD y a los interesados que correspondan al responsable del tratamiento.

7 Obligaciones del PROVEEDOR

- tratar los Datos del CLIENTE únicamente para ejecutar las instrucciones y las obligaciones legales aplicables;
- limitar el acceso a personas autorizadas y sujetas a confidencialidad;
- adoptar y mantener las medidas del Anexo B, de acuerdo con el entorno contratado;
- asistir al CLIENTE con la información disponible sobre derechos, incidentes, evaluaciones de impacto y la autoridad;
- mantener registros suficientes para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones como encargado del tratamiento;
- eliminar o devolver los datos al finalizar el servicio conforme a este DPA.

8 Confidencialidad y personas autorizadas

El PROVEEDOR garantizará que las personas con acceso reciban orientación adecuada, utilicen los datos únicamente en la función autorizada y estén sujetas a un deber de confidencialidad durante y después de su relación. El acceso excepcional de soporte deberá limitarse, registrarse cuando sea técnicamente posible y revocarse al finalizar la necesidad.

9 Medidas de seguridad

Las medidas mínimas figuran en el Anexo B y se aplicarán conforme a la naturaleza, volumen, contexto, finalidad y riesgo. El CLIENTE reconoce que los controles que dependen de su entorno, como la gestión de usuarios, dispositivos, red local e identidad federada, son de su responsabilidad. Una modificación sustancial que reduzca la protección exige comunicación y tratamiento contractual.

10 Subencargados

El CLIENTE autoriza a los subencargados identificados nominalmente en la relación entregada antes de la activación, con los datos pertinentes de servicio, rol, país, región y contacto. Una lista en una página externa deberá incorporarse por versión y fecha, con una copia o registro conservado; su modificación futura no se incorpora automáticamente. El PROVEEDOR impondrá deberes compatibles en materia de seguridad, confidencialidad, instrucciones, incidentes y eliminación, y seguirá siendo responsable de las obligaciones asumidas y de la supervisión de los subencargados que seleccione.

La inclusión o sustitución de un subencargado se comunicará antes del tratamiento afectado, con la información y el plazo de evaluación definidos en el anexo. El CLIENTE podrá presentar una objeción fundamentada en la protección de datos. Las modificaciones sustanciales se formalizarán mediante el procedimiento contractualmente aceptado; las Partes buscarán una alternativa segura. Si esta no resulta

viable, podrá darse por terminado el componente sin penalización sobre el período futuro, preservando la devolución, la eliminación, las obligaciones legales y los derechos irrenunciables.

11 Transferencia internacional

Una transferencia internacional únicamente tendrá lugar cuando el país, exportador, importador, finalidad, categorías, transferencias ulteriores, duración y medidas estén descritos en el Anexo C, con un supuesto y un mecanismo legal válidos. Esta definición deberá conocerse y validarse antes de la activación. Una modificación sustancial del destino o del mecanismo requiere información y formalización previas. El PROVEEDOR facilitará los elementos disponibles para la evaluación, observando la LGPD y la normativa aplicable.

Si el mecanismo elegido son las cláusulas tipo de la Resolución CD ANPD nº 19 de 2024, las Secciones I, II y III del texto oficial se anexarán íntegramente y sin modificación al instrumento entre exportador e importador. Ninguna disposición comercial podrá contradecirlas.

12 Solicitudes de los interesados

Si el PROVEEDOR recibe una solicitud relativa a los Datos del CLIENTE, verificará la identidad de forma proporcional, informará del canal del CLIENTE o remitirá la solicitud sin responder sobre el fondo, salvo instrucción u obligación legal. El PROVEEDOR pondrá a disposición funcionalidades e información razonables para que el CLIENTE atienda la solicitud en los plazos aplicables.

13 Incidente con los Datos del CLIENTE

El PROVEEDOR comunicará al CLIENTE, como responsable del tratamiento, cualquier incidente identificado que afecte a sus datos sin demora injustificada, con la información disponible y actualizaciones para la evaluación y contención. Procurará efectuar la comunicación inicial en un plazo de hasta 24 horas desde que tenga conocimiento, sin que este objetivo autorice una demora injustificada o esperar a la conclusión de la investigación. El anexo podrá establecer un plazo operativo más corto. La comunicación inicial podrá ser incompleta y no constituye un reconocimiento de culpa.

El PROVEEDOR informará, según la disponibilidad: naturaleza y fecha; categorías de datos e interesados; entornos afectados; medidas anteriores y posteriores; impactos probables; acciones de contención y mitigación; identificación del subencargado; y contacto responsable. El PROVEEDOR preservará las pruebas y mantendrá un registro durante el plazo legal.

14 Comunicación a la ANPD y a los interesados

El CLIENTE, como responsable del tratamiento, evaluará la existencia de riesgo o daño relevante y efectuará las comunicaciones obligatorias a la ANPD y a los interesados en los plazos legales. Conforme a la Resolución CD ANPD nº 15 de 2024, cuando sea aplicable, la comunicación se efectúa dentro de los tres días hábiles desde que se tenga conocimiento de que el incidente afectó a datos personales, observando las normas legales, sectoriales y diferenciadas pertinentes. El PROVEEDOR cooperará con la información disponible y las actualizaciones, y solo comunicará en nombre del CLIENTE mediante autorización formal u obligación propia. Ninguna regla contractual prorroga un plazo legal.

15 Informe de impacto y consulta

El PROVEEDOR facilitará la información disponible y la cooperación necesaria sobre arquitectura, medidas, subencargados y operaciones para apoyar las evaluaciones de impacto del CLIENTE. El trabajo adicional fuera de las obligaciones ya asumidas dependerá de un alcance y un precio previamente aceptados; las obligaciones legales de cooperación no se condicionarán a la adquisición de un servicio

adicional. La decisión sobre la necesidad, el contenido y la presentación del informe corresponde al responsable del tratamiento.

16 Auditoría y demostración

El PROVEEDOR responderá a un cuestionario razonable y facilitará las pruebas existentes. La auditoría deberá realizarse como máximo una vez al año, salvo incidente o requerimiento de una autoridad, con aviso, alcance definido, auditor independiente, confidencialidad y protección de otros clientes. El CLIENTE asume los costes extraordinarios, excepto si la auditoría confirma un incumplimiento sustancial del PROVEEDOR.

17 Solicitudes de una autoridad

El PROVEEDOR evaluará la validez y limitará la respuesta a lo necesario. Cuando esté permitido, informará al CLIENTE antes de revelar los Datos del CLIENTE. Las solicitudes internacionales se tratarán conforme a la legislación, el mecanismo de transferencia y los compromisos aplicables.

18 Devolución y eliminación

En el servicio comercial, la exportación, el plazo de salida, los formatos y el apoyo constarán en la Orden. Tras este plazo, el PROVEEDOR eliminará o anonimizará los datos activos y purgará los backups en los ciclos y plazos máximos cumplimentados y aceptados, sin uso operativo. La conservación legal, el bloqueo, una orden válida de una autoridad y el ejercicio regular de derechos se limitarán a la finalidad y al plazo necesarios. En la prueba gratuita se aplican los límites específicos de eliminación y backup descritos en el acuerdo de 7 días y en este DPA; no se garantiza el acceso posterior.

19 Datos anonimizados y métricas

El PROVEEDOR podrá generar métricas técnicas agregadas para capacidad, calidad y seguridad, siempre que aplique un proceso razonable de anonimización y no intente reidentificar a los interesados ni revelar información confidencial del CLIENTE. Los datos únicamente seudonimizados siguen estando sujetos a este DPA cuando puedan asociarse a una persona mediante información adicional.

20 Responsabilidad

Cada Parte responde por sus actos y omisiones conforme a la LGPD, este DPA y el Contrato. La Parte que actúe fuera de las instrucciones o determine una finalidad propia responde por el rol correspondiente. La distribución contractual no limita los derechos del interesado ni las facultades de la ANPD.

21 Prevalencia y vigencia

Este DPA estará vigente mientras el PROVEEDOR trate los datos del CLIENTE y prevalece en materia de protección de datos, preservando las normas obligatorias y sin modificar el precio ni el alcance técnico. El título, la versión y la fecha aceptados deberán registrarse en el instrumento principal. Las políticas futuras y las modificaciones retroactivas no se incorporan automáticamente; las modificaciones sustanciales exigen un acuerdo escrito mediante el proceso aceptado. La confidencialidad, la eliminación, la cooperación, las auditorías pendientes y la responsabilidad subsistirán durante el plazo necesario.

22 Anexo A detalles del tratamiento

Campo	Selección o descripción contractual
Módulos activos	voz ☐ vídeo ☐ mensajes ☐ archivos ☐ GPS ☐ grabación ☐ consola ☐ API ☐
Interesados	empleados ☐ prestadores de servicios ☐ visitantes ☐ terceros con los que se establece comunicación ☐ otros _____
Datos de registro	nombre ☐ correo electrónico ☐ teléfono ☐ empresa ☐ cargo ☐ identificador ☐
Datos técnicos	IP ☐ dispositivo ☐ sistema ☐ operador de telecomunicaciones ☐ registros ☐ identificadores de SIM ☐
Contenido	audio ☐ vídeo ☐ texto ☐ archivos ☐ grabaciones ☐
Ubicación	actual ☐ historial ☐ precisión ☐ geocerca ☐
Datos sensibles previstos	no ☐ sí ☐ categorías, finalidad y base: _____
Niños y adolescentes	no previsto ☐ previsto ☐ salvaguardias: _____
Conservación	conforme a la Orden de Contratación y la tabla de conservación del entorno
Base legal e información a los interesados	[cumplimentar por finalidad y categoría antes de la activación]
Entorno y finalidad	comercial ☐ evaluación gratuita de 7 días ☐ ; referencia del instrumento: [cumplimentar]
Responsable del tratamiento y contacto	[nombre, cargo y correo electrónico por cumplimentar]
Encargado del tratamiento y contacto	[nombre y cargo por cumplimentar]; legal@coreptt.com
Plazo de salida comercial	[cumplimentar plazo, acceso, formato y responsable o indicar que no está contratado]
Eliminación activa en la prueba	hasta 30 días después de la finalización, con salvedades legales; validar la arquitectura antes de la firma
Copias residuales en la prueba	purga hasta 90 días después de la finalización, sin reutilización operativa; validar la arquitectura
Backup comercial	[frecuencia, categorías, acceso, conservación y plazo máximo de purga por cumplimentar]

23 Anexo B medidas mínimas

Área	Medidas
Gobernanza	responsables, inventario, evaluación de riesgos, políticas, excepciones y revisión periódica

Acceso	cuentas individuales, mínimo privilegio, revisión, baja y MFA administrativa cuando sea compatible
Confidencialidad	compromisos de confidencialidad, orientación y restricción por necesidad funcional
Protección técnica	protocolos seguros conforme a la arquitectura, gestión de secretos, segmentación y protección de endpoints
Desarrollo y cambios	control de versiones, revisión, pruebas, dependencias, aprobación y reversión
Vulnerabilidades	seguimiento, clasificación, corrección según el riesgo y controles compensatorios
Registros	registro de acciones relevantes, protección frente a modificaciones y conservación proporcional
Continuidad	backup, restauración, capacidad y plan de recuperación conforme al Anexo Técnico
Incidentes	canal de alerta, clasificación, contención, pruebas, comunicación y registro durante cinco años
Proveedores	evaluación por criticidad, contrato, lista de subencargados y transferencia válida
Eliminación	devolución, eliminación del entorno activo, sobrescritura del backup y eliminación segura

24 Anexo C transferencias internacionales

Campo	Información por cumplimentar cuando corresponda
Exportador	denominación social, país, rol y contacto
Importador	denominación social, país, rol y contacto
Países y regiones	_____
Finalidad y duración	_____
Categorías e interesados	_____
Transferencias ulteriores	_____
Mecanismo del art. 33	adecuación [] cláusulas tipo [] específico [] otro fundamento _____
Medidas adicionales	_____
Referencia del mecanismo anexado	[documento, versión, fecha y firmas cuando corresponda]
Validación anterior a la activación	[responsables del CLIENTE y del PROVEEDOR, fecha y registro de aceptación]

Cuando se seleccionen las cláusulas tipo, el Anexo oficial de la Resolución CD ANPD n° 19 de 2024, cumplimentado y sin modificar las secciones obligatorias, deberá adjuntarse a este DPA.

Integraciones y subencargados

El PROVEEDOR podrá contratar proveedores de infraestructura, comunicación, monitorización, soporte u otros subencargados necesarios para la prestación del servicio. Cada contratación deberá imponer deberes compatibles de confidencialidad, seguridad, tratamiento conforme a las instrucciones y cooperación en la atención a los interesados y los incidentes.

El DPA no transfiere automáticamente al PROVEEDOR la responsabilidad por las decisiones propias de responsables independientes del tratamiento, ni le permite exonerarse de las obligaciones relativas a los subencargados que seleccione para tratar los Datos del CLIENTE.

Instrucciones de conservación y ciclo de vida

Las categorías y los plazos de conservación de la operación comercial deberán cumplimentarse y aceptarse en la Orden y en el Anexo A. El período móvil de hasta 90 días para grabaciones u otros contenidos depende de una selección expresa y no se aplica automáticamente a todos los datos ni a la prueba gratuita. El CLIENTE deberá confirmar su compatibilidad con la base legal, la necesidad, la transparencia, el calendario de conservación y los derechos de los interesados.

Una conservación superior deberá constar en una instrucción válida y una contratación específica. El PROVEEDOR podrá rechazar una instrucción manifiestamente ilícita, excesiva, insegura o técnicamente inviable, indicando los fundamentos y proponiendo una alternativa. La finalización, devolución, eliminación, bloqueo y preservación legal se registrarán conforme a la naturaleza del entorno.

Entornos de evaluación

En la evaluación gratuita de 7 días, equivalentes a 168 horas desde la activación comunicada, se preferirán datos ficticios o anonimizados cuando sean suficientes. El contenido real, la voz, el vídeo, los mensajes y la ubicación únicamente se tratarán en las funcionalidades autorizadas y con la base legal y la transparencia proporcionadas por el responsable del tratamiento. Los datos sensibles y los datos de niños o adolescentes quedan fuera de la evaluación, salvo acuerdo previo específico y cumplimiento de los requisitos legales. En la prueba gratuita, el CLIENTE deberá realizar o solicitar las exportaciones necesarias antes de la finalización. Sin contratación o preservación jurídicamente necesaria, el contenido operativo se eliminará o anonimizará en un plazo de hasta 30 días naturales después de la finalización; las posibles copias residuales de backup se purgarán en un plazo de hasta 90 días después de la finalización, con acceso restringido y sin reutilización operativa. Los plazos se validarán con la arquitectura antes de la firma. La conservación legal y el ejercicio regular de derechos siguen sus propios plazos y finalidades. La prueba no garantiza la conservación de grabaciones durante 90 días ni la recuperación de contenido ya eliminado.

Backup restauración y eliminación segura

Los backups tratados por el PROVEEDOR siguen las instrucciones, controles de acceso y ciclos definidos en el plan. Las solicitudes de eliminación abarcan los datos activos y, dentro de los límites técnicos, las copias recuperables. Cuando la modificación granular del backup comprometa su integridad, la información permanecerá bloqueada y se eliminará por expiración o sobrescritura segura, salvo obligación legal.

Infraestructura compartida y dedicada

La naturaleza compartida o dedicada de la infraestructura no modifica los roles de tratamiento. El PROVEEDOR deberá mantener segregación, acceso restringido y medidas proporcionales al riesgo. Las funcionalidades y los subencargados, incluida la región de alojamiento, se identificarán en la medida necesaria para la transparencia, la seguridad y las normas de transferencia internacional.

Control documental

Campo	Registro
Responsable del documento	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
Coordinación y revisión jurídica	Responsable que deberá designar el PROVEEDOR antes de la firma
Comercial y contratación	sales@coreptt.com
Asuntos jurídicos privacidad e integridad	legal@coreptt.com
Revisión y fecha	1.3 • 14 de octubre de 2026
Estado	Borrador para revisión jurídica

25 Firmas

PROVEEDOR	CLIENTE
COREPTT TECNOLOGIA LTDA	Denominación social indicada en la Orden de Contratación
CNPJ 69.599.966/0001-93	CNPJ indicado en la Orden de Contratación
Nombre y cargo del representante	Nombre y cargo del representante
Firma electrónica	Firma electrónica



Solución push-to-talk

DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y CONTRACTUAL

SLA de Soporte y Disponibilidad

corePTT

Medición, prioridades, atención, mantenimiento y créditos

Plataforma corePTT

Cumplimiento normativo y gobernanza
Seguridad y protección de datos

09

Gobernanza corePTT

Revisión 1.3 • 14 de octubre de 2026

sales@coreptt.com

COREPTT TECNOLOGIA LTDA

CNPJ 69.599.966/0001-93 • Campinas SP

Revisión 1.3 | 14 de octubre de 2026

BORRADOR PARA REVISIÓN JURÍDICA

SLA de Soporte y Disponibilidad corePTT

Medición, prioridades, atención, mantenimiento y créditos

Proveedor responsable	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
Nombre comercial	COREPTT TECNOLOGIA
CNPJ	69.599.966/0001-93
Domicilio social	Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270
Comercial y contratación	sales@coreptt.com
Teléfono registrado	(11) 9839-0601
Asuntos jurídicos privacidad e integridad	legal@coreptt.com
Marca y plataforma	corePTT
Revisión	1.3
Fecha de revisión	14 de octubre de 2026

Este SLA define la medición y el soporte de los servicios comerciales de pago corePTT. Las metas solo se aplican a los componentes y al plan cumplimentados y aceptados en la Orden antes de la activación; la evaluación gratuita de 7 días se rige por su propio acuerdo y no forma parte de las metas ni de los créditos comerciales.

Identificación del proveedor

El PROVEEDOR es COREPTT TECNOLOGIA LTDA, nombre comercial COREPTT TECNOLOGIA, inscrito en el CNPJ con el nº 69.599.966/0001-93, con domicilio social en Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270.

Comercial y contratación: sales@coreptt.com. Teléfono registrado: (11) 9839-0601. Asuntos jurídicos, privacidad, integridad y seguridad: legal@coreptt.com.

El PROVEEDOR es la persona jurídica responsable de los compromisos que asuma en los instrumentos corePTT. El CLIENTE y los representantes de ambas partes se identificarán en el instrumento aplicable, con facultades para aprobar el alcance y firmar.

1 Objeto

Este SLA define la disponibilidad y el soporte de los componentes alojados y administrados por el PROVEEDOR que se seleccionen en la Orden. Los servicios profesionales, equipos, aplicaciones de terceros, operadores y el entorno del CLIENTE solo quedan incluidos en el SLA cuando exista una meta expresa.

2 Planes

Plan	Cobertura estándar	Meta mensual indicativa
Esencial	días hábiles de 8h a 18h en horario de Brasilia	99,5 por ciento
Operativo	P1 en régimen 24 por 7 y demás prioridades en días hábiles	99,9 por ciento
Personalizado	según la Orden de Contratación	según la Orden de Contratación

El plan, los componentes, las metas, los puntos e intervalos de medición, los horarios, canales y contactos deberán seleccionarse y aceptarse antes de la activación comercial. Un porcentaje indicativo sin selección no constituye un compromiso automático. Si no se contrata un SLA de disponibilidad, se señalará expresamente en la Orden, sin excluir los deberes de diligencia, seguridad y cumplimiento de la legislación.

3 Servicio disponible

Un componente se considera disponible cuando los usuarios autorizados pueden ejecutar su función principal desde los puntos de medición definidos. Una degradación parcial puede tratarse como indisponibilidad proporcional cuando impida una parte sustancial de la función contratada.

4 Cálculo

Disponibilidad mensual (%) = ((tiempo elegible menos indisponibilidad computable) / tiempo elegible) × 100. El cálculo se realizará por componente y entorno, en el período y la zona horaria definidos en la Orden, sobre la base de los puntos y registros de medición acordados. Las exclusiones deben estar previstas y ser demostrables y cuantificadas. Si el tiempo elegible es cero, el informe indicará la ausencia de un período medible y no asignará un porcentaje ficticio. La degradación parcial seguirá el criterio aprobado para la función contratada.

5 Exclusiones

- mantenimiento programado dentro del límite contratado;
- acción u omisión demostrable del CLIENTE, usuario, integración o tercero bajo su gestión, en la medida en que haya causado el evento;
- fallo comprobado de dispositivo, red local, internet, operador o proveedor fuera del alcance gestionado, si el PROVEEDOR no ha contribuido y cumple con el diagnóstico, la comunicación y el escalamiento;
- suspensión legítima por seguridad, uso indebido, orden de una autoridad o incumplimiento de pago;
- fuerza mayor y ataque de gran escala que no pudiera evitarse mediante una medida razonable;
- funcionalidad beta, demostración, prueba de concepto o versión sin compromiso de producción;
- evento sin evidencia suficiente tras la investigación conjunta; la ausencia de una alerta en el monitoreo del PROVEEDOR no invalida, por sí sola, la evidencia fiable presentada por el CLIENTE.

6 Mantenimiento

Las ventanas y el límite mensual del mantenimiento excluido se cumplimentarán en la Orden; sin un límite contratado, el tiempo de mantenimiento no se excluirá automáticamente. El mantenimiento programado se comunicará con al menos 48 horas de antelación, salvo un plazo expresamente aceptado. Podrá efectuarse mantenimiento de emergencia sin aviso previo para contener un riesgo, comunicando la causa,

el impacto y la conclusión tan pronto como sea posible; su exclusión del cálculo dependerá de los criterios expresamente acordados.

7 Prioridades

Prioridad	Criterio	Ejemplo
P1 crítica	servicio principal no disponible para una operación relevante, sin alternativa razonable	entorno de producción inaccesible para la mayoría de los usuarios
P2 alta	función importante degradada o no disponible, con alternativa limitada	grupo o consola relevante afectado
P3 media	impacto limitado, sin interrupción sustancial de la operación	fallo aislado o rendimiento reducido
P4 baja	consulta, solicitud, ajuste o mejora	configuración, orientación o solicitud futura

8 Metas de atención

Prioridad	Primera respuesta	Actualización	Meta de solución provisional
P1	30 minutos en el plan Operativo	cada 2 horas	4 horas cuando sea técnicamente viable
P2	2 horas hábiles	diaria en día hábil	1 día hábil cuando sea técnicamente viable
P3	8 horas hábiles	según el avance	planificación en un plazo de hasta 3 días hábiles
P4	2 días hábiles	cuando haya una decisión	según la cola y el alcance

Las metas comienzan con la recepción de la solicitud por el canal contratado y de la información mínima indispensable para el diagnóstico. La falta de información no esencial no retrasará injustificadamente el cómputo. Los plazos corresponden a la primera respuesta, la actualización y la solución provisional, según la tabla seleccionada, y no constituyen una garantía ilimitada de resolución. Las sustituciones de la tabla deberán constar por escrito y aceptarse en la Orden.

9 Apertura de una solicitud

El CLIENTE debe informar del entorno, usuarios afectados, inicio, impacto, pasos para reproducir el problema, evidencias y contacto disponible. Las solicitudes P1 deben abrirse mediante el canal de emergencia del plan, además del registro escrito. Una solicitud duplicada no acelera la atención y podrá consolidarse.

10 Clasificación y escalamiento

La prioridad inicial puede revisarse después del diagnóstico. Cualquier discrepancia se explicará al contacto del CLIENTE. Un incidente crítico se escalará al responsable de operaciones del PROVEEDOR; los asuntos de seguridad o datos también seguirán el proceso del DPA.

11 Obligaciones del CLIENTE

El CLIENTE mantendrá contactos de guardia, concederá acceso seguro, conservará evidencias y realizará pruebas razonables. El cómputo solo podrá pausarse durante una espera indispensable de información, acceso, aprobación o prueba bajo responsabilidad del CLIENTE, con justificación, registro del inicio y fin y comunicación de la reanudación. La pausa no modifica los plazos legales de privacidad ni las obligaciones de mitigación que puedan cumplirse.

12 Monitoreo e informe

El PROVEEDOR utilizará monitoreo propio o de un proveedor compatible con el componente. Las mediciones del CLIENTE se considerarán cuando sean reproducibles. Cuando se contrate, se proporcionará un informe mensual con disponibilidad, incidentes relevantes, mantenimiento y créditos aplicables.

13 Créditos

Disponibilidad del componente	Crédito sobre la cuota mensual elegible
igual o superior a la meta	sin crédito
hasta 0,5 puntos porcentuales por debajo de la meta	5 por ciento
más de 0,5 y hasta 2 puntos por debajo	10 por ciento
más de 2 puntos por debajo	20 por ciento

El crédito de SLA se aplica a la cuota mensual recurrente elegible del componente afectado, excluidos equipos, conectividad, servicios profesionales y tributos, con un límite del 20% en el mes, salvo una regla distinta escrita en la Orden. La solicitud se presentará dentro de los 30 días siguientes a la puesta del informe a disposición del CLIENTE, con documentación del período. Los tramos de la tabla y esta regla deben aceptarse expresamente. El crédito es una compensación contractual del servicio y no exime de responsabilidad por dolo, culpa grave o daños cuya reparación no pueda excluirse, ni restringe derechos irrenunciables.

14 Incidentes reiterados

Si el mismo componente incumple la meta durante tres meses consecutivos, las Partes elaborarán un plan correctivo. Si el incumplimiento sustancial persiste tras un plazo razonable, el CLIENTE podrá terminar el componente afectado sin penalización por el período futuro, además de los créditos ya adeudados.

15 Continuidad y recuperación

El RTO, RPO, la redundancia, la región secundaria y las pruebas de desastre solo son vinculantes cuando se describen en la Orden o en el Anexo Técnico. La meta de disponibilidad no crea, por sí sola, una garantía de pérdida cero de datos ni de recuperación en un plazo determinado.

16 Seguridad y privacidad

Un evento de seguridad puede exigir una suspensión, rotación de credenciales o mantenimiento de emergencia. La clasificación operativa de este SLA no sustituye la evaluación del riesgo para los titulares, los plazos de comunicación del DPA ni las obligaciones de la LGPD.

17 Revisión del SLA

Los cambios de metas, reglas, canales o alcance para períodos futuros exigen formalización y aceptación por escrito, sin incorporación automática de versiones futuras ni reducción retroactiva. Los ajustes técnicos urgentes de seguridad podrán modificar temporalmente los procedimientos, con registro, comunicación y restablecimiento del flujo, preservando los compromisos vigentes y los deberes legales.

Dependencias externas en el cálculo de disponibilidad

La indisponibilidad de un servicio externo podrá excluirse del cálculo solo cuando el componente esté identificado como dependencia, la causa externa sea demostrable y el PROVEEDOR no haya contribuido al evento. El tiempo de diagnóstico y escalamiento seguirá sujeto a las metas de atención aplicables al plan contratado.

Alcance de la gestión de servidores

El monitoreo y la atención cubren únicamente las capas gestionadas por el PROVEEDOR e indicadas en la Orden de Contratación. El servidor compartido o dedicado, sistema operativo, base de datos, aplicación, conectividad, dispositivo, integración y proveedor deben tener responsables definidos. El PROVEEDOR coordinará el diagnóstico de las capas bajo su gestión y el escalamiento de las dependencias.

Backup, restauración, RPO y RTO

La existencia de un backup no implica restauración instantánea ni ausencia de pérdida. El punto máximo de pérdida aceptable (RPO), el tiempo objetivo de recuperación (RTO), la frecuencia, la retención, la prueba y la prioridad de restauración solo son metas contractuales cuando se cumplimentan en la Orden de Contratación. Sin estos campos, se aplican los mejores esfuerzos compatibles con el plan, sin una meta específica.

Entornos de evaluación

La evaluación gratuita de 7 días, equivalentes a 168 horas desde la activación comunicada, no forma parte del cálculo de disponibilidad ni de los créditos de este SLA. No incluye SLA comercial, garantía de backup o recuperación, capacidad continua ni atención las 24 horas, salvo obligación específica escrita en el acuerdo. El soporte inicial se canalizará a través de sales@coreptt.com según el alcance y la disponibilidad; los incidentes de seguridad se comunicarán a legal@coreptt.com y seguirán sujetos a la clasificación inicial, cooperación y plazos legales de protección de datos.

El CLIENTE deberá mantener medios de contingencia y no depender exclusivamente de la prueba para emergencias o procesos críticos. La regularización tras la prueba exige una propuesta aceptada y contratación formal; no existe conversión ni renovación automática. La retención y eliminación definitiva de datos siguen el acuerdo de evaluación y el DPA, sin retención gratuita de grabaciones durante 90 días.

Control documental

Campo	Registro
Responsable del documento	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
Coordinación y revisión jurídica	Responsable que designará el PROVEEDOR antes de la firma
Comercial y contratación	sales@coreptt.com
Asuntos jurídicos privacidad e integridad	legal@coreptt.com
Revisión y fecha	1.3 • 14 de octubre de 2026
Estado	Borrador para revisión jurídica

18 Firmas

PROVEEDOR	CLIENTE
COREPTT TECNOLOGIA LTDA	Razón social indicada en la Orden de Contratación
CNPJ 69.599.966/0001-93	CNPJ indicado en la Orden de Contratación
Nombre y cargo del representante	Nombre y cargo del representante
Firma electrónica	Firma electrónica



Solución push-to-talk

DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y CONTRACTUAL

Orden de Contratación y Propuesta Comercial corePTT

Formulario para definir alcance, precio, datos, seguridad, SLA y aceptación

Plataforma corePTT

Cumplimiento normativo y gobernanza
Seguridad y protección de datos

10

Gobernanza corePTT

Revisión 1.3 • 14 de octubre de 2026

sales@coreptt.com

COREPTT TECNOLOGIA LTDA

CNPJ 69.599.966/0001-93 • Campinas SP

Revisión 1.3 | 14 de octubre de 2026

BORRADOR PARA REVISIÓN JURÍDICA

Orden de Contratación y Propuesta Comercial

corePTT

Formulario para definir alcance, precio, datos, seguridad, SLA y aceptación

Proveedor responsable	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
Nombre comercial	COREPTT TECNOLOGIA
CNPJ	69.599.966/0001-93
Domicilio social	Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270
Comercial y contratación	sales@coreptt.com
Teléfono registrado	(11) 9839-0601
Asuntos jurídicos privacidad e integridad	legal@coreptt.com
Marca y plataforma	corePTT
Revisión	1.3
Fecha de revisión	14 de octubre de 2026

Esta Orden define la contratación comercial corePTT y deberá ser cumplimentada y aceptada por representantes autorizados antes de la activación. Se expresarán el alcance, las funcionalidades, los límites, las fechas, los importes, el pago, el soporte, el alojamiento, los datos y las responsabilidades. Los elementos no seleccionados quedan fuera del alcance; un campo sustancial en blanco no autoriza a presumir su contratación. La evaluación gratuita de 7 días se rige por su propio acuerdo y no se convierte automáticamente en un servicio de pago.

Identificación del proveedor

El PROVEEDOR es COREPTT TECNOLOGIA LTDA, nombre comercial COREPTT TECNOLOGIA, inscrito en el CNPJ con el nº 69.599.966/0001-93, con domicilio social en Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270.

Comercial y contratación: sales@coreptt.com. Teléfono registrado: (11) 9839-0601. Asuntos jurídicos, privacidad, integridad y seguridad: legal@coreptt.com.

El PROVEEDOR es la persona jurídica responsable de los compromisos que asuma en los instrumentos corePTT. El CLIENTE y los representantes de ambas partes se identificarán en el instrumento aplicable, con facultades para aprobar el alcance y firmar.

1 Identificación de la propuesta

Campo	Cumplimentación
Número de la propuesta	[cumplimentar]
Emisión y vigencia	[dd/mm/aaaa] • vigente hasta [dd/mm/aaaa]
Inicio comercial y plazo	[dd/mm/aaaa hh:mm, Brasília] • [plazo inicial]
Renovación comercial	automática expresamente aceptada [] mediante nueva aceptación [] no aplicable []
Condiciones de renovación comercial	[cumplimentar plazo, importes o regla válida, aviso y plazo de no renovación]
Referencia de la prueba anterior	no aplicable [] acuerdo de 7 días nº [cumplimentar]

2 CLIENTE

Campo	Cumplimentación
Razón social	[completar]
CNPJ	[completar]
Dirección	[completar]
Representante	[completar]
Contacto comercial	[completar]
Contacto técnico	[completar]
Contacto de seguridad	[completar]
Encargado de protección de datos o privacidad	[completar]
Correo electrónico para la factura fiscal	[completar]
Correo electrónico financiero	[completar]

3 PROVEEDOR

Campo	Información
Razón social	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
Nombre comercial	COREPTT TECNOLOGIA

Campo	Información
CNPJ	69.599.966/0001-93
Domicilio social	Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270
Marca	corePTT
Comercial y contratación	sales@coreptt.com
Teléfono registrado	(11) 9839-0601
Asuntos jurídicos privacidad e integridad	legal@coreptt.com
Representante y facultades	[cumplimentar nombre, cargo y acreditación antes de la firma]

4 Alcance seleccionado

Opción	Módulo o servicio	Cantidad y observaciones
[]	Usuarios y licencias	[completar]
[]	Aplicación Android	[completar]
[]	Aplicación iOS	[completar]
[]	Consola web de despacho	[completar]
[]	Voz y grupos PTT	[completar]
[]	Grabación de voz	[completar]
[]	Vídeo	[completar]
[]	Mensajes y archivos	[completar]
[]	Localización e historial	[completar]
[]	Geocercas y alertas	[completar]
[]	Integración DMR o gateway	[completar]
[]	API e integraciones	[completar]
[]	Implementación y configuración	[completar]
[]	Capacitación	[completar]
[]	Equipos	[completar]
[]	Tarjetas SIM y conectividad	[completar]

Opción	Módulo o servicio	Cantidad y observaciones
[]	Servicio profesional adicional	[completar]

5 Entorno y arquitectura

Campo	Definición
Tipo de entorno	compartido [] dedicado [] instalado en el CLIENTE [] híbrido []
Producción	[completar]
Validación	incluida [] no incluida []
Región de alojamiento	[completar]
Identidad federada	no [] sí [] estándar: [completar]
MFA administrativa	obligatoria [] opcional [] no soportada en el componente []
Cifrado y protocolos	según el Anexo Técnico n° _____
Redundancia	[completar]
RTO y RPO	[completar]
Límites de usuarios dispositivos y canales	[cumplimentar cantidades, límites simultáneos y excedentes]
Almacenamiento y capacidad	[cumplimentar capacidad y tratamiento de excedentes]

6 Implementación y aceptación

Etapas	Responsable	Fecha o criterio
Descubrimiento y requisitos	PROVEEDOR y CLIENTE	[completar]
Configuración	PROVEEDOR	[completar]
Integraciones y conectividad	_____	[completar]
Prueba de aceptación	CLIENTE	[completar]
Capacitación	_____	[completar]
Entrada en producción	PROVEEDOR y CLIENTE	[completar]

Los criterios objetivos, responsables y plazo de aceptación se cumplimentarán en el Anexo Técnico y en el cronograma de esta Orden. La entrada en producción comercial dependerá de contratación formal y aceptación documentada; el silencio o el uso durante la prueba no sustituyen la firma ni crean una obligación de pago.

7 Precios

Elemento	Cantidad	Importe unitario	Periodicidad	Total
_____	_____	R\$ _____	_____	R\$ _____
_____	_____	R\$ _____	_____	R\$ _____
_____	_____	R\$ _____	_____	R\$ _____
_____	_____	R\$ _____	_____	R\$ _____
_____	_____	R\$ _____	_____	R\$ _____

Condición	Definición
Implementación	R\$ [completar]
Cuota mensual	R\$ [completar]
Equipos	R\$ [completar]
Gastos autorizados	[completar]
Vencimiento	[completar]
Forma de pago	[completar]
Índice de ajuste	IPCA [] otro _____
Plazo para impugnación	_____ días
Moneda tributos y composición	[cumplimentar moneda, tributos incluidos y elementos desglosados]
Cargos por mora	[cumplimentar y aceptar porcentajes y criterios]
Notificación y plazo de subsanación	[cumplimentar medio y plazo antes de la suspensión comercial]
Primera facturación	[fecha y evento de inicio de la facturación comercial; sin retroactividad por la prueba]
Periodicidad del ajuste	[cumplimentar conforme al plazo mínimo legal]

8 SLA seleccionado

Opción	Plan	Meta	Cobertura
[]	Esencial	99,5 por ciento	días hábiles de 8h a 18h
[]	Operativo	99,9 por ciento	P1 24 por 7 y demás prioridades en días hábiles

Opción	Plan	Meta	Cobertura
[]	Personalizado	_____	[completar]
[]	Sin meta de disponibilidad contratada	no contratada	soporte y diligencia según el alcance aceptado

Componentes medidos: _____

Canal P1 y contactos de escalamiento: _____

Puntos e intervalo de medición: [cumplimentar]. Período y zona horaria: [cumplimentar]. Ventana y límite mensual del mantenimiento excluido: [cumplimentar]. Canales, días y horarios de soporte: [cumplimentar]. Metas de primera respuesta, actualización y solución provisional: [tabla SLA aceptada o definición específica]. Créditos: [tabla del SLA aceptada o regla específica]. Todos los campos pertinentes se validarán antes de la activación comercial.

9 Retención y privacidad

Seleccionar el plazo por categoría y registrar el fundamento, la finalidad, los responsables y la transparencia en el DPA. La retención de 90 días solo se aplica cuando se elige y acepta expresamente. La ventana de contenido no se confunde con la retención de backup. Las configuraciones duplicadas o divergentes en esta Orden se conciliarán antes de la firma; no se presumirá marcada ninguna casilla.

Categoría	Plazo o configuración
Grabaciones de voz	7 días [] 30 días [] 90 días [] 180 días [] otro _____
Vídeos	7 días [] 30 días [] 90 días [] otro _____
Mensajes y archivos	30 días [] 90 días [] 365 días [] otro _____
Localización	actual [] historial _____ días [] geocerca []
Logs de acceso	mínimo legal y plazo adicional de _____
Exportación tras la finalización	30 días [] 60 días [] otro _____
Datos sensibles previstos	no [] sí [] descripción en el DPA []
Niños o adolescentes	no previsto [] previsto con salvaguardas []

10 Subencargados y transferencias

Campo	Definición
Lista de subencargados	adjunta [] página con versión/fecha y copia conservada []; referencia: [cumplimentar]
Países y regiones	[completar]
Transferencia internacional	no [] sí []

Campo	Definición
Mecanismo	adecuación [] cláusulas estándar ANPD [] otro _____
Anexo C del DPA cumplimentado	sí [] no aplicable []

11 Equipos

Elemento	Modelo y número de serie	Régimen	Garantía o devolución
_____	[completar]	venta [] alquiler [] préstamo de uso gratuito []	_____
_____	[completar]	venta [] alquiler [] préstamo de uso gratuito []	_____
_____	[completar]	venta [] alquiler [] préstamo de uso gratuito []	_____

12 Conectividad

Campo	Definición
Operador autorizado	[completar]
Cantidad e identificación de las tarjetas SIM	[completar]
Tecnología y bandas	[completar]
Cuota y velocidad	[completar]
Cobertura y roaming	[completar]
Excedente y bloqueo	[completar]
Responsable del servicio de telecomunicaciones	[completar]

13 Supuestos y exclusiones

Infraestructura _____ proporcionada _____ por _____ el _____ CLIENTE: _____

Integraciones y versiones homologadas: _____

Elementos _____ expresamente _____ excluidos: _____

Dependencias _____ y _____ riesgos _____ aceptados: _____

14 Condiciones especiales

15 Documentos incorporados

Documento	Versión fecha y referencia	Recibido y aceptado
Contrato Empresarial corePTT	1.3 u otra: _____ • fecha: [cumplimentar]	[]
DPA de Tratamiento de Datos	1.3 u otra: _____ • fecha: [cumplimentar]	[]
SLA de Soporte y Disponibilidad	1.3 u otra: _____ • fecha: [cumplimentar]	[]
Términos de Uso	1.3 u otra: _____ • fecha: [cumplimentar]	[]
Política de Uso Aceptable	1.3 u otra: _____ • fecha: [cumplimentar]	[]
Anexo Técnico	nº _____ • fecha: [cumplimentar]	[]
Lista de subencargados	fecha ____/____/____	[]
Política de Privacidad	versión [cumplimentar] • fecha [cumplimentar]	[]
Política de Backup Retención y Eliminación	versión [cumplimentar] • fecha [cumplimentar]	[]
Política de Alojamiento y Gestión	versión [cumplimentar] • fecha [cumplimentar]	[]
Acuerdo de Evaluación de 7 días	cuando sea aplicable • revisión 1.3 • 14/10/2026	[]

16 Vigencia y aceptación

Esta propuesta seguirá vigente hasta la fecha o durante el plazo cumplimentado. La aceptación por un representante con facultades confirma únicamente el alcance, los precios, los supuestos y los documentos identificados en esta versión. Todos los campos aplicables deberán cumplimentarse o marcarse como no aplicables antes de la firma; las cuestiones sustanciales pendientes impiden la activación correspondiente. Las reservas y modificaciones solo tendrán efecto si son aceptadas por ambas Partes. La activación comercial exige contratación formal. La renovación comercial seguirá únicamente la opción y las condiciones expresamente aceptadas en esta Orden; la evaluación gratuita no se renueva automáticamente ni se convierte automáticamente en un plan de pago. La firma registrará autoría, integridad, versión, fecha y hora.

Los documentos externos solo integran la relación si se ponen a disposición del CLIENTE antes de la aceptación y se identifican por título, versión y fecha. Las políticas futuras no se incorporarán automáticamente y ninguna revisión modificará retroactivamente una contratación; los cambios contractuales exigen un acuerdo escrito aceptado por las partes, preservando las normas obligatorias.

Integraciones y componentes externos seleccionados

Campo	Definición contractual
Componente o aplicación	[completar]
Proveedor y marca	[completar]
Licencia y versión	[completar]
Responsable de la contratación	PROVEEDOR [] CLIENTE [] tercero []
Datos compartidos	[completar]
SLA o soporte externo	[completar]
Limitaciones conocidas	[completar]
Plan de contingencia	[completar]

Propiedad de los desarrollos

Elemento	Definición
Componentes preexistentes del PROVEEDOR	permanecen con el PROVEEDOR []
Componentes de terceros	licencias adjuntas []
Desarrollo exclusivo	no [] sí [] alcance adjunto []
Cesión de código fuente	no prevista [] prevista en anexo específico []
Uso de la marca del CLIENTE	no [] autorizado dentro de los límites del anexo []

Servicios de desarrollo y personalización

Campo	Definición contractual
Problema y objetivo	[completar]
Entregables	[completar]
Supuestos y dependencias	[completar]
Hitos y cronograma	[completar]
Criterios y plazo de aceptación	[completar]
Mantenimiento y garantía	[completar]

Campo	Definición contractual
Importe y forma de facturación	[completar]
Solicitud de cambio	proceso/anexo: [completar]

Alojamiento y gestión

Campo	Definición contractual
Tipo de entorno	compartido [] dedicado [] cogestionado []
Proveedor de alojamiento y región	[completar]
Recursos reservados	[completar]
Capas gestionadas por el PROVEEDOR	[completar]
Capas gestionadas por el CLIENTE	[completar]
Ventana de mantenimiento	[completar]
Monitoreo y alertas	[completar]

Retención, backup y recuperación

Campo	Definición contractual
Contenido operativo	plazo por categoría según la sección 9; 90 días solo cuando se seleccione y acepte
Exportación o archivo a largo plazo	no [] sí [] descripción: _____
Frecuencia de backup	[completar]
Retención de backup	[completar]
RPO	no contratado [] meta: [completar]
RTO	no contratado [] meta: [completar]
Prueba de restauración	[completar]
Exclusiones	[completar]
Eliminación activa tras la salida comercial	[cumplimentar plazo máximo, responsable y confirmación]

Campo	Definición contractual
Eliminación definitiva residual tras la salida comercial	[cumplimentar plazo máximo de backup, bloqueo y responsable]

Evaluación gratuita de 7 días

La evaluación depende de su propio acuerdo y del cuadro validado a continuación. No recibe automáticamente el SLA comercial ni retención de grabaciones durante 90 días. El CLIENTE mantendrá contingencia y no dependerá exclusivamente de la prueba para emergencias u operación crítica. Regularización y continuidad: sales@coreptt.com; asuntos jurídicos, privacidad e integridad: legal@coreptt.com. En la prueba gratuita, el CLIENTE deberá realizar o solicitar las exportaciones necesarias antes de su finalización. Sin contratación ni preservación jurídicamente necesaria, el contenido operativo se eliminará o anonimizará en un plazo de hasta 30 días naturales tras la finalización; las posibles copias residuales de backup se eliminarán definitivamente en un plazo de hasta 90 días tras la finalización, con acceso restringido y sin reutilización operativa. Los plazos se validarán con la arquitectura antes de la firma. La conservación legal y el ejercicio regular de derechos siguen sus propios plazos y finalidades. La prueba no garantiza la retención de grabaciones durante 90 días ni la recuperación de contenido ya eliminado.

Campo	Cuadro de la evaluación gratuita de 7 días
Aplicabilidad y referencia	no [] sí []; acuerdo propio nº [cumplimentar], revisión/fecha [cumplimentar]
Cuenta o entorno	[cumplimentar identificación]
Activación y comunicación	[dd/mm/aaaa hh:mm] • zona horaria de Brasília • registro del correo electrónico [cumplimentar]
Finalización	[dd/mm/aaaa hh:mm] • 168 horas tras la activación comunicada
Licencia y accesos	R\$ 0,00 • no crea una obligación de compra ni facturación retroactiva por la prueba
Límites	[cumplimentar usuarios, dispositivos, grupos/canales, almacenamiento y capacidad]
Funcionalidades e integraciones	[cumplimentar funcionalidades habilitadas; grabación sí/no; localización sí/no]
Alojamiento y prestadores	[cumplimentar proveedor de alojamiento, país, región, subencargados y mecanismo internacional]
Responsable del CLIENTE	[cumplimentar nombre, cargo, correo electrónico y contacto técnico]
Datos permitidos	ficticios [] anonimizados [] reales autorizados []; categorías/base/transparencia en el DPA
Backup o recuperación	sin garantía por defecto []; obligación específica aceptada [] anexo [cumplimentar]
Continuidad o prórroga	sin renovación/conversión automática; prórroga gratuita por escrito; plan de pago mediante propuesta aceptada y contratación formal

Campo	Cuadro de la evaluación gratuita de 7 días
Exportación antes de la finalización	[cumplimentar responsable, formato y soporte acordado]; acceso posterior no garantizado
Eliminación activa	hasta 30 días naturales tras la finalización; reservas legales y arquitectura validada antes de la firma
Copias residuales de backup	eliminación definitiva hasta 90 días tras la finalización; sin reutilización operativa; arquitectura validada antes de la firma
Validación del cuadro	[responsables de ambas partes, fecha y registro escrito anteriores a la activación]

Control documental

Campo	Registro
Responsable del documento	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
Coordinación y revisión jurídica	Responsable que designará el PROVEEDOR antes de la firma
Comercial y contratación	sales@coreptt.com
Asuntos jurídicos privacidad e integridad	legal@coreptt.com
Revisión y fecha	1.3 • 14 de octubre de 2026
Estado	Borrador para revisión jurídica

PROVEEDOR	CLIENTE
COREPTT TECNOLOGIA LTDA	Razón social indicada en la Orden de Contratación
CNPJ 69.599.966/0001-93	CNPJ indicado en la Orden de Contratación
Nombre y cargo del representante	Nombre y cargo del representante
Firma electrónica	Firma electrónica

Anexo Técnico de Funcionalidades

Compatibilidad Equipos y Pruebas

corePTT

Registro controlado de funcionalidades, integraciones, fabricantes, equipos y evidencias

Plataforma corePTT

Cumplimiento normativo y gobernanza
Seguridad y protección de datos

11

Gobernanza corePTT

Revisión 1.3 • 14 de octubre de 2026

sales@coreptt.com

COREPTT TECNOLOGIA LTDA

CNPJ 69.599.966/0001-93 • Campinas SP

Revisión 1.3 | 14 de octubre de 2026

BORRADOR PARA REVISIÓN JURÍDICA

Anexo Técnico de Funcionalidades

Compatibilidad Equipos y Pruebas corePTT

Registro controlado de funcionalidades, integraciones, fabricantes, equipos y evidencias

PROVEEDOR	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
Nombre comercial	COREPTT TECNOLOGIA
CNPJ	69.599.966/0001-93
Domicilio social	Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270
Marca y plataforma	corePTT
Revisión	1.3
Fecha de revisión	14/10/2026
Estado	Borrador para revisión jurídica
Canal comercial	sales@coreptt.com (11) 9839-0601
Asuntos jurídicos privacidad e integridad	legal@coreptt.com

Este documento organiza las declaraciones técnicas del corePTT e impide que las referencias de catálogo, las pruebas internas, la homologación regulatoria y los compromisos contractuales se traten como equivalentes.

Este Anexo Técnico registra funcionalidades, integraciones, equipos, versiones y evidencias de pruebas asociadas al corePTT. La simple mención de un fabricante o modelo no significa que el elemento haya sido probado, puesto a disposición, homologado o incluido en una contratación específica.

Identificación empresarial y control de versión

COREPTT TECNOLOGIA LTDA, nombre comercial COREPTT TECNOLOGIA, inscrito en el CNPJ con el nº 69.599.966/0001-93, con domicilio social en Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270, es el PROVEEDOR responsable de la oferta y de los compromisos asumidos en este instrumento.

Comercial y contratación: sales@coreptt.com; teléfono (11) 9839-0601. Asuntos jurídicos, privacidad e integridad: legal@coreptt.com. El CLIENTE u organización evaluadora se identificará en el instrumento específico, mediante un representante con facultades para la aceptación.

Este documento tiene revisión 1.3, de 14/10/2026, y constituye un borrador para revisión jurídica. Su incorporación exige la puesta a disposición y la identificación del título, versión y fecha antes de la aceptación. Los cambios de alcance u obligaciones requieren el registro y la aceptación aplicables; no habrá incorporación automática de versiones futuras ni modificación unilateral retroactiva.

Objeto y reglas de interpretación

La compatibilidad declarada se limita al modelo, firmware, licencia, banda de frecuencia, configuración, topología y escenario registrados. Un cambio en cualquiera de estos elementos puede exigir una nueva validación. La Orden de Contratación identifica los elementos efectivamente proporcionados al CLIENTE; en la prueba gratuita, únicamente el cuadro de activación aceptado autoriza las funcionalidades e integraciones evaluadas.

El término homologado se reserva a la homologación concedida por Anatel, cuando sea aplicable, y debe ir acompañado del número correspondiente. Para las evaluaciones realizadas por el PROVEEDOR se utilizarán las expresiones validado en laboratorio, validado en campo, compatible con reservas, en validación, no probado o no soportado.

Las referencias a estándares 3GPP, MCPTT, MCVideo, MCDATA, MCX, protocolos de radio o programas de certificación solo podrán publicarse como capacidad implementada o conformidad cuando exista el alcance, la versión, la evidencia y la validación correspondientes. La integración mediante gateway, la intención de desarrollo o la participación en una prueba no equivalen a la certificación de la plataforma.

Catálogo funcional controlado

Grupo	Función	Estado y observaciones
Comunicación	llamada de grupo y llamada individual	a registrar por plan y versión
Emergencia	alerta, prioridad y llamada de emergencia	a registrar por escenario
Despacho	consola web, grupos y coordinación operativa	a registrar por licencia
Localización	posición, historial y geocerca	depende del dispositivo y los permisos
Evidencia	grabación y reproducción de voz	depende de la retención y de la política del CLIENTE
Multimedia	vídeo, imagen, mensaje y archivo	depende de la aplicación, red y plan
Integración	gateway DMR y PoC	exige validación por sistema, modelo y versión
Integración	API, webhook y conectores	según el alcance técnico contratado
Administración	usuarios, grupos, perfiles y múltiples entornos	según los permisos

Referencias de fabricantes y ecosistemas

Fabricante	Ecosistemas y nombres de referencia	Ejemplos de infraestructura	Regla de publicación
Hytera	DMR Tier II, DMR Tier III, XPT y HyTalk	HR106X, HR65X y DS-6250S	no declarar probado sin registro

Caltta	DMR Conventional, DMR Trunking, IP Connection y eChat PoC	PR900, PR680 y TBS6000	no declarar probado sin registro
Motorola Solutions	MOTOTRBO, IP Site Connect, Capacity Plus, Capacity Max y WAVE PTX	SLR 1000, SLR 5000 y SLR 8000	no declarar probado sin registro

Los nombres anteriores sirven para la identificación técnica de los ecosistemas. La disponibilidad comercial, la representación, el suministro, la licencia y la compatibilidad deben confirmarse para cada propuesta.

Registro de equipos y repetidoras

Fabricante y modelo	Banda y firmware	Sistema y licencia	Lugar y fecha	Resultado y evidencia
_____	_____ _____	_____	_____	_____
_____	_____ _____	_____	_____	_____
_____	_____ _____	_____	_____	_____
_____	_____ _____	_____	_____	_____

Entornos y metodología de prueba

Las pruebas podrán realizarse en el laboratorio del PROVEEDOR, en el laboratorio de un socio o en el entorno del CLIENTE, conforme a la autorización y al plan documentado. Este instrumento no declara la instalación de un laboratorio en una dirección específica. El informe registra el lugar efectivamente utilizado sin divulgar cliente, topología, credenciales, número de serie ni información sensible sin autorización.

La evaluación gratuita dura 7 días naturales, equivalentes a 168 horas desde la activación y comunicación de los accesos. No incluye un SLA comercial ni validación para uso exclusivo en emergencias o procesos críticos. El CLIENTE debe mantener comunicación alternativa y contingencia. Al finalizar, la continuidad depende de una propuesta aceptada y contratación formal a través de sales@coreptt.com; no hay renovación ni conversión automática en un servicio de pago.

Campo obligatorio	Registro
Identificador de la prueba	_____
Lugar general	laboratorio [] campo [] CLIENTE [] socio []
Ciudad y Estado	_____
Fecha y responsables	_____

Campo obligatorio	Registro
Topología y conectividad	_____
Modelos, números de serie y firmware	_____
Licencias y configuraciones	_____
Funciones evaluadas	_____
Resultado y restricciones	_____
Evidencias	informe [] logs [] fotos [] capturas [] protocolo []
Homologación Anatel	nº _____ estado _____
Versión de la plataforma y de la aplicación	_____
Alcance aprobado y responsable de la aceptación	_____
Grabación y localización autorizadas	no [] sí [] límites y permisos: _____
Plan de contingencia	_____
Inicio y finalización de la evaluación	____/____/____ ____:____ a ____/____/____ ____:____ Brasília
Alojamiento y prestadores	_____
Evidencia de revalidación tras un cambio	_____

Criterios de resultado

Estado	Uso
Disponible	funcionalidad ofrecida en el plan y la versión indicados
Validado en laboratorio	prueba controlada con evidencia identificada
Validado en campo	prueba en el entorno operativo descrito
Compatible con reservas	funciona dentro de las limitaciones registradas
Integración mediante gateway o API	depende del componente externo identificado
En validación	evaluación aún no concluida
No probado	no existe evidencia suficiente para una declaración pública

No soportado	uso fuera del alcance técnico vigente
--------------	---------------------------------------

Responsabilidad técnica y de terceros

El PROVEEDOR responde de las pruebas, integraciones y componentes propios que asuma dentro del escenario documentado. Las actualizaciones externas, los cambios de licencia, el firmware incompatible, los fallos de red o las modificaciones no autorizadas exigen evaluación de la causa, prevención y mitigación. El análisis distinguirá la plataforma, la integración, el equipo, la conectividad y el entorno del CLIENTE, sin excluir las responsabilidades legales inderogables.

Marcas e independencia

Hytera, Caltta, Motorola Solutions y las demás marcas citadas pertenecen a sus titulares. Las referencias son identificativas. La validación realizada por el PROVEEDOR no representa una certificación ni un respaldo del fabricante, salvo declaración escrita. Los logotipos de terceros no deben utilizarse sin autorización o directriz de marca aplicable.

Los informes, logs, fotografías y capturas de prueba deben limitar los datos personales a lo necesario. La grabación y la localización solo se evaluarán si están habilitadas en el cuadro de activación, con permisos, información a los titulares y fundamento jurídico definidos por el CLIENTE. El alojamiento, los prestadores y el eventual mecanismo de transferencia internacional se identificarán antes de la activación.

Control documental

Campo	Registro
Titularidad editorial y mantenimiento	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
Responsable de la aprobación	Representante autorizado que se identificará en la aceptación
Canal comercial	sales@coreptt.com
Asuntos jurídicos privacidad e integridad	legal@coreptt.com



Solución push-to-talk

DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y CONTRACTUAL

Anexo de Desarrollo Personalización e Integraciones corePTT

Reglas para servicios profesionales soluciones a medida y control de cambios

Plataforma corePTT

Cumplimiento normativo y gobernanza

Seguridad y protección de datos

12

Gobernanza corePTT

Revisión 1.3 • 14 de octubre de 2026

sales@coreptt.com

COREPTT TECNOLOGIA LTDA

CNPJ 69.599.966/0001-93 • Campinas SP

Revisión 1.3 | 14 de octubre de 2026

BORRADOR PARA REVISIÓN JURÍDICA

Anexo de Desarrollo Personalización e Integraciones corePTT

Reglas para servicios profesionales soluciones a medida y control de cambios

PROVEEDOR	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
Nombre comercial	COREPTT TECNOLOGIA
CNPJ	69.599.966/0001-93
Domicilio social	Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270
Marca y plataforma	corePTT
Revisión	1.3
Fecha de revisión	14/10/2026
Estado	Borrador para revisión jurídica
Canal comercial	sales@coreptt.com (11) 9839-0601
Asuntos jurídicos privacidad e integridad	legal@coreptt.com

Este anexo convierte las solicitudes de integración y personalización en alcances verificables, con criterios de aceptación, responsabilidades, propiedad intelectual y dependencias claramente identificados.

Este Anexo regula la oferta de integración, desarrollo de soluciones y personalizaciones relacionadas con corePTT. Debe utilizarse junto con el Contrato Empresarial, la Orden de Contratación, el DPA y el SLA aplicables.

Identificación empresarial y control de versiones

COREPTT TECNOLOGIA LTDA, nombre comercial COREPTT TECNOLOGIA, inscrita en el CNPJ con el nº 69.599.966/0001-93, con domicilio social en Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270, es el PROVEEDOR responsable de la oferta y de los compromisos asumidos en este instrumento.

Ventas y contratación: sales@coreptt.com; teléfono (11) 9839-0601. Asuntos jurídicos, privacidad e integridad: legal@coreptt.com. El CLIENTE o la organización evaluadora se identificará en el instrumento específico, mediante un representante con facultades para aceptar.

Este documento corresponde a la revisión 1.3, de 14/10/2026, y constituye un borrador para revisión jurídica. Su incorporación requiere que se facilite e identifique su título, versión y fecha antes de la aceptación. Los cambios de alcance u obligaciones requieren el registro y la aceptación correspondientes; no habrá incorporación automática de versiones futuras ni modificaciones unilaterales retroactivas.

1 Objeto

El PROVEEDOR podrá prestar servicios profesionales para adaptar corePTT al contexto del CLIENTE, integrar sistemas, equipos y datos, crear módulos o automatizaciones y apoyar la implantación, migración y operación. Solo los elementos aprobados en una propuesta firmada forman parte del alcance.

La licencia gratuita de evaluación es distinta de estos servicios profesionales: dura 7 días naturales, equivalentes a 168 horas desde la activación comunicada, y no incluye automáticamente desarrollo, personalización, migración ni soporte comercial. Los servicios adicionales requieren un instrumento propio, costes previamente aceptados y representantes autorizados. Finalizada la prueba, la contratación deberá regularizarse mediante sales@coreptt.com o (11) 9839-0601, sin conversión automática ni cobro retroactivo de la licencia gratuita.

2 Modalidades de servicio

Modalidad	Ejemplos	Resultado contractual
Análisis inicial y arquitectura	requisitos, procesos, riesgos y diseño técnico	informe, alcance o arquitectura
Configuración	perfiles, grupos, permisos, flujos y parámetros	entorno configurado
Personalización	pantallas, campos, identidad visual, reglas e informes	funcionalidad adaptada al CLIENTE
Integración	API, webhook, gateway, DMR, PoC y sistemas corporativos	conector o flujo integrado
Desarrollo	módulo, servicio, panel, automatización o aplicación	entregable definido en la propuesta
Migración e implantación	carga, validación, formación y puesta en producción	entorno implantado
Operación asistida	seguimiento, ajustes y soporte inicial	período de asistencia contratado

3 Definición y aprobación del alcance

1. El CLIENTE describe el objetivo, los usuarios, los datos, el proceso actual, las restricciones y los sistemas implicados.
2. El PROVEEDOR analiza la viabilidad, las dependencias, la seguridad, la privacidad, las licencias, la capacidad y los riesgos técnicos.
3. La propuesta identifica entregables, exclusiones, premisas, cronograma, precio, hitos de facturación, criterios y plazo de aceptación, infraestructura y responsables. Los retrasos en los recursos necesarios y los cambios de alcance se registrarán con sus efectos previstos antes de la ejecución adicional.
4. El trabajo comienza tras la aprobación comercial, la disponibilidad de los recursos necesarios y la identificación de los representantes autorizados.
5. Los cambios posteriores se someten al control de cambios y pueden afectar al plazo, precio, arquitectura, seguridad y soporte.

4 Obligaciones del CLIENTE

- proporcionar requisitos completos, información veraz, accesos autorizados y un entorno de prueba compatible;
- designar un responsable técnico y un responsable de la aceptación con facultades para decidir y establecer prioridades;
- obtener licencias, autorizaciones, bases legales y derechos sobre los datos, marcas, contenidos y sistemas que facilite;
- validar las integraciones y entregas dentro del plazo establecido en la Orden de Contratación;
- informar de los cambios de fabricante, versión, firmware, red, API, política, volumen y proceso que afecten a la solución.

5 Entrega prueba y aceptación

Cada entrega se comparará con los criterios de aceptación registrados. El PROVEEDOR podrá utilizar un entorno de desarrollo, validación o producción, conforme al plan de implantación. El CLIENTE deberá registrar cualquier rechazo de forma objetiva, con pruebas reproducibles y vinculación al requisito aprobado.

Se considera defecto una divergencia reproducible entre la entrega y el criterio aprobado. Una nueva preferencia, una regla no documentada, un aumento de volumen, la adaptación a una actualización externa o una solicitud posterior constituye un cambio de alcance. El plazo de corrección, la garantía y el soporte dependen de la Orden de Contratación. Una eventual aceptación tácita requiere una cláusula específica previamente aceptada, un plazo razonable, criterios objetivos y la oportunidad de señalar divergencias; no se aplica a la aceptación de la prueba gratuita ni genera contratación por el mero uso.

6 Propiedad intelectual y reutilización

El PROVEEDOR y los respectivos titulares conservan los derechos sobre corePTT, componentes preexistentes, bibliotecas, métodos, modelos, conectores genéricos, herramientas, conocimientos y mejoras reutilizables, dentro de los límites de su titularidad y licencias. El CLIENTE conserva sus datos, marcas, contenidos, reglas propias y materiales preexistentes. El uso de material confidencial del CLIENTE en un componente reutilizable requiere autorización específica o la eliminación efectiva de dicho material.

La personalización no implica exclusividad, cesión ni entrega de código fuente. Una cesión de derechos o licencia especial requiere un anexo escrito que identifique el material, la modalidad, el territorio, el plazo, la remuneración, el código y la documentación. El software libre y los componentes de terceros siguen sujetos a las licencias de sus respectivos titulares.

7 Integraciones y terceros

El PROVEEDOR responde del conector, la configuración y las actividades que asuma. El funcionamiento puede depender de una API, licencia, firmware, equipo, red, nube o política externa. Los cambios de terceros podrán exigir actualización, revalidación, sustitución o una nueva contratación. La referencia a un fabricante no representa respaldo ni asociación sin un instrumento formal.

8 Protección de datos y seguridad

El proyecto deberá aplicar finalidad, necesidad, seguridad y privacidad desde el diseño. La Orden de Contratación y el DPA deben indicar los datos, roles, instrucciones, integraciones, subencargados, entorno, conservación, transferencia internacional y procedimientos de incidentes y eliminación.

Los datos personales sensibles y los datos de niños o adolescentes quedan fuera de la prueba gratuita, salvo acuerdo específico previo y cumplimiento de los requisitos legales. La aceptación comercial no sustituye la información a los titulares ni la base legal del tratamiento. El contenido de las comunicaciones no se utilizará para publicidad, venta a terceros ni entrenamiento de modelos de IA sin acuerdo específico y fundamento legal adecuado.

9 Infraestructura y operación

La solución podrá utilizar un entorno compartido o dedicado. El PROVEEDOR administra únicamente las capas contratadas y documenta las responsabilidades sobre aplicación, base de datos, sistema operativo, red, nube, terminales, licencias, copias de seguridad y seguridad. La capacidad, disponibilidad, RPO, RTO y conservación dependen del plan aprobado.

El entorno, país, proveedor, subencargados y mecanismo aplicable a cualquier transferencia internacional se comunicarán y validarán antes del tratamiento. En la evaluación gratuita, no se garantiza el acceso posterior; la exportación y migración deberán acordarse antes del vencimiento. Sin contratación o conservación lícita, el contenido operativo se eliminará o anonimizará en un plazo máximo de 30 días desde la finalización, y las copias de seguridad residuales se purgarán en un plazo máximo de 90 días desde la finalización, con acceso bloqueado para el uso normal. Estos plazos deben validarse con la arquitectura antes de la firma.

10 Cuadro específico de la solicitud

Campo	Datos que completar
CLIENTE y proyecto	
Objetivo de negocio	
Entregables	
Integraciones y versiones	
Datos y entornos	
Exclusiones y premisas	
Cronograma e hitos	
Criterios y plazo de aceptación	
Propiedad intelectual	
Soporte y mantenimiento	
Precio y facturación	
Responsables y niveles de aprobación	
Entorno país proveedor y subencargados	

Campo	Datos que completar
Base legal y permisos del CLIENTE	_____
Riesgos seguridad y contingencia	_____
Procedimiento de cambios y presupuesto	_____
Exportación eliminación y copias de seguridad	_____

11 Responsabilidad y cambios

Cada parte responde de sus actos, información, accesos, licencias y obligaciones. Las limitaciones de responsabilidad siguen el Contrato Empresarial y no excluyen deberes legales imperativos. Ninguna estimación preliminar sustituye la propuesta aprobada. Los cambios deben ser autorizados por representantes identificados y registrados antes de su ejecución.

Las partes cumplirán sus deberes de confidencialidad e integridad; se prohíben las ventajas indebidas, el fraude y el uso de integraciones para eludir autorizaciones, niveles de aprobación o controles internos. Las sospechas de irregularidad y las cuestiones de privacidad se comunicarán a legal@coreptt.com; los informes de buena fe se tratarán sin represalias. Las auditorías requieren un alcance proporcional previamente acordado, con protección de los datos de terceros y de los secretos comerciales.

Control documental

Campo	Registro
Responsabilidad editorial y mantenimiento	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
Responsable de la aprobación	Representante autorizado que se identificará al aceptar
Canal comercial	sales@coreptt.com
Asuntos jurídicos privacidad e integridad	legal@coreptt.com

PROVEEDOR	CLIENTE
COREPTT TECNOLOGIA LTDA	Razón social indicada en la Orden de Contratación
CNPJ 69.599.966/0001-93	CNPJ indicado en la Orden de Contratación
Nombre y cargo del representante	Nombre y cargo del representante
Firma electrónica	Firma electrónica



Solución push-to-talk

DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y CONTRACTUAL

Acuerdo de Evaluación y Pruebas de 07 Días corePTT

Licencia gratuita de evaluación para organizaciones públicas y privadas

Plataforma corePTT

Cumplimiento normativo y gobernanza
Seguridad y protección de datos



COREPTT TECNOLOGIA LTDA

CNPJ 69.599.966/0001-93 • Campinas SP

Revisión 1.3 | 14 de octubre de 2026

BORRADOR PARA REVISIÓN JURÍDICA

Acuerdo de Evaluación y Pruebas de 07 Días

corePTT

Licencia gratuita de evaluación para organizaciones públicas y privadas

PROVEEDOR	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
Nombre comercial	COREPTT TECNOLOGIA
CNPJ	69.599.966/0001-93
Domicilio social	Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270
Marca y plataforma	corePTT
Revisión	1.3
Fecha de revisión	14/10/2026
Estado	Borrador para revisión jurídica
Canal comercial	sales@coreptt.com (11) 9839-0601
Asuntos jurídicos privacidad e integridad	legal@coreptt.com

Este Acuerdo regula la licencia gratuita de evaluación de corePTT durante 7 días, con límites de recursos, responsabilidades, seguridad, protección de datos, integridad y finalización sin conversión automática a un plan de pago.

El PROVEEDOR concede a la organización evaluadora una licencia no exclusiva, intransferible y limitada a la evaluación interna de los recursos habilitados en el cuadro aceptado. La prueba gratuita tiene un valor de R\$ 0,00 y una duración de 7 días naturales, equivalentes a 168 horas desde la activación comunicada. No transfiere propiedad intelectual, exclusividad, derecho de reventa ni derecho de uso público de la marca o de una referencia comercial.

Identificación empresarial y control de versiones

COREPTT TECNOLOGIA LTDA, nombre comercial COREPTT TECNOLOGIA, inscrita en el CNPJ con el nº 69.599.966/0001-93, con domicilio social en Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270, es el PROVEEDOR responsable de la oferta y de los compromisos asumidos en este instrumento.

Ventas y contratación: sales@coreptt.com; teléfono (11) 9839-0601. Asuntos jurídicos, privacidad e integridad: legal@coreptt.com. El CLIENTE o la organización evaluadora se identificará en el instrumento específico, mediante un representante con facultades para aceptar.

Este documento corresponde a la revisión 1.3, de 14/10/2026, y constituye un borrador para revisión jurídica. Su incorporación requiere que se facilite e identifique su título, versión y fecha antes de la aceptación. Los cambios de alcance u obligaciones requieren el registro y la aceptación correspondientes; no habrá incorporación automática de versiones futuras ni modificaciones unilaterales retroactivas.

1 Identificación de la evaluación

Campo	Datos que completar
Organización evaluadora y naturaleza	_____
CNPJ y dirección completa	_____
Representante nombre cargo y facultades	_____
Correo electrónico y teléfono de la organización	_____
Responsable técnico y contacto	_____
Identificación del entorno o cuenta	_____
Finalidad de la evaluación	_____
Inicio de la activación comunicada	___/___/___ __:___ zona horaria de Brasilia
Finalización tras 168 horas	___/___/___ __:___ zona horaria de Brasilia
Usuarios dispositivos grupos y canales	_____
Almacenamiento y otros límites	_____
Recursos habilitados	_____
Integraciones modelos y versiones autorizados	_____
Grabación de audio y vídeo	no ☐ sí ☐ permisos: _____
Geolocalización	no ☐ sí ☐ permisos: _____
Comunicación alternativa y contingencia	_____

2 Finalidad y naturaleza temporal

La evaluación permite conocer funcionalidades, validar su adecuación, realizar una prueba de concepto y obtener pruebas para la decisión interna. No sustituye los servicios públicos de emergencia ni un proceso formal de contratación. La organización evaluadora deberá mantener comunicación alternativa y contingencia, sin depender exclusivamente de la prueba para emergencias, rescate, seguridad de las personas o control de procesos críticos.

El plazo comienza con la activación y la comunicación de los accesos, no con la mera firma. El cuadro debe indicar el inicio y la finalización con hora y zona horaria de Brasilia, comprendiendo 168 horas. Una prórroga gratuita requiere aprobación expresa por escrito con una nueva fecha de finalización. No existe

renovación automática, conversión automática a un plan de pago, cobro retroactivo de la licencia gratuita ni obligación de compra.

Internet, datos móviles, equipos, licencias externas e infraestructura de la organización evaluadora son responsabilidad de esta. Los servicios adicionales o el préstamo de equipos requieren un instrumento propio con costes previamente aceptados. La continuidad después de la prueba requiere una propuesta aceptada y contratación formal, con licencias, importes, pago, soporte, niveles de servicio y tratamiento de datos definidos; el mero contacto comercial no prorroga los accesos ni garantiza la conservación de contenidos.

Para regularizar el uso después de la prueba, se contactará con el departamento comercial mediante sales@coreptt.com o (11) 9839-0601. Un eventual recordatorio de vencimiento no modifica la finalización indicada y su ausencia no prolonga la evaluación.

3 Recursos y limitaciones

- las funciones, usuarios, dispositivos, grupos/canales, capacidad de almacenamiento e integraciones serán únicamente los habilitados en el cuadro de activación; los recursos no indicados quedan fuera de la prueba;
- el entorno podrá someterse a mantenimiento, reinicio, actualización, limitación preventiva o corrección, con comunicación de los impactos previsibles cuando sea posible;
- la compatibilidad solo se aplica a los modelos, versiones, licencias y configuraciones efectivamente registrados;
- no existe compromiso comercial de disponibilidad, cobertura, latencia, soporte de 24 horas, SLA, RPO, RTO, copias de seguridad ni restauración; una obligación adicional solo existe si se identifica y acepta expresamente;
- los Términos de Uso, la Política de Uso Aceptable y las demás políticas solo forman parte de la evaluación cuando se facilitan antes de la aceptación y se identifican por título, versión y fecha; las versiones futuras no se incorporan automáticamente.

4 Uso por organizaciones privadas

La organización privada designará un administrador responsable, mantendrá datos de registro correctos, limitará el acceso a las personas autorizadas, orientará a los usuarios y protegerá las contraseñas individuales y los dispositivos. Deberá obtener las licencias, autorizaciones y fundamentos jurídicos necesarios y preferir datos ficticios o efectivamente anonimizados cuando sean suficientes. Las sospechas de intrusión, pérdida de dispositivos o uso indebido se comunicarán inmediatamente.

Se prohíben el uso ilícito, el fraude, el acoso, la vulneración de derechos de terceros, compartir o revender accesos, los intentos de acceso a otras cuentas, el código malicioso, la explotación de vulnerabilidades, la ingeniería inversa fuera de los supuestos legalmente permitidos y las pruebas de carga, intrusión o seguridad sin autorización escrita. Las conexiones con radios, redes o sistemas externos requieren las autorizaciones y licencias correspondientes.

5 Uso por órganos y entidades públicas

El órgano público deberá indicar su competencia, finalidad pública, base jurídica, responsables y clasificación de la información, además de observar sus procedimientos de seguridad, contratación, transparencia, archivo y protección de datos. La prueba no anticipa adjudicación, contratación, exclusividad ni compromiso presupuestario.

Los datos relacionados con la seguridad pública, la defensa nacional, la seguridad del Estado, la investigación o la persecución de infracciones penales no deberán introducirse sin un instrumento específico, tutela pública y validación jurídica y de seguridad compatibles con el régimen aplicable.

6 Datos personales y contenido de prueba

Respecto de los datos de usuarios, comunicaciones y ubicación tratados bajo instrucciones de la organización evaluadora, esta actuará como responsable del tratamiento y el PROVEEDOR como encargado. Para el registro comercial, la gestión contractual, la prevención del fraude y las obligaciones propias, el PROVEEDOR podrá actuar como responsable independiente del tratamiento, según las finalidades efectivas. Cada parte responde del tratamiento bajo su responsabilidad y cooperará en la atención a los titulares.

El tratamiento puede comprender nombre, correo electrónico, teléfono, identificadores y registros de acceso y uso; voz, vídeo, mensajes y ubicación únicamente cuando estén habilitados. Las finalidades son facilitar la prueba, administrar accesos, prestar soporte y proteger y evaluar el entorno. La organización evaluadora determinará la base legal e informará previamente a los titulares sobre supervisión, grabación, ubicación, acceso y plazos. Esta aceptación no constituye un consentimiento genérico. Los datos sensibles, incluida la biometría, los datos de niños o adolescentes y el contenido confidencial o clasificado quedan fuera de la prueba, salvo acuerdo específico previo, salvaguardas y validación jurídica y de seguridad pertinentes.

El PROVEEDOR observará instrucciones lícitas y documentadas, limitará el acceso a las personas necesarias y adoptará controles proporcionales, incluida la gestión de permisos, la protección de credenciales y el registro de eventos pertinentes. No utilizará el contenido de las comunicaciones para publicidad, venta a terceros ni entrenamiento de modelos de IA sin un acuerdo específico y un fundamento legal adecuado.

La relación de prestadores de alojamiento y soporte, el entorno, los países de tratamiento y cualquier transferencia internacional y su mecanismo se comunicarán antes de la activación. Los prestadores solo tendrán acceso a lo necesario y estarán sujetos a obligaciones de confidencialidad y protección de datos. Las cuestiones de privacidad y las solicitudes de los titulares se remitirán a legal@coreptt.com.

7 Finalización exportación y eliminación

Al cumplirse las 168 horas, la licencia vence y el acceso podrá suspenderse, incluidas las comunicaciones, el despacho, la ubicación y la consulta de grabaciones. La organización evaluadora solicitará o realizará, antes de la finalización, las exportaciones que desee conservar, en los formatos y mediante las funcionalidades disponibles. No se garantiza el acceso posterior, la exportación ni la recuperación; el soporte para la exportación y una eventual migración deberán acordarse antes del vencimiento.

Sin contratación o solicitud lícita de conservación, el contenido operativo se eliminará o anonimizará en un plazo máximo de 30 días naturales desde la finalización. Las copias de seguridad residuales, si existen, se purgarán en un plazo máximo de 90 días desde la finalización y no se reutilizarán para fines operativos. Estos plazos se validarán con la arquitectura del entorno antes de la firma. Los registros sujetos a conservación legal o necesarios para el ejercicio regular de derechos podrán conservarse durante el plazo aplicable, con acceso restringido y finalidad limitada.

8 Relación con la conservación de 90 días

La conservación comercial de grabaciones durante hasta 90 días, cuando se contrata expresamente, es distinta de la evaluación gratuita y no la prolonga. La contratación y migración posteriores requieren aprobación y disponibilidad efectiva de los datos; no garantizan la recuperación de contenido ya eliminado. El entorno de producción se registrará por la Orden de Contratación, el DPA y la política aceptados.

9 Seguridad soporte e incidentes

El PROVEEDOR mantendrá medidas razonables de seguridad y gestionará las capas asumidas. El soporte inicial se solicitará mediante sales@coreptt.com para su remisión al equipo responsable, según la

disponibilidad y el alcance aceptado. La parte que identifique un incidente con datos personales lo comunicará a la otra sin demora injustificada, con la información disponible y actualizaciones. El responsable del tratamiento evaluará y realizará las comunicaciones a la ANPD y a los titulares cuando sean obligatorias, dentro de los plazos legales; el encargado cooperará, sin excluir las obligaciones propias de cada parte. Una interrupción relevante atribuible a la plataforma podrá justificar una prórroga si se acuerda por escrito.

10 Cuadro de condiciones específicas

Elemento	Condición
Datos personales reales	no ☐ sí ☐ categorías/base legal: _____
Datos sensibles de niños y confidenciales	Fuera de la prueba, salvo acuerdo específico previo identificado: _____
Alojamiento proveedor y región	_____
Países de tratamiento y subencargados	_____
Transferencia internacional y mecanismo	no ☐ sí ☐ mecanismo validado: _____
Copias de seguridad expresamente acordadas	no ☐ sí ☐ alcance/frecuencia: _____
Exportación antes del vencimiento	no ☐ sí ☐ formato/responsable: _____
Soporte durante la prueba	sales@coreptt.com condiciones y horario: _____
Eliminación operativa después de la finalización	hasta 30 días validación de la arquitectura: _____
Purga de copias de seguridad después de la finalización	hasta 90 días validación de la arquitectura: _____
Responsable de la eliminación	PROVEEDOR en las capas gestionadas; organización en las exportaciones
Prórroga expresa autorizada	no ☐ sí ☐ hasta: ____/____/____ __:____
Instrumentos incorporados	título, versión y fecha: _____
Aceptación de los cuadros y activación	representantes, versión, fecha y confirmación: _____

11 Aceptación y prelación

Antes de la activación, las partes validarán este Acuerdo y sus cuadros, mediante representantes con facultades, con registro de la versión, autoría, integridad, fecha y hora de la aceptación física o electrónica. La firma electrónica observará los requisitos aplicables al medio aceptado. El mero uso no sustituye la aceptación autorizada ni genera contratación de pago. Los instrumentos externos aceptados deben identificarse por título, versión y fecha; las divergencias se resolverán mediante acuerdo escrito, respetando las normas obligatorias.

12 Confidencialidad y propiedad intelectual

Cada parte protegerá la información no pública recibida con motivo de la prueba, incluidas credenciales, configuraciones, propuestas y datos operativos, limitando el acceso a las personas necesarias sujetas a confidencialidad. El deber permanece durante 3 años desde la finalización; los secretos comerciales y los datos personales seguirán protegidos según su naturaleza y la ley. Se excluye la información cuya condición pública, conocimiento previo legítimo o recepción de un tercero sin infracción pueda acreditarse. La divulgación obligatoria será limitada y se comunicará cuando esté permitido. La plataforma, el código, las marcas y la documentación pertenecen a sus respectivos titulares; los datos de la organización permanecen sujetos a sus derechos y a los de sus titulares.

13 Integridad y gobernanza

Las partes cumplirán la legislación aplicable y las normas anticorrupción, incluida la Ley nº 12.846/2013 cuando resulte aplicable. Se prohíben las ventajas indebidas, el fraude, el favorecimiento ilícito y el uso de la prueba para eludir compras, niveles de aprobación y controles internos. Cada parte designará un responsable; los cambios de alcance, recursos y plazo requieren aprobación documentada. La gobernanza incluirá control y revocación de permisos, registros de aprobaciones y evaluación de resultados. Las auditorías requieren un alcance proporcional previamente acordado, con protección de datos de terceros, confidencialidad y seguridad, sin acceso irrestricto a la infraestructura ni al código fuente. Las irregularidades podrán comunicarse a legal@coreptt.com, con acceso restringido y sin represalias contra los informes de buena fe; no se declararán certificaciones ni conformidad técnica sin pruebas.

14 Suspensión finalización y responsabilidad

La organización podrá finalizar la prueba mediante comunicación escrita, sin penalización ni cobro de la licencia gratuita. El PROVEEDOR podrá suspender o finalizar el acceso por uso ilícito, incumplimiento relevante, riesgo de seguridad o mandato de una autoridad, informando del motivo cuando esté permitido y permitiendo la corrección cuando sea compatible con el riesgo; las medidas urgentes podrán ser inmediatas. Cada parte responde de los daños que cause, según su conducta, el nexo causal y la ley. La gratuidad no excluye la seguridad, la protección de datos, la buena fe ni las responsabilidades imperativas, ni exonera del dolo o la culpa grave. Los fallos de internet, energía, dispositivos y la fuerza mayor se evaluarán según su causa y las medidas razonables de prevención y mitigación.

15 Disposiciones finales y firmas

Se aplica la legislación brasileña. Las partes buscarán una solución consensuada; se elige la jurisdicción de la Comarca de Campinas/SP, sin perjuicio de las competencias legales obligatorias y de la protección del consumidor cuando resulte aplicable. La tolerancia no representa renuncia y la invalidez parcial no afecta a las demás disposiciones. Tras la finalización, subsisten la confidencialidad, la protección de datos, la propiedad intelectual y la responsabilidad durante los plazos aplicables. Las partes declaran haber comprendido el plazo, la gratuidad y la finalización sin conversión automática a un plan de pago, y validarán los cuadros antes de la firma.

Lugar y fecha: _____

Control documental

Campo	Registro
Responsabilidad editorial y mantenimiento	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
Responsable de la aprobación	Representante autorizado que se identificará al aceptar
Canal comercial	sales@coreptt.com
Asuntos jurídicos privacidad e integridad	legal@coreptt.com

PROVEEDOR	ORGANIZACIÓN EVALUADORA
COREPTT TECNOLOGIA LTDA	Razón social: _____
CNPJ 69.599.966/0001-93	CNPJ: _____
Representante y cargo: _____	Representante y cargo: _____
Firma: _____	Firma: _____

Política de Copias de Seguridad Conservación y Eliminación corePTT

Reglas de continuidad restauración conservación operativa y eliminación segura

Plataforma corePTT

Cumplimiento normativo y gobernanza
Seguridad y protección de datos

14

Gobernanza corePTT

Revisión 1.3 • 14 de octubre de 2026

sales@coreptt.com

COREPTT TECNOLOGIA LTDA

CNPJ 69.599.966/0001-93 • Campinas SP

Revisión 1.3 | 14 de octubre de 2026

BORRADOR PARA REVISIÓN JURÍDICA

Política de Copias de Seguridad Conservación y Eliminación corePTT

Reglas de continuidad restauración conservación operativa y eliminación segura

PROVEEDOR	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
Nombre comercial	COREPTT TECNOLOGIA
CNPJ	69.599.966/0001-93
Domicilio social	Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270
Marca y plataforma	corePTT
Revisión	1.3
Fecha de revisión	14/10/2026
Estado	Borrador para revisión jurídica
Canal comercial	sales@coreptt.com (11) 9839-0601
Asuntos jurídicos privacidad e integridad	legal@coreptt.com

Esta política distingue entre conservación operativa contratada, copias de recuperación y eliminación tras la finalización. La conservación de grabaciones durante hasta 90 días requiere contratación expresa; la prueba gratuita de 7 días tiene su propio plazo y no garantiza esa ventana.

Esta Política describe la conservación del contenido operativo, la finalidad de las copias de seguridad, las condiciones de restauración y la eliminación de datos en los entornos corePTT gestionados por el PROVEEDOR.

Identificación empresarial y control de versiones

COREPTT TECNOLOGIA LTDA, nombre comercial COREPTT TECNOLOGIA, inscrita en el CNPJ con el nº 69.599.966/0001-93, con domicilio social en Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270, es el PROVEEDOR responsable de la oferta y de los compromisos asumidos en este instrumento.

Ventas y contratación: sales@coreptt.com; teléfono (11) 9839-0601. Asuntos jurídicos, privacidad e integridad: legal@coreptt.com. El CLIENTE o la organización evaluadora se identificará en el instrumento específico, mediante un representante con facultades para aceptar.

Este documento corresponde a la revisión 1.3, de 14/10/2026, y constituye un borrador para revisión jurídica. Su incorporación requiere que se facilite e identifique su título, versión y fecha antes de la aceptación. Los cambios de alcance u obligaciones requieren el registro y la aceptación correspondientes; no habrá incorporación automática de versiones futuras ni modificaciones unilaterales retroactivas.

1 Alcance

La Política se aplica a los entornos compartidos, dedicados y de evaluación administrados por el PROVEEDOR. La configuración efectiva depende del plan, la Orden de Contratación, el DPA, la arquitectura y las obligaciones del CLIENTE. Los recursos mantenidos exclusivamente por el CLIENTE se rigen por sus políticas.

2 Conceptos

Concepto	Significado
Conservación operativa	tiempo durante el que el contenido permanece disponible en el uso normal
Copia de seguridad	copia protegida para recuperar el entorno o garantizar la continuidad
Archivo	conservación a largo plazo para consulta, prueba o preservación
RPO	objetivo de punto de recuperación y pérdida máxima estimada
RTO	objetivo de tiempo de recuperación del servicio
Restauración	recuperación de un conjunto elegible a partir de una copia disponible
Eliminación	eliminación lógica y expiración técnica según el ciclo aplicable

3 Conservación operativa contratada

En los entornos comerciales en los que se contrate expresamente, las grabaciones de audio y vídeo podrán permanecer disponibles durante hasta 90 días naturales, en una ventana móvil, conforme a los límites y al alcance de la Orden de Contratación. Los mensajes, archivos, historial de ubicación y otras categorías tendrán plazos propios registrados según su finalidad. Vencido el plazo de la categoría, el contenido será susceptible de eliminación automática y podrá dejar de estar disponible para consulta sin aviso individual. La política no garantiza una ventana de 90 días en la prueba gratuita.

Un plazo superior a 90 días para las grabaciones requiere una negociación separada, estimación del volumen, capacidad, coste, seguridad, finalidad, base jurídica y registro en la Orden de Contratación. El archivo, la exportación periódica, el almacenamiento inmutable o la conservación legal solo constituirán compromisos si se identifican y validan expresamente.

4 Categorías con plazo propio

La ventana de 90 días no sustituye los plazos necesarios para registro, facturación, impuestos, contratos, registros de acceso, autenticación, seguridad, solicitudes de soporte, incidentes, derechos de los titulares, auditoría o ejercicio regular de derechos. Estos datos se conservarán según la finalidad, necesidad y obligación aplicable, con acceso restringido.

5 La copia de seguridad no es un archivo

La copia de seguridad existe para recuperación técnica y continuidad. No garantiza un historial completo, la restauración de un elemento aislado, la conservación durante 90 días, la inmutabilidad ni la recuperación inmediata. Cada compromiso depende de la frecuencia, el alcance, la conservación, el RPO, el RTO y las pruebas expresamente contratados.

6 Plan de copias de seguridad

Campo	Configuración contratada
Entorno y componentes	_____
Datos incluidos	_____
Datos excluidos	_____
Frecuencia	_____
Conservación de las copias	_____
Ubicación y proveedor	_____
Cifrado y acceso	_____
RPO	no contratado [] objetivo: _____
RTO	no contratado [] objetivo: _____
Prueba de restauración	_____
Plazos por categoría operativa	_____
Subencargados y países de tratamiento	_____
Mecanismo de transferencia internacional	no aplicable [] mecanismo: _____
Eliminación activa tras la finalización	_____
Purga de copias de seguridad tras la finalización	_____
Eliminaciones reaplicadas en la restauración	_____
Validación técnica y responsable	_____

7 Operación y pruebas de restauración

El PROVEEDOR supervisa la ejecución de las rutinas bajo su gestión, trata las alertas y registra los fallos relevantes. Las pruebas de restauración se realizarán con la periodicidad contratada, en un entorno controlado y con protección de los datos. El resultado de una prueba demuestra la posibilidad de recuperación en el escenario evaluado y no elimina los riesgos.

8 Solicitud de restauración

El CLIENTE abrirá una solicitud de soporte autorizada, indicando entorno, período, objeto e impacto. El PROVEEDOR evaluará la copia disponible, su integridad, el conflicto con los datos actuales, la seguridad

y el plazo. La restauración podrá requerir una ventana de mantenimiento, un entorno alternativo y validación; cuando no esté incluida en el plan, requerirá un presupuesto previamente aceptado, sin cobro automático. El procedimiento deberá preservar las eliminaciones y restricciones ya aplicadas a los datos.

9 Exclusiones habituales

- datos o archivos no incluidos en el plan de copias de seguridad;
- contenido eliminado antes de la primera copia elegible;
- dispositivos, redes, cuentas o repositorios mantenidos exclusivamente por el CLIENTE;
- aplicaciones y servicios de terceros sin un mecanismo contratado de exportación o copia;
- entornos de desarrollo o evaluación sin previsión expresa de copias de seguridad;
- pérdida posterior al punto de recuperación disponible.

10 Eliminación y expiración de las copias

Al concluir la finalidad o el contrato, los datos activos se devolverán, eliminarán o anonimizarán conforme al plazo y a las instrucciones lícitas del instrumento aplicable. La migración o exportación deberá acordarse antes de la finalización y no garantiza la recuperación de contenido ya eliminado. En las copias de seguridad protegidas, una modificación granular puede ser inviable o comprometer la integridad; en ese supuesto, los datos quedarán bloqueados para el uso normal hasta su purga dentro del plazo documentado. Si fuera necesaria una restauración técnica, las eliminaciones y restricciones se reaplicarán antes de autorizar el uso operativo.

La conservación excepcional podrá realizarse para cumplir una obligación legal o reglamentaria, ejercer regularmente derechos, atender una orden válida o un incidente, o para una finalidad permitida por la LGPD. La excepción deberá ser limitada, documentada y protegida.

11 Entornos de evaluación

Los entornos gratuitos de evaluación duran 7 días naturales, equivalentes a 168 horas desde la activación comunicada, sin copias de seguridad ni restauración garantizadas salvo compromiso específico aceptado. Al finalizar, la licencia vence y el acceso podrá suspenderse, sin garantía de consulta posterior. La exportación deberá solicitarse o realizarse antes del vencimiento, dentro de las funcionalidades disponibles. Sin contratación o conservación lícita, el contenido operativo se eliminará o anonimizará en un plazo máximo de 30 días naturales desde la finalización y las copias de seguridad residuales se purgarán en un plazo máximo de 90 días desde la finalización, bloqueadas para el uso común y sin reutilización para nuevas finalidades. Los plazos deberán validarse con la arquitectura antes de la firma.

No existe renovación automática, conversión automática a un plan de pago ni cobro retroactivo de la licencia gratuita. La prórroga requiere aprobación expresa por escrito. La continuidad depende de una propuesta aceptada y una contratación formal mediante sales@coreptt.com o (11) 9839-0601; el contacto comercial no garantiza conservación ni recuperación. Los registros mínimos de conservación legal y ejercicio regular de derechos podrán conservarse con acceso restringido y finalidad limitada.

12 Responsabilidades

Parte	Responsabilidades principales
PROVEEDOR	ejecutar y supervisar las rutinas contratadas, restringir el acceso, tratar los fallos y realizar la restauración autorizada
CLIENTE	clasificar datos, definir la conservación, exportar cuando sea necesario, controlar usuarios y validar restauraciones

Parte	Responsabilidades principales
Proveedor de infraestructura	operar la capa de infraestructura o servicio prevista en sus propios compromisos

13 Protección de datos y referencias

La conservación y la eliminación observan los principios de finalidad, necesidad, transparencia, seguridad y rendición de cuentas. La finalización del tratamiento y los supuestos de conservación siguen, entre otros, los artículos 15 y 16 de la LGPD; los registros, instrucciones y medidas de seguridad siguen los artículos 37, 39 y 46 a 49.

El plan deberá identificar el entorno, los países de almacenamiento, el proveedor, los subencargados, el acceso y el mecanismo de cualquier transferencia internacional antes de la activación. Un incidente con datos personales se comunicará entre las partes sin demora injustificada; el responsable del tratamiento evaluará las comunicaciones legales con la cooperación del encargado. Las solicitudes de privacidad y eliminación se dirigirán a legal@coreptt.com, verificando su legitimidad y la competencia de cada parte.

Control documental

Campo	Registro
Responsabilidad editorial y mantenimiento	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
Responsable de la aprobación	Representante autorizado que se identificará al aceptar
Canal comercial	sales@coreptt.com
Asuntos jurídicos privacidad e integridad	legal@coreptt.com

Política de Alojamiento y Gestión de Servidores corePTT

Entornos compartidos dedicados y responsabilidades operativas

Plataforma corePTT

Cumplimiento normativo y gobernanza
Seguridad y protección de datos

15

Gobernanza corePTT

Revisión 1.3 • 14 de octubre de 2026

sales@coreptt.com

COREPTT TECNOLOGIA LTDA

CNPJ 69.599.966/0001-93 • Campinas SP

Revisión 1.3 | 14 de octubre de 2026

BORRADOR PARA REVISIÓN JURÍDICA

Política de Alojamiento y Gestión de Servidores

corePTT

Entornos compartidos dedicados y responsabilidades operativas

PROVEEDOR	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
Nombre comercial	COREPTT TECNOLOGIA
CNPJ	69.599.966/0001-93
Domicilio social	Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270
Marca y plataforma	corePTT
Revisión	1.3
Fecha de revisión	14/10/2026
Estado	Borrador para revisión jurídica
Canal comercial	sales@coreptt.com (11) 9839-0601
Asuntos jurídicos privacidad e integridad	legal@coreptt.com

Esta política define cómo el PROVEEDOR administra las capas asumidas, distingue los entornos compartidos y dedicados y documenta las responsabilidades del CLIENTE y de los prestadores. La prueba gratuita se rige por su propio plazo y condiciones, separados de los niveles de servicio comerciales.

Esta Política describe los modelos de alojamiento de corePTT y las responsabilidades de gestión de servidores y componentes técnicos asumidas por el PROVEEDOR.

Identificación empresarial y control de versiones

COREPTT TECNOLOGIA LTDA, nombre comercial COREPTT TECNOLOGIA, inscrita en el CNPJ con el nº 69.599.966/0001-93, con domicilio social en Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270, es el PROVEEDOR responsable de la oferta y de los compromisos asumidos en este instrumento.

Ventas y contratación: sales@coreptt.com; teléfono (11) 9839-0601. Asuntos jurídicos, privacidad e integridad: legal@coreptt.com. El CLIENTE o la organización evaluadora se identificará en el instrumento específico, mediante un representante con facultades para aceptar.

Este documento corresponde a la revisión 1.3, de 14/10/2026, y constituye un borrador para revisión jurídica. Su incorporación requiere que se facilite e identifique su título, versión y fecha antes de la aceptación. Los cambios de alcance u obligaciones requieren el registro y la aceptación correspondientes; no habrá incorporación automática de versiones futuras ni modificaciones unilaterales retroactivas.

1 Modelos de entorno

Modelo	Características	Aspecto que considerar
Compartido	recursos comunes con segregación lógica entre CLIENTES	no equivale a una máquina física exclusiva
Dedicado	recursos indicados reservados al CLIENTE	los servicios de red, control o nube pueden seguir siendo compartidos
Cogestionado	responsabilidades divididas entre el PROVEEDOR y el CLIENTE	la matriz de acceso y cambios es obligatoria
En el entorno del CLIENTE	infraestructura proporcionada o contratada por el CLIENTE	el PROVEEDOR gestiona únicamente las capas previstas
Evaluación	entorno gratuito temporal de 7 días naturales y 168 horas desde la activación comunicada	sin SLA comercial, producción, copias de seguridad ni restauración garantizados, salvo compromiso específico

2 Servicio gestionado por el PROVEEDOR

Cuando se contrata como gestionado, el servicio del PROVEEDOR podrá comprender aprovisionamiento, configuración segura, control administrativo, actualización, observabilidad, capacidad, copias de seguridad, restauración, mantenimiento, respuesta a incidentes y desactivación. La extensión concreta se definirá por capa en el cuadro y el instrumento aceptados; los elementos no incluidos no constituyen un compromiso comercial.

3 Matriz de responsabilidades

Capa o actividad	PROVEEDOR	CLIENTE o tercero
Centro de datos o infraestructura física en la nube	coordina al proveedor cuando está incluido	el proveedor opera su infraestructura
Máquina virtual o servidor	gestiona cuando está contratado	el CLIENTE aprueba la capacidad y el coste
Sistema operativo	configura y actualiza cuando está incluido	el CLIENTE informa de dependencias y ventanas
Base de datos y aplicación corePTT	opera, supervisa y mantiene	el CLIENTE administra el uso y los datos
Integraciones	mantiene los conectores contratados	el titular externo mantiene la API, la licencia y el servicio
Red e internet del usuario	apoya el diagnóstico	el CLIENTE y el operador de telecomunicaciones mantienen la conectividad

Terminales y radios	presta soporte a los modelos incluidos en el alcance	el CLIENTE protege, actualiza y facilita
Identidades y permisos	proporciona controles administrativos	el CLIENTE autoriza usuarios y revisa accesos

4 Infraestructura compartida

El PROVEEDOR adopta segregación lógica, permisos, identificación del arrendatario y controles proporcionales al riesgo. La capacidad se administra de forma agregada y podrá ajustarse para preservar la estabilidad. Los requisitos de aislamiento físico, clave exclusiva, red privada o región específica deben contratarse.

5 Infraestructura dedicada

La designación de dedicado se aplica únicamente a los recursos enumerados. No implica automáticamente hardware físico exclusivo, equipo exclusivo, enlace exclusivo ni ausencia de servicios comunes del proveedor. El dimensionamiento, la redundancia, las licencias, la región, el direccionamiento y el acceso administrativo deberán registrarse en la Orden de Contratación.

6 Seguridad y acceso administrativo

- los accesos privilegiados deben ser individuales, limitados por función y revocados cuando dejen de ser necesarios;
- las credenciales y los secretos deben protegerse y no pueden compartirse por canales inseguros;
- los cambios relevantes deben contar con autorización, registro y un plan compatible con el riesgo;
- las vulnerabilidades y actualizaciones se tratarán según la criticidad, compatibilidad y ventana operativa;
- los registros y pruebas tendrán acceso restringido y una conservación adecuada a la finalidad y al contrato.

7 Actualización y mantenimiento

El PROVEEDOR planificará las actualizaciones de las capas gestionadas y podrá ejecutar correcciones de emergencia para reducir un riesgo relevante, registrando la intervención y comunicando los impactos previsibles cuando sea posible. Las intervenciones programadas seguirán el SLA comercial y la ventana aceptados cuando existan. Durante la prueba, el mantenimiento no crea un SLA ni atención de 24 horas. El CLIENTE participará en las pruebas de integraciones, firmware y procesos dependientes de la versión.

8 Supervisión y capacidad

Las métricas, alertas, límites y horario de supervisión dependen del plan. El PROVEEDOR tratará las alertas de la capa gestionada y propondrá ampliaciones cuando exista una tendencia a la saturación. El aumento de usuarios, tráfico, almacenamiento, integraciones o conservación podrá exigir redimensionamiento y un presupuesto previamente aceptado; no habrá cobro automático de capacidad adicional.

9 Copias de seguridad conservación y recuperación

La Política de Copias de Seguridad Conservación y Eliminación complementa este documento si se identifica y acepta en la contratación. La conservación de grabaciones durante hasta 90 días constituye un compromiso comercial únicamente cuando se contrata expresamente; las demás categorías tienen plazos propios. La frecuencia de copia, conservación de copias de seguridad, pruebas, RPO, RTO y restauración

solo constituyen compromisos cuando se definen en el plan o la Orden de Contratación. La evaluación gratuita no garantiza estos recursos.

10 Terceros y subencargados

El PROVEEDOR podrá utilizar prestadores de nube, centros de datos, comunicaciones, supervisión y seguridad, con el mínimo acceso necesario y obligaciones de confidencialidad y protección de datos. Responde de la selección, instrucciones, configuración y supervisión compatibles con el servicio asumido; la división de capas no excluye sus obligaciones legales o contractuales. La relación de prestadores y subencargados, el entorno, los países de tratamiento y el mecanismo de cualquier transferencia internacional se comunicarán y validarán antes de la activación, conforme al DPA y a la legislación aplicable. Esta política no declara certificación, nivel de centro de datos ni conformidad técnica sin acreditación específica.

11 Incidentes y continuidad

El PROVEEDOR realizará clasificación, contención, recuperación y comunicación en las capas asumidas, según su rol y la gravedad. El CLIENTE y los prestadores cooperarán y preservarán las pruebas. Un incidente con datos personales se comunicará entre las partes sin demora injustificada, con la información disponible y actualizaciones; el responsable del tratamiento evaluará las comunicaciones a la autoridad y a los titulares cuando sean obligatorias, dentro de los plazos legales, con la cooperación del encargado y sin excluir las obligaciones propias. La contingencia, redundancia y recuperación ante desastres comerciales dependen del diseño contratado; durante la prueba, el CLIENTE mantendrá sus propios medios alternativos.

12 Finalización y transición

Al finalizar, el PROVEEDOR desactivará los accesos y recursos bajo su gestión y devolverá, eliminará o anonimizará los datos conforme a los instrumentos aceptados y las instrucciones lícitas. La exportación, portabilidad, migración y asistencia deberán acordarse antes de la finalización; los servicios adicionales requerirán un presupuesto previamente aceptado. No se garantiza el acceso posterior al panel ni la recuperación de contenido eliminado.

En la prueba gratuita de 7 días naturales, equivalentes a 168 horas desde la activación comunicada, no existe renovación ni conversión automática a un plan de pago. La continuidad requiere una propuesta aceptada y contratación formal mediante sales@coreptt.com o (11) 9839-0601. Sin contratación o conservación lícita, el contenido operativo se eliminará o anonimizará en un plazo máximo de 30 días desde la finalización y las copias de seguridad residuales se purgarán en un plazo máximo de 90 días desde la finalización, sin reutilización operativa; los plazos deberán validarse con la arquitectura antes de la firma. Los registros mínimos de conservación legal podrán permanecer con acceso restringido y finalidad limitada.

13 Cuadro del entorno

Campo	Definición
Modelo	compartido [] dedicado [] cogestionado [] CLIENTE [] evaluación []
Proveedor y región	_____
Recursos y capacidad	_____

Campo	Definición
Capas gestionadas por el PROVEEDOR	_____
Capas fuera del alcance	_____
Acceso administrativo	_____
Supervisión	_____
Ventana de mantenimiento	_____
Copias de seguridad RPO y RTO	_____
Conservación de grabaciones y demás categorías	plazo por categoría y límite contratados: _____
Contactos para incidentes	_____
Países de tratamiento y subencargados	_____
Transferencia internacional y mecanismo	no [] sí [] mecanismo validado: _____
Versiones y límites de recursos	_____
Contingencia y exportación previa	_____
Finalización y plazos de eliminación	_____
Arquitectura y responsables de la validación	_____

14 Cambios y prevalencia

Un cambio de modelo, proveedor, región, capacidad, conservación o responsabilidad requiere una evaluación de riesgos, registro y las aprobaciones pertinentes; los impactos comerciales requieren aceptación. La Orden de Contratación define el entorno comercial, el SLA sus niveles de servicio, el DPA los datos personales y el Contrato Empresarial las reglas generales. En la evaluación gratuita, prevalecen el Acuerdo de Evaluación de 07 Días y el cuadro de activación aceptados respecto de su alcance específico. Todos los instrumentos incorporados se identificarán por título, versión y fecha antes de la aceptación, sin modificación unilateral retroactiva.

Control documental

Campo	Registro
Responsabilidad editorial y mantenimiento	COREPTT TECNOLOGIA LTDA

Campo	Registro
Responsable de la aprobación	Representante autorizado que se identificará al aceptar
Canal comercial	sales@coreptt.com
Asuntos jurídicos privacidad e integridad	legal@coreptt.com



Solución push-to-talk

DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y CONTRACTUAL

Contrato de prueba gratuita corePTT

Licencia temporal de evaluación por 7 días

Plataforma corePTT

Cumplimiento normativo y gobernanza
Seguridad y protección de datos

07

días de evaluación

168 horas desde la activación

sales@coreptt.com

COREPTT TECNOLOGIA LTDA

CNPJ 69.599.966/0001-93 • Campinas SP

Revisión 1.3 | 14 de octubre de 2026

BORRADOR PARA REVISIÓN JURÍDICA

Contrato de prueba gratuita corePTT

Licencia temporal de evaluación por 7 días

Este instrumento regula la evaluación empresarial de la plataforma corePTT, con una licencia gratuita y temporal, normas de seguridad, protección de datos, cumplimiento normativo y gobernanza. El acceso finalizará al concluir el período, salvo contratación formal o prórroga expresa por escrito.

1 Partes

PROVEEDOR: COREPTT TECNOLOGIA LTDA, nombre comercial COREPTT TECNOLOGIA, inscrita en el CNPJ con el nº 69.599.966/0001-93, con domicilio social en Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270, representada en este acto por su representante legal identificado más adelante.

CLIENTE EVALUADOR: [razón social], CNPJ [completar], con domicilio social en [dirección completa], representado por [nombre y cargo], correo electrónico [completar], en adelante CLIENTE. Las partes declaran que sus representantes están facultados para celebrar este instrumento.

2 Cuadro de activación de la prueba

Identificación del entorno o cuenta: [completar].

Responsable técnico del CLIENTE y contacto: [completar].

Inicio: [dd/mm/aaaa, hh:mm]. Finalización: [dd/mm/aaaa, hh:mm]. Zona horaria: Brasilia.

Duración: 7 días naturales, equivalentes a 168 horas desde la activación comunicada al CLIENTE.

Límites: [número de usuarios], [dispositivos], [grupos/canales] y [almacenamiento].

Funciones habilitadas e integraciones autorizadas: [describir].

Grabación de audio/vídeo: [sí/no]. Geolocalización: [sí/no].

Entorno de alojamiento, país y prestadores involucrados: [completar antes de la activación].

Ambas partes deberán completar y validar el cuadro antes de la activación. El PROVEEDOR confirmará por correo electrónico las fechas y los accesos. Toda función que no figure como habilitada queda fuera del alcance de la prueba; cualquier modificación requiere constancia escrita.

3 Objeto y gratuidad

3.1 El PROVEEDOR concede una licencia de uso no exclusiva, intransferible y limitada a la evaluación interna de las funciones habilitadas. La prueba permite verificar la adecuación técnica y operativa, sin transferencia de propiedad intelectual, exclusividad ni derecho de reventa.

3.2 La licencia y el acceso previstos en este instrumento tienen un valor de R\$ 0,00. Internet, datos móviles, equipos e infraestructura del CLIENTE son responsabilidad de este. Los servicios adicionales y el préstamo de equipos dependen de un instrumento específico, con costes previamente aceptados.

4 Plazo y contratación después de la prueba

4.1 El plazo no comienza con la mera firma: se inicia con la activación y la comunicación de los accesos, conforme al cuadro. El PROVEEDOR procurará enviar un recordatorio antes del vencimiento; su ausencia no modifica la fecha de finalización informada.

4.2 Al concluir las 168 horas, la licencia vence y podrá suspenderse el acceso, incluso para comunicación, despacho, localización y consulta de grabaciones. El CLIENTE deberá planificar la continuidad por sus propios medios y realizar las exportaciones necesarias antes de la finalización.

4.3 Para regularizar y mantener el uso, el CLIENTE deberá contactar con el departamento comercial por correo electrónico a sales@coreptt.com o por teléfono al (11) 9839-0601, conforme al registro empresarial.

4.4 La continuidad exige una propuesta comercial aceptada y una contratación formal, con definición de licencias, importes, pago, soporte, niveles de servicio y tratamiento de datos aplicables. El mero contacto comercial no prorroga la prueba ni garantiza el mantenimiento de los accesos o de los datos.

4.5 No habrá renovación automática, conversión automática a un plan de pago, cobro retroactivo por la prueba ni obligación de compra. Toda prórroga gratuita requiere aprobación expresa por escrito, con una nueva fecha de finalización.

5 Obligaciones del CLIENTE y uso aceptable

5.1 El CLIENTE designará un administrador responsable, mantendrá correctos sus datos de registro, limitará el acceso a las personas autorizadas e instruirá a sus usuarios. Deberá utilizar contraseñas individuales y seguras, proteger los dispositivos y comunicar inmediatamente cualquier pérdida, sospecha de intrusión o uso indebido.

5.2 Se prohíben: el uso ilícito; el fraude; el acoso; la difusión de contenido ilegal; la vulneración de derechos de terceros; compartir o revender los accesos; los intentos de acceder a otras cuentas; la introducción de código malicioso; la explotación de vulnerabilidades; la ingeniería inversa fuera de los supuestos legalmente permitidos; y las pruebas de carga, intrusión o seguridad sin autorización escrita.

5.3 El CLIENTE es responsable de sus configuraciones, red, conectividad, compatibilidad de dispositivos y del contenido incorporado por sus usuarios, en la medida de su actuación y de la legislación aplicable. Las conexiones con radios, redes de terceros o sistemas externos requieren las autorizaciones y licencias pertinentes.

6 Naturaleza de la evaluación y soporte

6.1 La prueba está destinada a una evaluación controlada. No incluye compromisos de disponibilidad continua, cobertura, latencia, atención las 24 horas ni un SLA comercial. El soporte inicial se solicitará a sales@coreptt.com para su remisión al equipo responsable, conforme a la disponibilidad y al alcance acordado.

6.2 El CLIENTE no deberá depender exclusivamente del entorno de prueba para emergencias, rescate, seguridad de las personas o control de procesos críticos. Deberá mantener medios alternativos de comunicación y contingencia durante toda la evaluación. La plataforma no sustituye a los servicios públicos de emergencia.

6.3 El PROVEEDOR mantendrá medidas razonables de seguridad y podrá realizar mantenimiento, correcciones y ajustes, comunicando los impactos previsibles cuando sea posible. Una interrupción relevante atribuible a la plataforma podrá justificar una prórroga, si se acuerda por escrito.

7 Protección de datos y privacidad

7.1 Las partes cumplirán la Ley brasileña nº 13.709/2018 (LGPD). Para los datos de usuarios, comunicaciones y localización tratados por instrucciones del CLIENTE, este actuará como responsable del tratamiento y el PROVEEDOR como encargado del tratamiento. Para el registro comercial, la gestión contractual, la prevención del fraude y el cumplimiento de obligaciones propias, el PROVEEDOR podrá actuar como responsable independiente, según las finalidades efectivamente adoptadas.

7.2 El tratamiento podrá abarcar nombre, correo electrónico, teléfono, identificador de usuario o dispositivo, registros de acceso y uso y, únicamente cuando estén habilitados, voz, vídeo, mensajes y localización. Las finalidades son facilitar la prueba, administrar los accesos, prestar soporte, proteger el entorno y evaluar su funcionamiento. Deberá preferirse información ficticia o anonimizada cuando sea suficiente.

7.3 El CLIENTE determinará la base jurídica adecuada para sus operaciones e informará previamente a los interesados sobre la supervisión, grabación, localización, finalidades, acceso y plazos. La aceptación de este contrato no sustituye dichas medidas ni constituye un consentimiento genérico de los usuarios. Los datos sensibles y los datos de niños o adolescentes quedan fuera de la prueba, salvo acuerdo específico previo y cumplimiento de los requisitos legales.

7.4 El PROVEEDOR tratará los datos conforme a instrucciones lícitas y documentadas, restringirá el acceso a quienes lo necesiten y adoptará controles proporcionados, incluida la gestión de permisos, la protección de credenciales y los registros de eventos pertinentes. No utilizará el contenido de las comunicaciones para publicidad, venta a terceros o entrenamiento de modelos de IA sin un acuerdo específico y una base jurídica adecuada.

7.5 Los prestadores de alojamiento y soporte solo podrán utilizarse en lo necesario, sujetos a obligaciones de confidencialidad y protección de datos. La relación aplicable, la ubicación del tratamiento y cualquier transferencia internacional deberán comunicarse al CLIENTE antes de la activación; si existe una transferencia, deberán cumplirse los mecanismos y requisitos legales pertinentes.

7.6 La parte que identifique un incidente con datos personales lo comunicará a la otra sin demora injustificada, aportando la información disponible y actualizaciones para su contención y evaluación. El responsable del tratamiento evaluará y efectuará las comunicaciones a la ANPD y a los interesados cuando sean exigibles, dentro de los plazos legales; el encargado prestará la cooperación necesaria. Esta distribución no excluye las obligaciones propias de cada parte.

7.7 Las solicitudes de los interesados, los derechos de acceso y supresión y las cuestiones de privacidad podrán dirigirse a legal@coreptt.com. Cada parte responderá del tratamiento bajo su responsabilidad y cooperará con la otra para atender los derechos y requerimientos legales.

8 Datos al finalizar la prueba

8.1 El CLIENTE deberá solicitar o realizar, antes de la finalización, la exportación de los datos que desee conservar, dentro de los formatos y funciones disponibles. La finalización no garantiza el acceso posterior al panel. El soporte para la exportación y cualquier migración deberán acordarse antes del vencimiento.

8.2 Como regla de este borrador, si no existe contratación ni solicitud lícita de conservación, el contenido operativo se eliminará o anonimizará en un plazo máximo de 30 días naturales después de la finalización. Las copias de seguridad residuales se purgarán en un plazo máximo de 90 días después de la finalización y no se reutilizarán con fines operativos. Estos plazos deberán validarse con la arquitectura del entorno antes de la firma.

8.3 Los registros sujetos a conservación legal o necesarios para el ejercicio legítimo de derechos podrán conservarse durante el plazo aplicable, con acceso restringido y finalidad limitada. Una contratación posterior no garantiza la recuperación de contenido ya eliminado. La gratuidad no implica la retención de grabaciones durante 90 días en la prueba.

9 Confidencialidad y propiedad intelectual

9.1 Cada parte protegerá la información no pública recibida con motivo de la prueba, incluidas credenciales, configuraciones, propuestas, datos operativos y documentación técnica. El acceso se limitará a las personas necesarias para ejecutar este contrato, sujetas al deber de confidencialidad. La

obligación se mantiene durante 3 años después de la finalización; los secretos empresariales y los datos personales seguirán protegidos mientras lo exijan su naturaleza y la ley.

9.2 La confidencialidad no abarca información comprobadamente pública, ya conocida legítimamente u obtenida de un tercero sin incumplimiento de ningún deber. Toda divulgación exigida por una autoridad se limitará a lo necesario y se comunicará previamente a la otra parte cuando sea legalmente posible.

9.3 La plataforma, su código, marcas, interfaces y documentación pertenecen a sus respectivos titulares. Los datos del CLIENTE permanecen bajo su titularidad o la de sus titulares, según la naturaleza del derecho. La prueba no autoriza el uso público de una marca, logotipo, testimonio o nombre de cliente como referencia comercial sin autorización específica.

10 Cumplimiento normativo integridad y gobernanza

10.1 Las partes cumplirán la legislación aplicable, incluidas las normas anticorrupción y la Ley brasileña nº 12.846/2013 cuando corresponda. Se prohíben el ofrecimiento o recepción de ventajas indebidas, el fraude, el favoritismo ilícito y el uso de la prueba para eludir los procesos de compras, los límites de autorización o los controles internos.

10.2 El CLIENTE declara que la prueba ha sido autorizada internamente. Cada parte designará a un responsable de las decisiones, la gestión de accesos y el seguimiento. Los cambios de alcance, funciones, duración y contrataciones se documentarán y serán aprobados por personas facultadas para ello.

10.3 La gobernanza de la prueba comprenderá el control de permisos, la revocación de accesos innecesarios, el registro de aprobaciones y la evaluación de resultados. Las auditorías deberán acordarse previamente, ser proporcionadas y preservar los datos de terceros, la confidencialidad y la seguridad de la plataforma; no otorgan acceso irrestricto a la infraestructura ni al código fuente.

10.4 Las sospechas de fraude, conflicto de intereses, vulneración de la confidencialidad o irregularidad podrán comunicarse a legal@coreptt.com, con tratamiento restringido a las personas responsables de la investigación y prohibición de represalias por comunicaciones de buena fe. Este contrato establece obligaciones de conducta, sin declarar certificaciones, auditorías o conformidad técnica no demostradas.

11 Suspensión finalización y responsabilidad

11.1 El CLIENTE podrá finalizar la prueba en cualquier momento mediante comunicación escrita, sin penalización ni cobro por la licencia gratuita. El PROVEEDOR podrá suspender o finalizar el acceso en caso de uso ilícito, incumplimiento relevante, compromiso de la seguridad u orden de una autoridad. Informará del motivo cuando esté permitido y ofrecerá la oportunidad de subsanación cuando sea compatible con el riesgo; las medidas urgentes podrán ser inmediatas.

11.2 Cada parte responderá por los daños que cause, conforme a su conducta, la relación de causalidad y la legislación aplicable. La gratuidad no excluye los deberes legales de seguridad, protección de datos y buena fe. No se establece una indemnización automática ni una exoneración por dolo, culpa grave o vulneración de derechos que no pueda excluirse por contrato.

11.3 Las fallas de internet, operadores, energía y dispositivos y los eventos de fuerza mayor se evaluarán según su causa y las medidas razonables de prevención y mitigación de cada parte, sin excluir las responsabilidades impuestas por la ley.

12 Comunicaciones y disposiciones finales

12.1 Comercial y contratación: sales@coreptt.com. Teléfono registrado: (11) 9839-0601. Jurídico, privacidad e integridad: legal@coreptt.com. Las comunicaciones al CLIENTE utilizarán los contactos identificados en este instrumento, que deberán mantenerse actualizados.

12.2 Este instrumento y el cuadro de activación integran el acuerdo de evaluación. Las políticas externas solo lo integrarán si se facilitan al CLIENTE antes de la aceptación y se identifican por título, versión y fecha. No habrá incorporación automática de políticas futuras ni modificaciones unilaterales retroactivas. Las divergencias se resolverán mediante acuerdo escrito entre las partes, respetando las normas imperativas.

12.3 La eventual tolerancia no constituye renuncia. La invalidez de una disposición no afecta a las demás. Después de la finalización, subsisten las obligaciones de confidencialidad, protección de datos, propiedad intelectual y responsabilidad durante los plazos aplicables.

12.4 Las partes podrán firmar físicamente o mediante un medio electrónico aceptado por ambas, con registro de autoría, integridad, versión, fecha y hora. El firmante declara contar con facultades de representación. La firma electrónica observará el art. 10 de la Medida Provisional brasileña nº 2.200-2/2001, según el medio utilizado y los requisitos aplicables.

12.5 Se aplica la legislación brasileña. Las partes procurarán una solución consensuada. Se elige la competencia de los tribunales de la comarca de Campinas/SP, por su relación con el domicilio social del PROVEEDOR, sin perjuicio de las competencias legales obligatorias y de las normas de protección al consumidor cuando sean aplicables.

13 Aceptación y firmas

Las partes declaran haber leído y comprendido este instrumento, haber validado el cuadro de activación y haber aceptado el plazo de 7 días, la gratuidad y la finalización sin conversión automática a un servicio de pago.

Lugar y fecha: _____

PROVEEDOR COREPTT TECNOLOGIA LTDA

Representante: _____

Cargo: _____

Firma: _____

CLIENTE EVALUADOR [razón social]

Representante: _____

Cargo: _____

Firma: _____

TESTIGOS Cuando se utilicen

1 Nombre: _____ CPF: _____

Firma: _____

2 Nombre: _____ CPF: _____

Firma: _____

Comprobación antes de la firma

Completar los datos del CLIENTE y los representantes; indicar inicio, finalización, límites y funciones; informar el alojamiento y los prestadores; validar los plazos de eliminación y de copia de seguridad; y someter el borrador a revisión jurídica antes de su utilización.